

**DE ACEITE DE PALMA** 





# Contenido

|     | 1.   | CAPITULO I. Introduccion   | 5  |
|-----|------|--|----|
|     | 2.   | CAPÍTULO II. Procesos y Tramitología de Exportación                | 6  |
| 2.1 |      | Flujo del proceso de exportación                                   | 6  |
|     | 2.2  | Documentos para la Exportación del Aceite de Palma                 | 7  |
|     | 2.3  | Registro Único de Contribuyente RUC                                | 7  |
|     | 2.4  | Firma Electrónica  | 8  |
|     | 2.4. | 1 Obtención Certificado de Firma Electrónica o Token               | 8  |
|     | 2.4. | 2 Firma electrónica para una persona natural                       | 9  |
|     | 2.4. | 3 Firma electrónica para una persona jurídica                      | 11 |
|     | 2.4. | 4 Registro en línea de una empresa u organización                  | 11 |
|     | 2.4. | 5 Aplicativo de Firma Electrónica                                  | 13 |
|     | 2.5  | Instalación de ECUAPASS  | 16 |
|     | 2.5. | 1 Registro como exportador en ECUAPASS                             | 16 |
|     | 2.6  | Factura Comercial de Exportación                                   | 20 |
|     | 2.7  | Proforma de Embarque   | 21 |
|     | 2.8  | Declaración Aduanera de Exportación – DAE                          | 21 |
|     | 2.9  | Declaración Jurada de Origen – DJO                                 | 27 |
|     | 2.10 | Certificado de Origen – CO   | 32 |
|     | 2.10 | 0.1 Modalidad Pago Electrónico                                     | 37 |
|     | 2.11 | Certificado Fitosanitario de Exportación (CFE)                     | 37 |
|     | 3    | CAPITULO III. Procesos Operativos                                  | 39 |
|     | 3.1  | Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario                | 39 |
|     | 3.1. | 1 Procedimientos   | 40 |
|     | 3.1. | 2 Inspección Fitosanitaria   | 40 |
|     | 3.1. | 3 Emisión del Certificado Fitosanitario                            | 41 |
|     | 3.2  | SENAE – SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR                    | 42 |
|     | 3.2. | 1 Perfilamiento de Riesgos   | 42 |
|     | 3.2. | 2 Canales de Aforo   | 43 |
|     | 3.2. | 3 Procedimiento de Aforo   | 43 |
|     | 3.2. | 4 Sellos de Aforo  | 45 |
|     | 3.2. | 5 Informe de Aforo   | 45 |
|     | 3.2. | Salida Autorizada de la DAE o Declaración Aduanera de Exportacióon | 46 |
|     | 3.2. | 7 Materiales, Equipos y Uniformes                                  | 46 |
|     | 3.3  | DNA – DIRECCIÓN NACIONAL ANTINARCÓTICOS                            | 47 |
|     | 3.3. | 1 Perfilamiento de Riesgos   | 47 |

|   | 3.3.2    | Bloqueo de carga para inspección antinarcóticos de la carga           | 48 |
|---|----------|---|----|
|   | 3.3.3    | Inspección Antinarcóticos Programada                                  | 48 |
|   | 3.3.4    | Informe de Inspección   | 50 |
|   | 3.3.5    | Desbloqueo de carga   | 50 |
|   | 3.3.6    | Materiales, Equipos y Uniformes                                       | 50 |
| 4 | CAF      | PITULO IV. Aspectos técnicos y logísticos de la cadena de exportación | 52 |
|   | 4.1 Info | ormación Técnica del Aceite de Palma                                  | 52 |
|   | 4.2 Pro  | cesos Logísticos del Aceite de Palma                                  | 59 |
|   | 4.2.1    | Empresa de Transporte Terrestre                                       | 59 |
|   | 4.2.1.1  | Requisitos Mínimos para la Prestación de Servicios de Transporte      | 59 |
|   | 4.2.1.2  | Conductor   | 59 |
|   | 4.2.1.3  | Unidades y Equipamiento   | 59 |
|   | 4.2.1.4  | Retiro de Contenedores  | 60 |
|   | 4.2.1.5  | Guía de Remisión  | 60 |
|   | 4.2.1.6  | Procedimiento de Carga  | 61 |
|   | 4.2.1.7  | Planificación de Ruta y Monitoreo de Unidades                         | 61 |
|   | 4.2.1.8  | Procedimientos en las rutas   | 62 |
|   | 4.2.1.9  | Estandarización de Procedimientos                                     | 63 |
|   | 4.2.1.10 | Registro de Usuarios  | 64 |
|   | 4.2.1.11 | Terminal Cut-Off (TCO)  | 68 |
|   | 4.2.1.12 | Proceso de Admisión a la Terminal Portuaria                           | 68 |
|   | 4.2.1.13 | AISV/DISV- Ingreso a Puerto   | 70 |
|   | 4.2.1.14 | Escaneo de Carga de Exportación                                       | 70 |
|   | 4.2.1.15 | Inspección Antinarcóticos - Aforo de Aduana                           | 72 |
|   | 4.2.1.16 | Atención de Reclamos  | 73 |
|   | 4.2.1.17 | Difusión de Información al Exportador                                 | 73 |
|   | 4.2.2    | Depósito de Contenedores  | 74 |
|   | 4.2.2.1  | Lavado de Contenedores  | 74 |
|   | 4.2.2.2  | Despacho de Contenedores  | 74 |
|   | 4.2.2.3  | Horarios de Atención – Sistema de Turnos                              | 75 |
|   | 4.2.3    | Seguridad Integral  | 75 |
|   | 4.2.3.1  | Seguridad en Contenedores   | 76 |
|   | 4.2.3.2  | Seguridad de Almacenamiento   | 78 |
|   | 4.2.3.3  | Seguridad de Información y Procesos                                   | 79 |
|   | 4.2.3.4  | Capacitación en Seguridad   | 80 |
| 5 | CAF      | PÍTULO V. Tipos y Análisis de Riesgos de la Cadena Logística          | 81 |
|   | 5.1 Tipe | os de Riesgos   | 82 |
|   | 5.2 Aná  | ilisis de Riesgos   | 84 |

| Análisis de Amenazas                                | 84                   |
|---|----------------------|
| Análisis de Vulnerabilidad                          | 85                   |
| Documentación de los Procesos                       | 85                   |
| Exposición a Riesgos                                | 86                   |
| Procedimiento de Seguridad                          | 86                   |
| Proveedores y Aliados Estratégicos de Seguridad     | 87                   |
| Lavado de Activos                                   | 87                   |
| Control de Empleados y Personal Eventual            | 88                   |
| Seguridad Física en Planta                          | 89                   |
| Control de Accesos                                  | 90                   |
| Dispositivo de Control y Monitoreo                  | 92                   |
| Seguridad en Medios de Transporte                   | 93                   |
| CAPÍTULO VI. Certificaciones                        | 95                   |
| CAPÍTULO VII. Principios Relevantes                 | 99                   |
| Glosario de Entidades                               | 100                  |
| Glosario de términos                                | 101                  |
| ANEXOS  | 103                  |
| Requisitos para solicitar RUC – persona jurídica    | 103                  |
| Requisitos para solicitar RUC de personas naturales | 104                  |
| Modelo de Declaración de Conducta Anti-Drogas       | 105                  |
|   | Análisis de Amenazas |

### 1. CAPÍTULO I. Introducción

El Protocolo Técnico, Logístico y de Seguridad está diseñado para mejorar las prácticas de la cadena logística de la exportación del aceite de palma, lo cual dará lugar al suministro de un producto de mejor calidad, mayor aceptación por parte de los consumidores y mayores ventas.

Este documento brinda las mejores prácticas para las etapas finales de la cadena productiva, y está dirigido al sector público y privado como: exportadores, gremios y cualquier otra persona que maneja el aceite de palma de exportación.

El aceite de palma es un aceite vegetal que se extrae de la fruta de la palma (Elaeis guineensis), originaria del África Occidental. Es la oleaginosa1 más productiva del planeta, ya que una hectárea sembrada produce entre 6 y 10 veces más aceite que las demás. Se lo utiliza como ingrediente para proporcionar textura y sabor a diversos productos alimenticios tales como: pasteles, confites, helados, margarina, alimentos para mascotas, y para producos no alimentarios como: pinturas, cosméticos, velas, jabones, etc.

Los cutlivos de palma africana incentivan y promueven grandes inversiones y el desarrollo agropecuario del país, llegandose a estimar por parte de Fedapal<sup>2</sup>, que alrededor de 67 mil empleos directos y 60 mil indirectos ( incluyendo transporte y servicios), han sido generados por este sector a la economía nacional durante el año anterior.

Según estadísticas del Banco Central del Ecuador, este sector constituye el 4% del PIB agrícola del Ecuador. La producción de palma ha tenido un crecimiento del 8% en promedio anual, en el periodo 2010-2016, constituyendo el séptimo producto agrícola de exportación del país y una de las industrias más dinámicas dentro de la producción no petrolera y no tradicional del país.<sup>3</sup>

Durante el año 2017, Ecuador fue el séptimo exportador de aceite de palma y sus productos derivados a nivel mundial según Trademap. En términos FOB, los principales destinos de exportación son: Colombia (55.4%), Holanda(10.4%), Venezuela (9.7%), Alemania (11.9%), entre otros.

En el Ecuador existen cerca de 300 mil hectáreas sembradas de palma aceitera, este sector cuenta con el 87,1% de agricultores con fincas de menos de 50 hectáreas y concentran el 39,7% de la superficie sembrada. La producción nacional promedio de fruta de palma por hectárea es de alrededor de 13 t/ha.<sup>4</sup> Las zonas productoras de aceite de palma están ubicadas en las Provincias de Esmeraldas, Sucumbíos, Santo Domingo, Los Ríos y Pichincha, mientras que los productores de aceite de palma están concentrados en los cantones de San Lorenzo y Shushufindi, en las Provincias de Esmeraldas y Sucumbíos respectivamente.

El Ecuador ha adoptado una política de cero deforestación, que se traduce en el Plan de Acción REDD2<sup>5</sup>.+ Ecuador, cuyos componentes estratégicos son la transición a cultivos sostenibles rentables, manejo forestal sostenible, conservación y restauración.

Así mismo a través del MAE, MAG, AGROCALIDAD y sector privado, se han definido mecanismos para cuidar las áreas protegidas y el medio ambiente, respetar los derechos de las comunidades indígenas y ancestrales del país, asegurar la inocuidad y calidad de los frutos cosechados, y preservar el manejo sostenible de los recursos que la cadena del cultivo de aceite de palma involucra. Para el efecto, el Gobierno Nacional y el sector privado han puesto en marcha el Plan de Mejora Competitiva de la Cadena de Palma Aceitera – PMC; han definido el mapa actualizado de Zonificación Agroecológica del cultivo de palma aceitera; y, han impulsado la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas para el cultivo de palma aceitera.<sup>3</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Oleaginosa: Vegetal de cuya semilla o fruto puede extraerse aceite.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Fundación de Fomento de Exportaciones de Aceite de Palma y sus Derivados de Origen Nacional.

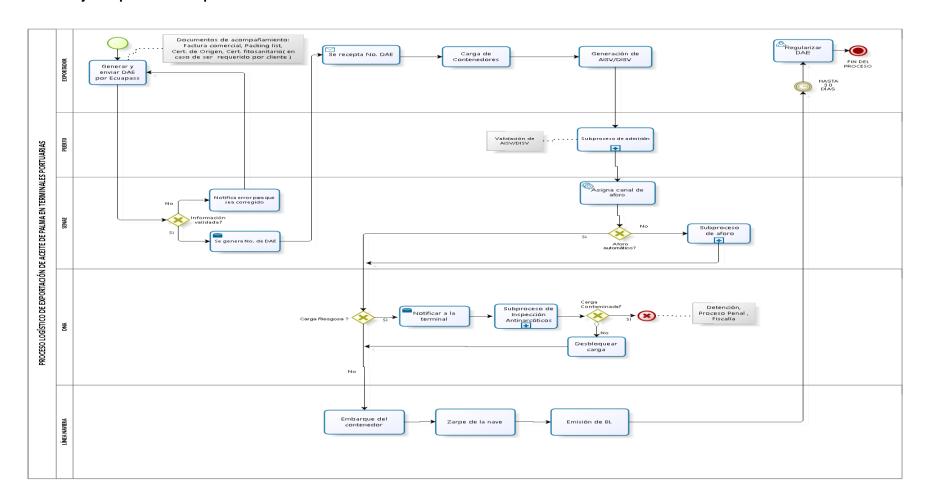
<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> MCEI: Informe sobre el sector palmicultor ecuatoriano 2017.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> http://sipa.agricultura.gob.ec/index.php/cifras-agroproductivas

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Reducing Emissions from Deforestation and Forest Degradation (REDD)

# 2. CAPÍTULO II. Procesos y Tramitología de Exportación

# 2.1 Flujo del proceso de exportación



### 2.2 Documentos para la Exportación del Aceite de Palma

Para mantener el control y la agilidad en la tramitología, es importante evidenciar el mejoramiento de los procesos de exportación mediante la optimización de los costos logísticos y los tiempos.

A continuación se detallan los documentos requeridos para la exportación de aceite de palma por primera vez:

| DOCUMENTOS                                      | ENTIDAD  | TIEMPO POR<br>TRÁMITE |
|---|--|-----------------------|
| 1Declaración Aduanera de Exportación<br>DAE     | SENAE  | 10 MINUTOS            |
| 2Declaración Jurada de Origen DJO (2<br>AÑOS)   | MCEI-ENTIDADES AUTORIZADAS                             | DE 10 15 MINUTOS      |
| 3Certificado de Origen                          | MCEI-ENTIDADES AUTORIZADAS                             | 10 MINUTOS            |
| 4Certificado Fitosanitario                      | AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL<br>FITO Y ZOOSANITARIO | 30 MINUTOS            |
| 5Factura Comercial                              | EXPORTADOR   | S/TRAMITE             |
| 6Bill of lading                                 | OPERADOR DE TRANSPORTE                                 | S/TRAMITE             |
| 7Guía de Remisión                               | EXPORTADOR   | S/TRAMITE             |
| 8Lista de empaque                               | EXPORTADOR   | S/TRAMITE             |
| 9Certificado de Firma Digital (UNA SOLA<br>VEZ) | REGISTRO CIVIL   | DISCRECIONAL          |

Elaborado por: CLIPCE

Cuando se realizan actividades de comercio exterior se tiene un perfil de riesgo ante las entidades de control (SENAE – POLICIA ANTINARCÓTICOS). En estos casos las mercancías se pueden someter a otros tipos de control e inspección, en consecuencia, incrementarán los costos logísticos dentro de las terminales portuarias. Es por ello la importancia de establecer los procesos adecuadamente y mantener la trazabilidad de la carga con el fin de proporcionar un perfil coherente a la actividad de la empresa.

# 2.3 Registro Único de Contribuyente RUC

Sirve para realizar alguna actividad económica de forma permanente u ocasional en el Ecuador. Corresponde al número de identificación asignado a todas aquellas personas naturales y/o sociedades, que sean titulares de bienes o derechos por los cuales deben pagar impuestos.

### 2.4 Firma Electrónica

Es el documento virtual que certifica la vinculación de la firma electrónica con una persona determinada; es la equivalencia de la firma manuscrita ya que tiene la misma validez legal y está amparada en la Ley de Comercio Electrónico.

La firma electrónica puede ser utilizada en facturación electrónica, ECUAPASS (Aduana del Ecuador), Gestión Documental Quipux (Proyecto Cero Papeles), Compras Públicas, etc.



Fuente: BCE

### 2.4.1 Obtención Certificado de Firma Electrónica o Token

Previo a solicitar un certificado digital de firma electrónica en el Banco Central del Ecuador, es importante revisar las normativas correspondientes a cada tipo de certificado DPC (Declaración de Prácticas de Certificación), PC (Políticas de Certificados) en el siguiente link: <a href="https://www.eci.bce.ec/web/guest/marco-normativo">https://www.eci.bce.ec/web/guest/marco-normativo</a>

Antes de iniciar su solicitud, verifique tener sus documentos escaneados en formato PDF, (tamaño menor o igual a 1Mb y legibles), que requerirá subir para el registro.

#### Persona Natural

- Digitalizado de Cédula o pasaporte a Color;
- Digitalizado de Papeleta de votación actualizada, (exceptuando a personas mayores a sesenta y cinco años, las ecuatorianas y ecuatorianos que habitan en el exterior, los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, y las personas con discapacidad);
- Digitalizado de la última factura de pago de luz, agua o teléfono.

### Persona Jurídica

- La empresa debe estar previamente registrada en el sistema;
- Conocer el número de RUC de la empresa;
- Digitalizado de Cédula o pasaporte a Color;
- Digitalizado de Papeleta de votación actualizada, (exceptuando a personas mayores a sesenta y cinco años, las ecuatorianas y ecuatorianos que habitan en el exterior, los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, y las personas con discapacidad);
- Digitalizado del nombramiento o certificado laboral firmado por el Representante Legal:
- Autorización firmada por el Representante Legal. (En caso de subrogación o delegación; adjuntar
  el oficio de encargo o delegación). Importante: Para el día en que realice el pago, llevar la
  autorización en formato impreso.

### 2.4.2 Firma electrónica para una persona natural

- Ingresar a la página web del Banco Central del Ecuador: www.eci.bce.ec
- Ingresar a la opción: Firma Electrónica / Solicitud de Certificado.
- Ingresar a "Formulario de Solicitud".
- Seleccionar "Persona Natural" en el tipo de certificado de la solicitud.
- Seleccionar "Token" en el tipo de contenedor para el certificado.
- Seleccionar la ciudad, entidad y oficina deseada para la entrega del certificado.
- Seleccionar el tipo de identificación.
- Ingresar número de cédula o pasaporte y presionar el botón "Siguiente"



• Aparecerá un formulario diferente según el tipo de solicitud donde se deben ingresar diferentes datos de acuerdo al tipo de solicitud.

| -   | Quienes Somos Marco Normativo  | <ul> <li>Firma Electrón</li> </ul>                      | ica Servicios Relacionados Centro de Des                        | scargas Contáctenos |
|---|--|---|---|---------------------|
| icitud Formula  |  |   |   |                     |
| Datos Personale   | •  |   |   |                     |
| Cédula /<br>Pasaporte   | 0703499863   | *Nombres  | CLAUDIA MELISSA   |                     |
| Primer Apellido   | MUÑOZ  | *Segundo<br>Apellido                                    | Marque esta opción, en caso de no tener Segundo Apellido. CALLE |                     |
| RUP (Compras<br>Públicas)   |  |   |   |                     |
| RUC   | LIFE COLUMN  | Actividad<br>Económica                                  | Selectione  | <b>-</b>            |
| País Domicilio  | Para Facturación Electrónica o ECUAPASS  ECUADOR   | ▼   |   |                     |
| Provincia   |  | *Cludad de  | Selections V  |                     |
| lomicilio<br>Dirección de   | Seleccione   | domicilio   | Selectione 🕶  |                     |
| lomicilio<br>Teléfono   |  | *Sector domic   | IIIO  |                     |
| Domicilio   | Ej: 032572522  | penundi   | Ej: 0992825850  |                     |
| Correo  |  | *Correo   | Elimina   |                     |
| electrónico<br>Principal  |  | Electrónico alternativo                                 | Agregar ( +   |                     |
| Pais Oficina  | ECUADOR  | <u>•</u>  |   |                     |
| Provincia Oficina   | Seleccione   | Ciudad Oficina  | Seleccione 💌  |                     |
| Dirección de<br>Oficina   |  |   |   |                     |
| eléfono Oficina   |  | Extensión   |   |                     |
| ax  |  |   |   |                     |
| Uso Certificado   | FIRMA DE DOCUMENTOS Y TRANSACCIONE CORREO DELECTRONICO AUTENTICACION CIFRADO SISTEMA NACIONAL DE PAGOS (SPI/SPL/SCI DEPOSITO CENTRALEZADO DE VALORES FACTURACION ELECTRONICA PROCESOS AUTOMATIZADOS DE FIRMA OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR GUIPUX SISTEMA DE GESTION DOCUMENTA SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OTRO | ")  |   |                     |
|   | Uso de certificado solo para fines estadísticos.   |   |   |                     |
| Para fines Interno<br>stas preguntas sor<br>Pregunta 1:<br>Seleccione | os de validación<br>n solo para validaciones internas del sistema.   | *Preguni  |   | ı                   |
| farque la opción). Personas mayore                                    |  | s requisito.  s o ecuatorianos que ha con discapacidad. | ibitan en el exterior.  |                     |
|   | - disolies   |   | Requisitos (Solo archivos PDF de tamaño menor o la              | gual a 1Mb)         |
| *Copia de la última   | factura de pago de luz, agua o teléfono  | Ex  | aminar No se ha seleccionado ningún archivo.                    | <u>Limpiar</u>      |
| *Copia a color cédi   | ula o pasaporte  | Ex  | aminar No se ha seleccionado ningún archivo.                    | Limpiar             |
| *Copia clara de la  | papeleta de votación.  | Ex  | aminar No se ha seleccionado ningún archivo.                    | Limpiar             |
|   |  |   | Subir Archivos  |                     |
|   |  |   |   |                     |

Fuente: BCE

- Una vez llenado el formulario y adjuntados los documentos pertinentes (según sea el caso) se debe seleccionar la casilla donde se acepta que toda la información es válida y se autoriza al Banco Central del Ecuador que verifique la misma.
- Se debe tomar en cuenta llenar todos los campos que contengan un \*, ya que estos son obligatorios. De lo contrario el sistema desplegará en mensaje de error.



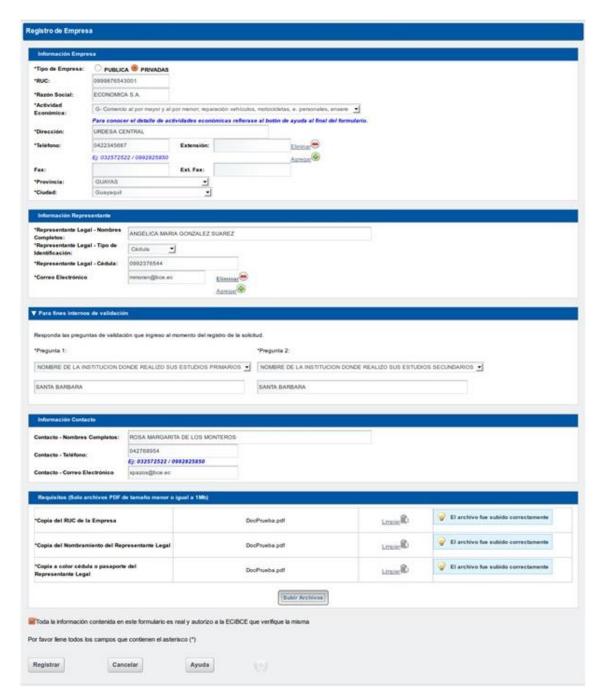
- Al finalizar se presiona el botón Registrar para grabar el formulario y si no tiene errores se desplegará un mensaje de transacción exitosa y dicho documento seguirá con su flujo normal de aprobación.
- Aprobada la solicitud se realiza el pago del certificado en las ventanillas de Registro Civil de la ciudad donde solicitó el servicio.
- Retirar el certificado en la oficina del Registro Civil que eligió portando su cédula o pasaporte.

# 2.4.3 Firma electrónica para una persona jurídica

Previo a la obtención de la firma electrónica para una persona jurídica, cuyos pasos son similares a los descritos en el punto 2.4.2, es necesario realizar el registro en línea de la empresa u organización.

# 2.4.4 Registro en línea de una empresa u organización

1.- Para registrar una empresa u organización accedemos al menú "Registro de Empresa" y aparecerá el siguiente formulario que deberá ser completado por el usuario suscriptor.



Fuente: BCE

- 2.- Luego de completar el formulario, deberá subir en formato PDF los archivos que son requeridos para el registro de la empresa u organización tales como: copia del RUC de la empresa, copia certificada del nombramiento del representante legal y copia a color de la cédula o pasaporte del representante legal
- 3.- Al terminar el formulario se presiona el botón Guardar o si se requiere información adicional, presionar el botón "Ayuda".
- 4.- Si se realiza el procedimiento correctamente saldrá un mensaje de confirmación.
- 5.- Aprobada la solicitud se realiza el pago del certificado en las ventanillas de Registro Civil de la ciudad donde solicitó el servicio.
- 6.- Retirar el certificado en la oficina del Registro Civil que eligió portando su cédula o pasaporte o autorización firmada por el representante legal (en caso de ser necesario).

Las tarifas del certificado digital y el dispositivo Token que permitirán obtener la *Firma Electrónica en Token*, de acuerdo a la Resolución Administrativa del Banco Central del Ecuador BCE-0115-2015 de 13 de octubre de 2015 pueden ser consultadas en el siguiente link:

### https://www.eci.bce.ec/tarifas

El certificado digital tiene una validez de 2 años y puede solicitarse el número de veces que sea necesario, pero debe tenerse conciencia de la gran responsabilidad que significa poner este instrumento en manos que darán el uso debido.

## 2.4.5 Aplicativo de Firma Electrónica

El Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador ha desarrollado un nuevo mecanismo de firma electrónica, el mismo que consiste en un aplicativo que se descarga al computador (ver videos demostrativos que se encuentran el boletín 119-2017 de la página web del SENAE).

De acuerdo al boletín 119-2017, el aplicativo puede ser descargado de la siguiente forma:

• Ingresar al sistema aduanero ECUAPASS con su ID y contraseña, la pantalla a continuación se muestra que el botón de certificado fue eliminado.



Fuente: SENAE

• Al intentar enviar un E-Doc, o al intentar registrar/modificar un usuario el sistema ECUAPASS muestra un mensaje explicativo en donde nos indica el link de descarga del aplicativo.

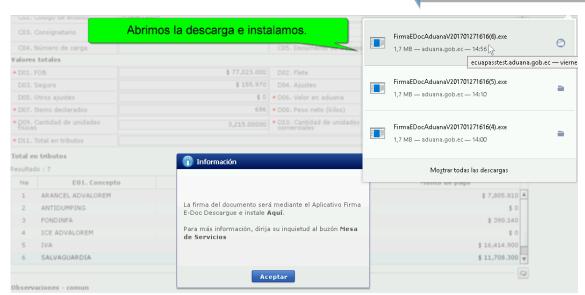


Mensaje en creación de usuarios



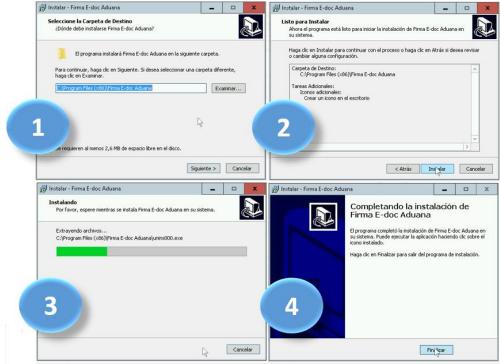
Al momento de realizar el envío por el sistema aduanero ECUAPASS se despliega un mensaje donde se puede escoger la descarga de la aplicación en caso de que aún no se haya descargado, caso contrario continua el procedimiento, para el efecto se debe continuar haciendo clic en el botón "ACEPTAR"; luego guardamos el archivo y se procede a abrir el aplicativo para realizar el o los envíos E-Doc.

Mensajería en envío de E-Doc



Fuente: SENAE

 Cuando se descargue el archivo por primera vez, se deben realizar los pasos de instalación como cualquier otro programa.



• Finalmente, se ancla el aplicativo en el escritorio del computador.



Fuente: SENAE

#### 2.5 Instalación de ECUAPASS

El ECUAPASS es el sistema con el cual el Servicio Nacional de Aduana facilita los procesos de comercio exterior, refuerza y asegura el control aduanero de nuestro país ahorrando tiempo en los trámites de importación y exportación.

Este trámite se lo realiza en línea y es necesario para poder interactuar con las diferentes instituciones públicas que realizan trámites de comercio exterior como MCEI, MAG, Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario, etc.



Esta plataforma informática permite a los Operadores de Comercio Exterior (OCE) desde cualquier parte del mundo, ge Fuent línea y, por medio de la firma electrónica garantizar que la operación sea segura.

Fuente: SENAE SENAE SENAE

Para poder ingresar al menú de registro, es necesario en primer lugar tener el Token o Certificado Digital de Firma Electrónica, y haber instalado los drivers que vienen en el dispositivo (Token), lo cuales permitirán crear la interface con ECUAPASS.

Para ingresar al ECUAPASS debe considerar las siguientes opciones:

- Ingresar desde el Navegador del SENAE denominado "SENAE BROWSER". Para ingresar desde otro navegador realizar la siguiente instalación de Java. (Versiones recomendadas: JRE versión 7 update 15 o superior).
- Descargar Java para Navegadores de 32 Bits o Navegadores de 64 Bits.
- Instalar el programa, cierre el browser e ingrese nuevamente.

El procedimiento de instalación del ECUAPASS puede ser descargado en el siguiente link:

https://www.aduana.gob.ec/wp-content/uploads/2017/07/PROCEDIMIENTO-DE-INSTALACION.pdf

Una vez que tenga todo configurado en su computadora, debe ingresar al portal de ECUAPASS:

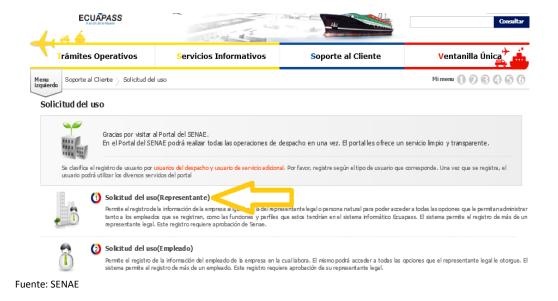
https://ecuapass.aduana.gob.ec/

### 2.5.1 Registro como exportador en ECUAPASS

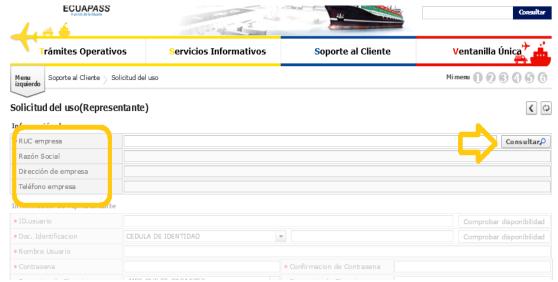
1.- Al ingresar a la siguiente pantalla, deberá seleccionar la opción "Solicitud de Uso". Esto lo llevará al menú de registro.



2.- Seleccionar la primera opción del cuadro: Solicitud del Uso (Representante).



3.-La siguiente pantalla le pide llenar la información de la empresa y seleccionar el botón "Consultar" que tiene una lupa. Esto hará que el sistema consulte su RUC con la base de datos del SRI y actualice la información en los demás campos. El resto del proceso se activará una vez que el RUC ha sido confirmado.



Fuente: SENAE

Deberá subir al portal los siguientes documentos, que deben estar preferiblemente a color, muy claro y no mayor a 1 MB por documento:

- a) Copia de cédula de identidad del representante legal;
- b) Nombramiento del representante legal, inscrito en el Registro Mercantil;
- c) RUC actualizado de la empresa;
- d) Una planilla de servicio básico donde conste la dirección de la empresa.
- 4.-Cuando haya terminado de llenar todo el formulario de información del usuario, deberá seleccionar el botón Registrar, de color azul ubicado en la parte inferior derecha del formulario en ECUAPASS.

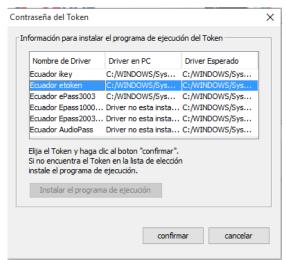


Fuente: SENAE

- 5.- Se mostrará un mensaje de información con un acuerdo de aceptación el cual deberá ser leído y aceptado mediante un check box, luego de eso iniciará la descarga de un archivo XML denominado "solicitud\_de\_uso\_representante\_legal" el cual deberá guardar en su máquina.
- 6.- Debe abrir el aplicativo para la firma de e-Doc de Senae previamente instalado, buscar el archivo XML "solicitud\_de\_uso\_representante\_legal" almacenado en su equipo mediante el botón cargar para proceder a la firma.
- 7.-Seleccione la imagen Token de las opciones de certificado, y marque cuál es su dispositivo token instalado, de un clic en confirmar y coloque su contraseña.



Fuente: SENAE



Fuente: SENAE

Terminado el proceso de registro en ECUAPASS, deberá esperar entre 24 y 48 horas para que el sistema lo valide y pueda hacer uso de las opciones. En caso que fuera rechazado por algún problema (generalmente relacionado con los documentos que se adjuntaron a la solicitud), puede ingresar al Ecuapass y en la parte inferior acceder a "Resultado de solicitud del uso"



Cada año en el mes de enero, el ECUAPASS solicita de manera automática la actualización de datos de registro.

### 2.6 Factura Comercial de Exportación

La factura comercial que se va a usar para la exportación, debe reunir ciertas condiciones especiales para que tenga validez y aceptación, tanto en Ecuador como en el país de destino.

Debe incluir al menos lo siguiente:

- a) Logo o nombre completo de la empresa;
- b) RUC de la empresa;
- c) Información de la empresa: dirección, teléfonos, correo electrónico y página web (si dispone);
- d) Formato aprobado por el SRI y el código de aprobación;
- e) Información del consignatario o comprador: nombre, dirección y teléfono completos;
- f) Campo para incluir el RUC, NIT o código tributario equivalente en país de destino;
- g) INCOTERM: FOB, CFR, CIF u otro;
- h) Términos de Pago: carta de crédito, giro a la vista, crédito a plazo establecido, etc.;
- i) Campos o columnas para incluir cantidad, descripción del producto y/o referencia, precio unitario y precio total;
- j) Campos para subtotal, IVA, total, valor de flete, valor de seguro, en caso de ventas con términos de venta distintos a FOB;
- k) Es recomendable que tenga texto en inglés y español;

 Se recomienda además incluir información bancaria para los pagos, como número de cuenta y SWIFT.

### 2.7 Proforma de Embarque

Son las instrucciones que se dan a la naviera para la elaboración de los documentos de embarque. Esta información debe entregarse con suficiente anticipación para que la naviera pueda pre-manifestar a aduana y a las autoridades en el puerto de destino.

Contiene la información del embarcador, del consignatario, de la carga e instrucciones especiales de manejo. Este documento conlleva la responsabilidad del exportador en cuanto a la veracidad y exactitud de la información entregada a la naviera.

### 2.8 Declaración Aduanera de Exportación – DAE

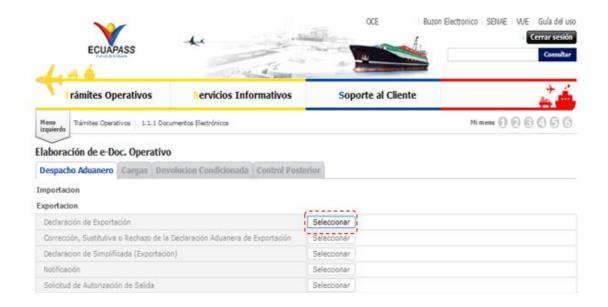
La Declaración Aduanera de Exportación es un documento electrónico mediante el cual, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) autoriza al exportador la salida definitiva de mercancías en libre circulación, fuera del territorio aduanero ecuatoriano o a una Zona Especial de Desarrollo Económico, con sujeción a las disposiciones establecidas en la normativa legal vigente.

La generación de la Declaración Aduanera de Exportación (DAE) se realiza en línea por parte del exportador o su agente de aduana, en el portal ECUAPASS. A continuación se detalla el proceso de registro:

- 1.- Se ingresa al Sistema Aduanero denominado "ECUAPASS" mediante un usuario y una contraseña.
- 2.- Una vez realizado el inicio de sesión, seleccione el menú principal "Trámites operativos", sub-menú "Elaboración de e-Doc. Operativo" y luego haga clic en la opción "1.1.1 Documentos Electrónicos".



3.- Dentro de la opción "1.1.1 Documentos Electrónicos", las opciones de pestañas que se presentan están categorizadas como "Despacho Aduanero", "Cargas" "Devolución Condicionada" y "Control Posterior"; seleccione la opción: "Declaración de Exportación" que se encuentra en la viñeta "Despacho Aduanero" en la sección "Exportación".



4.- En la DAE, los campos con (\*) asterisco están identificados como mandatorios y deben llenarse de manera obligatoria. En la sección "Información General" e "Información de Exportador" se deberá completar los siguientes campos:



 Campo
 Descripción
 A Seleccionar

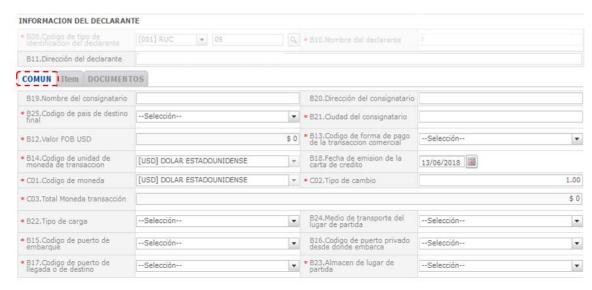
 A01.
 Código del Distrito
 Distrito aduanero por donde se exporta

 A03.
 Código de Régimen
 [40] Exportación Definitiva

 A04.
 Tipo de Despacho
 [0] Despacho Normal

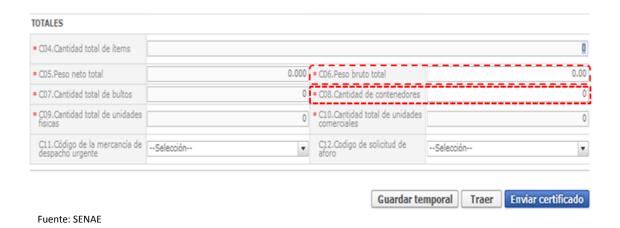
 B07.
 CIIU
 Actividad principal del exportador según listado del SRI

5.- En la sección "Información del Declarante", se carga de manera automática con la información del OCE que transmita la DAE, sea este, el exportador o el agente de aduana. Se debe completar de manera obligatoria los campos con (\*) asterisco en la pestaña "Común".

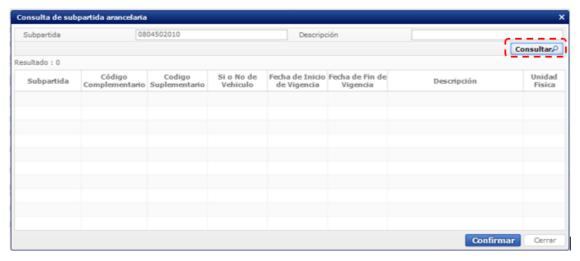


| Campo | Descripción                 | A Seleccionar/Escribir                         |  |
|-------|-----------------------------|--|--|
| B19.  | Nombre del consignatario    | Nombre del consignatario de la exportación     |  |
| B20.  | Dirección de consignatario  | Dirección del consignatario de la exportación  |  |
| B21.  | Ciudad del consignatario    | Ciudad del consignatario de la exportación     |  |
| B25.  | Código de país de destino   | Nombre del país de destino de la exportación   |  |
| B13.  | Código de la forma de pago  | Seleccionar la forma de pago                   |  |
| B22.  | Tipo de Carga               | Especificar si es contenerizada, suelta u otro |  |
| B24.  | Medio de Transporte del     | [001] Marítimo o [004] Aéreo según sea el caso |  |
| B15.  | Código de puerto embarque   | Puerto de donde sale la exportación            |  |
| B17.  | Código de puerto de llegada | Puerto a donde llega la exportación            |  |
| B23.  | Almacén de lugar de partida | Terminal de donde sale la exportación          |  |

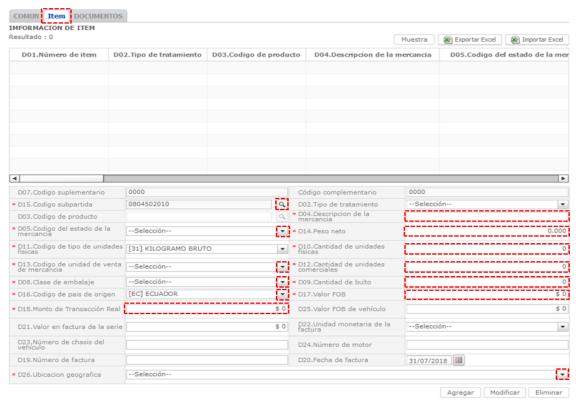
6.- En la sección "Totales", en el campo *C06. Peso bruto total de la exportación* la cantidad se debe detallar sin separar los miles y usando un punto como separador de decimales. En el campo *C08. Cantidad de contenedores* se debe indicar el total de unidades que se exportaran bajo esta declaración.



- 7.- Una vez llenos los campos obligatorios indicados en el paso anterior, vamos a seleccionar la pestaña "ítem", siempre dentro de la sección Información del Declarante.
- 8.- Al hacer clic en la lupa del campo D15. Código subpartida, se abre una nueva ventana donde debe escribirse la subpartida que corresponde al aceite de palma y luego hacer clic en el botón Consultar.



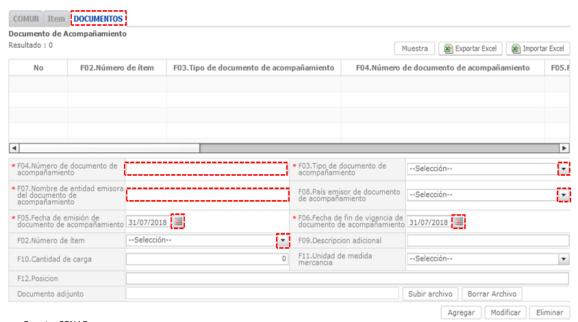
9.- Esto desplegará una lista de todos los códigos complementarios y suplementarios (TNAN) que corresponden al aceite de palma en caso de existir. Debe seleccionar el tipo de variedad y hacer clic sobre el botón azul Confirmar y esto nos devuelve a la pantalla anterior de Información de Ítem.



Fuente: SENAE

| Campo | Descripción                  | A Seleccionar/Escribir                           |
|-------|------------------------------|--|
| D02.  | Tipo de tratamiento          | [1] Normal                                       |
| D04.  | Descripción de la mercancía  | Mango  |
| D05.  | Código estado de mercancía   | [9] Fresco                                       |
| D14.  | Peso Neto                    | Ingresar el peso neto de la carga a exportar     |
| D11.  | Cód. tipo unidades físicas   | [31] Kilogramo Bruto                             |
| D10.  | Cantidad de unidades físicas | Ingresar el peso bruto de la carga a exportar    |
| D13.  | Cód. de unidad de venta      | [CAJ] Caja                                       |
| D12.  | Cant. unidades comerciales   | Ingresar número de cajas a exportar              |
| D08.  | Clase de embalaje            | [035] Caja ( <box>)</box>                        |
| D09.  | Cantidad de bultos           | Ingresar otra vez número de cajas a exportar     |
| D17.  | Valor FOB                    | Ingresar valor FOB total de cajas a exportar     |
| D18.  | Monto de transacción real    | Ingresar otra vez el valor FOB de la exportación |
| D26.  | Ubicación geográfica         | Ingresar la ciudad donde está la empacadora      |

- 10.- Terminado el ingreso de todos los datos, se debe hacer clic en el botón "Agregar". Si todos los campos obligatorios fueron llenados, aparece una ventana con el mensaje "Se ha procesado correctamente" y deberá hacer clic en el botón azul "Aceptar".
- 11.- Posteriormente, seleccionar la pestaña "Documentos". Esto nos lleva a un nuevo grupo de campos obligatorios que llenar. En esta parte se registran dos tipos de documentos: factura comercial y determinación de paraíso fiscal del destino de la mercancía.
  - a) En relación a la factura comercial se completa los campos obligatorios y se presiona el botón "Agregar". Esto mueve la información ingresada al recuadro superior



| Campo Descripción   |                            | A Seleccionar/Escribir  |  |
|---|----------------------------|---|--|
| F04.  | No. Documento de acomp.    | Ingrese el número de la factura comercial   |  |
| F03. Tipo de doc. de acomp. [010]Factura comercial/[116]Factura electrónica |                            | [010]Factura comercial/[116]Factura electrónica                                       |  |
| F07.  | Nombre de entidad emisora  | Ingrese el nombre empresa según fue registrada  |  |
| F08.  | País emisor de doc. Acomp. | [EC] Ecuador  |  |
| F05.  | Fecha de emisión de doc.   | [Fact. comercial]Fecha inicio vigencia del block/[Fact. Elect.]Dejarfecha por defecto |  |
| F06.  | Fecha de fin de vigencia   | [Fact. comercial]Fecha fin vigencia del block/[Fact. Elect.]Dejar fecha por defecto   |  |
| F02.  | Número de ítem             | [0] COMUN   |  |

b) En relación a la determinación de paraíso fiscal, este es un campo obligatorio y consiste en una declaración sobre si la exportación tiene destino final, territorios o usa intermediación de

personas domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes considerados así por el SRI. Se completan los campos obligarotorios de la siguiente manera:

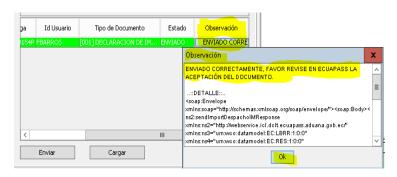
| Campo | Descripción                | A Seleccionar/Escribir   |
|-------|----------------------------|--|
| F04.  | No. Documento de acomp.    | NO/SI  |
| F03.  | Tipo de doc. de acomp.     | [110]Exportación tiene destino final, territorios                                      |
| F07.  | Nombre de entidad emisora  | Ingrese el número de RUC de la empresa   |
| F08.  | País emisor de doc. Acomp. | [EC] Ecuador   |
| F05.  | Fecha de emisión de doc.   | [Fact. comercial]Fecha inicio vigencia del block/[Fact. Elect.]Dejar fecha por defecto |
| F06.  | Fecha de fin de vigencia   | [Fact. comercial]Fechafin vigencia del block/[Fact. Elect.]Dejarfechapor defecto       |
| F02.  | Número de ítem             | [0] COMUN  |

12.- Una vez llenos los campos obligatorios arriba indicados, hacer clic en botón Agregar. Esto mueve la información ingresada al recuadro superior, una segunda línea.

NOTA: Para finalizar le damos clic en botón azul "ENVIAR CERTIFICADO" donde se desplegará una ventana emergente a la cual le debemos de dar clic en "ACEPTAR", lo que dará paso a guardar el archivo en una carpeta de nuestro computador.

- 13.- Para el envío del documento el procedimiento es el siguiente:
  - Abrimos el aplicativo de firma electrónica desde la barra de tareas, escritorio o menú; el cual tiene que estar previamente instalado (Ver 2.4.5)
  - Seleccionamos la opción Token e ingresamos la contraseña;
  - Cargamos el archivo desde el botón "CARGAR", para esto tuvimos que previamente haber guardado el archivo indicado al final del literal anterior como **NOTA.**
  - Realizamos la selección del archivo previamente guardado;
  - Esperamos validación y aprobación del sistema aduanero ECUAPASS.

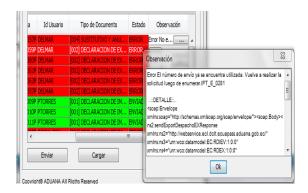
En caso de existir inconsistencia en el envío del documento se mostrará el mensaje con una franja roja, si es aceptado se mostrará de color verde como se muestra a continuación.



Fuente: SENAE

Si la fila toma el color rojo significa "Error" y podemos ver el mensaje en la parte derecha de la fila en la columna observación.

En caso de existir errores desconocidos, estos deben ser reportados a mesa de servicios: mesadeservicios@aduana.gob.ec



Fuente: SENAE

### 2.9 Declaración Jurada de Origen - DJO

Es el documento en el cual el productor, exportador o apoderado establece que la mercancía a exportarse cumple con la normativa de origen establecida en los Acuerdos Comerciales suscritos y esquemas que unilateralmente conceden preferencias arancelarias al Ecuador.

La Declaración Juramentada de Origen (DJO) deberá estar registrada, vigente y tendrá que llenarse en el formato que consta en el Sistema Informático de la VUE de conformidad con lo establecido en el *Acuerdo Ministerial Nro. 008 suscrito el 3 de marzo de 2016 por el Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones.* Los datos consignados en la DJO e ingresados en la VUE deberán llenarse conforme la normativa del acuerdo o esquema vigente y deberán formalizarse con la firma electrónica del exportador o apoderado responsable.

La DJO será requisito previo para la emisión de los Certificados de Origen preferenciales y deberá llenarse y registrarse por cada sub-partida arancelaria y producto. Tendrá una validez de dos años, salvo que antes de este plazo se modifiquen las condiciones de producción o la información señaladas en la declaración.

En caso de variación de los datos proporcionados por el productor, en cuanto a precios de insumos, materias primas, o precios FOB de la mercancía o producto final de exportación, la DJO podrá tener una tolerancia de hasta un máximo de 10 % (diez por ciento). Si los insumos, proveedores o procesos productivos cambian se podrá actualizar trimestralmente la declaración juramentada de origen – DJO, por requerimiento del sistema aduanero ECUAPASS.

Las entidades que se encuentran habilitadas para certificar el origen de las mercancías ecuatorianas de exportación son:

| N° | ENTIDAD HABILITADA   | TIPO DE CERTIFICADO/ESQUEMA<br>COMERCIAL (PAÍS DE DESTINO)  | CIUDAD         | TELÉFONO                          |  |
|----|--|---|----------------|-----------------------------------|--|
| 1  | Cámara de Comercio de<br>Guayaquil                             | CAN, ALADI, MERCOSUR, GUATEMALA,<br>NICARAGUA, EL SALVADOR Y TERCEROS<br>PAÍSES                   | Guayaquil      | (04)2596-100                      |  |
| 2  | Cámara de Industrias de<br>Guayaquil                           | CAN, ALADI, MERCOSUR, GUATEMALA,<br>NICARAGUA, EL SALVADOR Y TERCEROS<br>PAÍSES                   | Guayaquil      | (04)3713-390                      |  |
|    |  | CAN, ALADI, MERCOSUR, GUATEMALA,  | Quito          | (02)2252-426                      |  |
| 3  | Federación Ecuatoriana de                                      | NICARAGUA, EL SALVADOR Y TERCEROS   | Guayaquil      | (04)2687-240                      |  |
|    | Exportadores-FEDEXPOR  | PAÍSES  | Cuenca         | (07)2881-363                      |  |
|    |  |   | Manta          | (05)2679-486                      |  |
| 4  | Cámara de Industrias de Manta                                  | CAN, ALADI, MERCOSUR, GUATEMALA,<br>NICARAGUA, EL SALVADOR Y TERCEROS<br>PAÍSES                   | Manta          | (05)2621-214                      |  |
| 5  | Cámara de Industrias y<br>Producción                           | CAN, ALADI, MERCOSUR, GUATEMALA,<br>NICARAGUA, EL SALVADOR Y TERCEROS<br>PAÍSES                   | Quito          | (02)2452-500                      |  |
| 6  | Cámara de la Pequeña y Mediana<br>Empresa de Pichincha-CAPEIPI | CAN, ALADI, MERCOSUR, GUATEMALA,<br>NICARAGUA, EL SALVADOR Y TERCEROS<br>PAÍSES                   | Quito          | (02)2443-388                      |  |
| 7  | Cámara de Industrias Producción<br>y Empleo                    | CAN, ALADI, MERCOSUR, GUATEMALA,<br>NICARAGUA, EL SALVADOR Y TERCEROS<br>PAÍSES                   | Cuenca         | (07)2885-070                      |  |
| 8  | Cámara de Industrias de<br>Tungurahua                          | CAN, ALADI, MERCOSUR, GUATEMALA,<br>NICARAGUA, EL SALVADOR Y TERCEROS<br>PAÍSES                   | Ambato         | (03)2418-009                      |  |
| 9  | Cámara de la Pequeña Industria<br>del Carchi                   | CAN, ALADI, MERCOSUR, GUATEMALA,<br>NICARAGUA, EL SALVADOR Y TERCEROS<br>PAÍSES                   | Tulcán         | (06)2960-212                      |  |
| 10 | Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones                  | SGP, EUR.1, GSTP, CAN, ALADI,<br>MERCOSUR, GUATEMALA, NICARAGUA, EL<br>SALVADOR Y TERCEROS PAÍSES | Guayaquil      | (04)2591-370                      |  |
| 11 | Agencia de Regulación y Control<br>Fito y Zoosanitario         | SGP, EUR.1, GSTP, CAN, ALADI,<br>MERCOSUR, GUATEMALA, NICARAGUA, EL<br>SALVADOR Y TERCEROS PAÍSES | Tababela-Quito | (02)3948110<br>Ext.1003/1002/1007 |  |
| 12 | *Subsecretaría de Acuacultura                                  | SGP, EUR.1, GSTP, CAN, ALADI,<br>MERCOSUR, GUATEMALA, NICARAGUA, EL<br>SALVADOR Y TERCEROS PAÍSES | Guayaquil      | (04)2627-930                      |  |
| 13 | *Subsecretaría de Recursos<br>Pesqueros                        | SGP, EUR.1, GSTP, CAN, ALADI,<br>MERCOSUR, GUATEMALA, NICARAGUA, EL<br>SALVADOR Y TERCEROS PAÍSES | Manta          | (05)2611-410                      |  |
| 14 | Agencia de Regulación y Control<br>Hidrocarburífero-ARCH       | SGP, EUR.1, GSTP, CAN, ALADI,<br>MERCOSUR, GUATEMALA, NICARAGUA, EL<br>SALVADOR Y TERCEROS PAÍSES | Quito          | (02)3996-500                      |  |
|    |  |   | Quito          | (02)3948-760                      |  |
|    | *Ministerio de Industrias y                                    | SGP, EUR.1, GSTP, CAN, ALADI,<br>MERCOSUR, GUATEMALA, NICARAGUA, EL<br>SALVADOR Y TERCEROS PAÍSES | Guayaquil      | (04)2591-370                      |  |
| 15 |  |   | Cuenca         | (07)4103-068                      |  |
| 15 | Productividad  |   | Ambato         | (03)2585-552                      |  |
|    |  | 3.11.120.1.121.01.0317.1013   | Manta          | (05)2620-084                      |  |
|    |  |   | Ibarra         | (06)2602-622                      |  |

<sup>\*</sup>En proceso de absorción por parte del Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones

Elaborado por: CLIPCE

Para poder acceder a la VUE y generar una DJO deberá estar registrado previamente en el Sistema Informático de Comercio Exterior - ECUAPASS y por consiguiente disponer del dispositivo electrónico externo (Token) o certificado electrónico (firma digital).

A continuación se detallan los pasos para la elaboración de una Declaración Juramentada de Origen y Certificado de Origen.

1.-Ingresar al Sistema Informático de Comercio Exterior - ECUAPASS mediante un usuario y una contraseña. También puede hacerlo directamente con el Token.



Fuente: SENAE

2.-Seleccionar el recuadro que se encuentra a la derecha denominado "VUE"

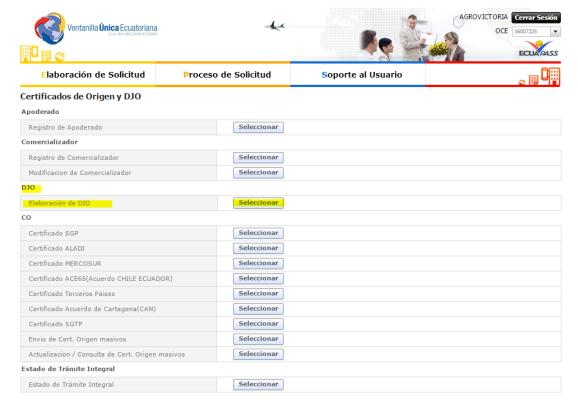


- 3.-Al ingresar en la VUE, deberá seleccionar las siguientes opciones:
  - Elaboración de Solicitud > 2) Documentos de Soporte > 3) Certificados de Origen y DJO



Fuente: SENAE

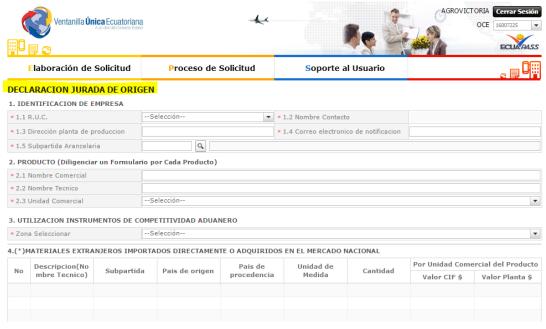
4.-Una vez en el menú de Certificados de Origen y DJO, se selecciona la opción Elaboración de DJO.



Fuente: SENAE

5.-Luego de esto aparece el formulario de la Declaración Jurada de Origen, en el cual deberá llenar todos sus campos con la información pertinente al proceso de exportación y los materiales utilizados, así como los costos de producción.

6.-Finalizado este proceso, se selecciona el botón azul Registrar, ubicado en la parte inferior derecha de la declaración.



Fuente: SENAE

### 2.10 Certificado de Origen – CO

Es el documento que certifica el país de origen de la mercancía que se está exportando y que accederá con preferencias arancelarias al país de destino según los acuerdos comerciales suscritos o en su defecto sólo servirá para validar el origen del producto. Se utiliza sólo para exportaciones e importaciones con países extracomunitarios, de tal forma que los productos puedan acogerse a los regímenes preferenciales y a la aplicación de los aranceles que les corresponden.

Es importante acotar que otro tipo de certificado de origen es el No Preferencial o para Terceros Países, donde la principal característica es que solo se limita para certificar el origen del producto mas no tiene acceso preferencial.

El Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones— MCEI es el ente rector que norma el proceso de verificación y certificación de origen en Ecuador y a través de la Dirección de Origen de la Subsecretaría de Servicios al Comercio Exterior ha habilitado a entidades públicas y privadas para que procedan a realizar la verificación y certificación de mercancía ecuatoriana de exportación.

La intervención del MCEI está avalada por el Acuerdo Ministerial No. 8 y la Resolución Nro. MCE-SSCE-DO-024-2016 que reglamenta el proceso de verificación y certificación de origen en el Ecuador.

Para poder acceder a la VUE y generar un Certificado de Origen (CO), deberá realizar el siguiente procedimiento:

1.- Ingresar al Sistema Informático de Comercio Exterior - ECUAPASS mediante un usuario y una contraseña. También puede hacerlo directamente con el Token.



Fuente: SENAE

2.- seleccionar el recuadro que se encuentra a la derecha denominado "VUE".



- 3.-Al ingresar en la VUE, deberá seleccionar las siguientes opciones:
  - Elaboración de Solicitud > 2) Documentos de Soporte > 3) Certificados de Origen y DJO



Fuente: SENAE

4.-Una vez en el menú de Certificados de Origen y DJO, se selecciona la opción de Certificado de Origen que necesita de acuerdo al país de destino o región económica de la exportación.

Como ejemplo haremos un Certificado SGP o para naciones adherentes al Sistema Generalizado de Preferencias (Australia, Bielorrusia, Canadá, Corea del Sur, Estados Unidos, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Rusia, Suiza, Turquía,).

5.-Del menú arriba indicado, seleccionamos la opción Certificado SGP, lo que nos lleva a una primera pantalla donde seleccionamos el RUC de la empresa exportadora.

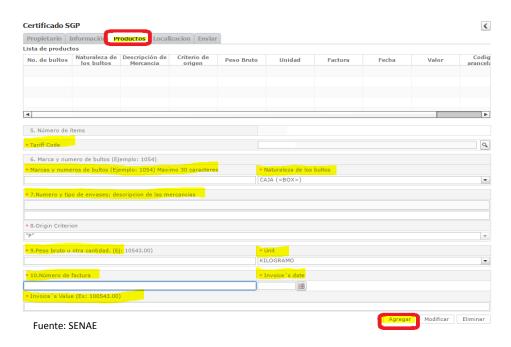


33

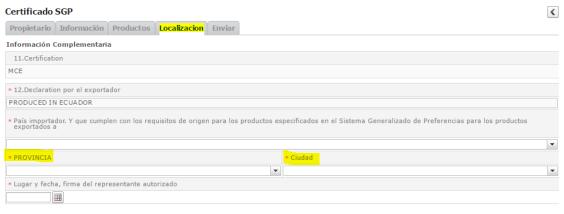
- 6.-En la pestaña Información, seleccionar la entidad a donde enviaremos la solicitud y la ciudad respectiva en la sección Información de la Entidad.
- 7.-En la sección Información del Certificado, deberá llenar toda la información relativa a la empresa exportadora, según los campos indicados; la información del beneficiario del Certificado de Origen o consignatario de la exportación; país de destino; información del medio de transporte y ruta.

| Certificado SGP                      |                                    |  | < |
|--------------------------------------|------------------------------------|--|---|
| Propietaric Información rode         | uctos Localizacion Enviar          |  |   |
| Información de la entidad            |                                    |  |   |
| Entity Entidad                       | [MCE] MINISTERIO DE COMERC         | IO EXTERIOR                              | v |
| Oficina / Regional                   | GUAYAQUIL                          |  | v |
| Información de Certificado           |                                    |  |   |
| 1.Goods consigned from (exporter'    | s business name, address, country) |  |   |
| • Nombre del exportador de negocio   |                                    | Dirección del exportador                 |   |
| Pais exportador                      | ECUADOR                            |  |   |
| 2.Goods consignado a (nombre, dor    | nicilio, pais)                     |  |   |
| Nombre del destinatario de negocio:  | s.                                 | La dirección del consignatario           |   |
| Pais destinatario                    |                                    |  |   |
| 3.Means de transporte y ruta (por lo | que se conoce)                     |  |   |
| * :: Medios de transporte            |                                    | :: ruta (en la medida de gue se conozca) |   |
|                                      |                                    |  |   |
| 4.Oficial Use                        |                                    |  |   |
| ISSUED RETROSPECTIVELY               |                                    |  |   |
|                                      |                                    |  |   |
| Fuente: SENAE                        | _                                  |  |   |

- 8.-Si la emisión del certificado es posterior a la exportación, se debe mencionar la frase "Issued Retrospectively" o "Emitido retrospectivamente" en el casillero "Oficial Use".
- 9.-Seleccionar la pestaña Productos y completar los casilleros correspondientes a la subpartida del aceite de palma, tipo de caja, marca, número de cajas exportadas, peso bruto en kilos e información de la factura comercial de la exportación.



- 10.- Seleccionar el botón Agregar en la parte inferior derecha del formulario. Esta aplicación agrega la información en el casillero superior y deja libres los inferiores para el caso que se requiere ingresar otros productos o marcas exportadas. Este formulario permite la modificación o eliminación de un registro.
- 11.-Si todo fue ingresado correctamente, aparecerá una ventana con la leyenda "Se ha procesado correctamente", a la cual se debe aceptar para continuar al siguiente paso.
- 12.-En el formulario de la pestaña Localización deberá llenar los campos de "Provincia" y "Ciudad", luego continuar a la pestaña final.



Fuente: SENAE

- 13.-Una vez completada la información, pasamos a la última pestaña "Enviar", donde se deberá subir copia del BL o conocimiento de embarque y la factura comercial. Todo esto en un solo documento en formato PDF y no mayor a 1MB. Esto se hace seleccionando el botón *Agregar un archivo*.
- 14.-Una vez agregado el archivo, se hace clic sobre el espacio en blanco debajo del Indicador del Documento y se selecciona Factura. El proceso de generación de un CO se termina al seleccionar el botón azul *Registro*.

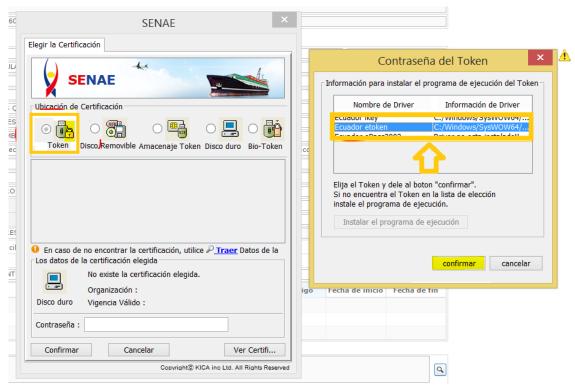


15.-El sistema solicita confirmación de la acción, por lo que debe seleccionarse la opción afirmativa "Aceptar". Esto nos lleva al proceso de registro del certificado.



Fuente: SENAE

16.-En el menú siguiente deberá seleccionar el tipo de certificación y debe hacer clic en la opción del Token. Del siguiente menú seleccione el dispositivo de la mitad (marcado en azul) y luego confirmar.



Fuente: SENAE

17.-Aparecerá una nueva ventana pidiéndole la contraseña del Token. Debe ingresarla exactamente como lo hizo en el proceso de registro en el Banco Central del Ecuador; esto es, con caracteres que contengan letras mayúsculas, minúsculas y números.



Fuente: SENAE

18.-Luego de hacer clic en OK, se confirmará la clave del Token, mostrando la información del propietario del dispositivo. Luego selecciones la opción "Aceptar" e inmediatamente le aparecerá un recuadro indicándole que el proceso se realizó correctamente con su respectivo número del Certificado de Origen.

Este número debe guardarlo como referencia pues le será solicitado al momento de retirar el documento de las oficinas de las entidades autorizadas.



# 2.10.1 Modalidad Pago Electrónico

Este sistema permite al exportador pagar el servicio de certificación de origen generando un código de recaudación de 6 dígitos en el portal del SIGCO (<a href="http://sigco.comercioexterior.gob.ec/Liquidacion/FrmRegistroLiquidacion.php">http://sigco.comercioexterior.gob.ec/Liquidacion/FrmRegistroLiquidacion.php</a>), con el cual el usuario podrá cancelar dicho valor mediante una de las siguientes modalidades:

- Pago en ventanilla a través de la red de agencias del Banco del Pacífico, indicando el código de recaudación.
- Pago a través de la agencia virtual del Banco del Pacífico <a href="https://www.intermático.com">https://www.intermático.com</a>, ingresando el código de recaudación.

Una vez realizado el pago no será necesario que se entregue en las oficinas del Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones el comprobante de pago, considerando que el saldo será acreditado automáticamente en línea para la solicitud de los certificados de origen de exportación.

En caso de requerir mayor información sobre cómo realizar el ingreso a la página del SIGCO hasta la recepción del certificado, lo puede realizar en el siguiente link: <a href="https://www.comercioexterior.gob.ec/pago-electronico-por-concepto-de-emision-de-certificado-de-origen/">https://www.comercioexterior.gob.ec/pago-electronico-por-concepto-de-emision-de-certificado-de-origen/</a>

Actualmente, esta modalidad de pago solo se encuentra disponible para los certificados que son emitidos por el Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones.

## 2.11 Certificado Fitosanitario de Exportación (CFE)

Es un documento oficial emitido por la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario que acompaña a todos los envíos de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados. Este documento certifica que los envíos de estos productos se encuentran libres de plagas, y es de vital importancia porque consigna los requisitos fitosanitarios exigidos por el país importador para el producto.

La obtención de un Certificado Fitosanitario, tiene los siguientes pasos:

## a) Verificación de requisitos fitosanitarios.-

El exportador deberá verificar en la página de datos públicos de consulta de la Agencia, cuales son los requisitos fitosanitarios que el aceite de palma debe cumplir para su certificación fitosanitaria hacia el país de destino, si no cuentan con requisitos fitosanitarios establecidos para el país de destino requerido, deberá enviar un correo electrónico a sanidad.vegetal@agrocalidad.gob.ec.

## b) Registro de exportador.-

El exportador deberá registrarse en el sistema GUIA de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario, en el cual ingresará información de las áreas de operación en el siguiente link se encuentra un manual de cómo se realiza el registro <a href="http://www.agrocalidad.gob.ec/documentos/dcf/Registro-Sistema-Guia.pdf">http://www.agrocalidad.gob.ec/documentos/dcf/Registro-Sistema-Guia.pdf</a>

# c) Solicitud del Certificado Fitosanitario de Exportación.-

El usuario ingresa al sistema del ECUAPASS, genera la solicitud 101-031-REQ correspondiente al Certificado Fitosanitario de Exportación. El usuario debe ingresar la información referente al producto de exportación, datos del importador y del país de destino, como carácter obligatorio deberá anexar en formato PDF el reporte de inspección.

El técnico de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario realizará la revisión documental de la solicitud, de ser el caso la aprobará, el técnico financiero asignará el valor de la tasa y se generará la orden de pago; si la solicitud tiene alguna inconsistencia se generará una subsanación, misma que será informada mediante el sistema. El usuario deberá subsanar la misma para continuar con su proceso.

En el caso de haber dudas respecto al llenado de la información, el usuario puede acceder al siguiente enlace:

https://guia.agrocalidad.gob.ec/tutoriales/pdf/Exportacion Fitosanitaria.pdf

o puede comunicarse a la mesa de servicios: <a href="mailto:soporte.vue@agrocalidad.gob.ec">soporte.vue@agrocalidad.gob.ec</a>

## d) Pago de Tasa.-

El pago de la tasa se lo realiza mediante pago electrónico, el usuario debe esperar que el sistema genere la orden de pago, mismo que podrá ser realizado mediante dos formas, la primera es a través de canales electrónicos bancarios como "pago de servicios"; la segunda es de forma presencial únicamente indicando el número de la orden de pago (no es necesario imprimirla); una vez cancelado, el sistema automáticamente confirmará el pago y su solicitud cambiará a pago confirmado. De igual forma, el sistema generará automáticamente la factura electrónica, la cual será enviada al correo registrado como "correo de facturación electrónica" en el sistema guía.

Para mayor información puede ingresar al siguiente enlace:

http://www.agrocalidad.gob.ec/wp-content/uploads/2017/05/pago-electronico-agrocalidad-16-05-2017.pdf

## e) Generación del Certificado Fitosanitario.-

Una vez que la solicitud se encuentre en estado "solicitud aprobada" el usuario podrá acercarse a cualquier punto de control de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario (oficinas de puertos y pasos fronterizos) para la emisión del documento con las correspondientes firmas y sellos de respaldo. Este documento servirá para que la carga ingrese al país de destino.

## 3 CAPITULO III. Procesos Operativos

# 3.1 Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario

La Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario, es la autoridad nacional sanitaria, fitosanitaria y de inocuidad de los alimentos, encargada de la definición y ejecución de políticas, regulación y control de las actividades productivas del agro nacional. Es respaldada por normas nacionales e internacionales que apuntan a la protección y mejoramiento de la producción agropecuaria, implantación de prácticas de inocuidad alimentaria, el control de la calidad de los insumos, el apoyo a la preservación de la salud pública y el ambiente, incorporando al sector privado y otros actores en la ejecución de planes, programas y proyectos.

La Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario promueve en las diversas cadenas de producción agropecuaria, procesos sustentados en sistemas de gestión de la calidad, a fin de mejorar la producción, productividad y garantizar la soberanía alimentaria, para lograr la satisfacción de los requerimientos nacionales y el desarrollo de la competitividad internacional. Otorga la certificación orgánica mediante la aplicación de la normativa nacional; registra, controla y supervisa a los operadores de la cadena de producción orgánica agropecuaria en el Ecuador, con el objetivo de garantizar su categoría como productores, procesadores y/o comercializadores de productos orgánicos certificados, además observa el desempeño técnico y administrativo de las agencias de certificación de productos orgánicos y sus inspectores.

Dentro del área de sanidad vegetal relacionado a las exportaciones, la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario tiene como objetivo general, regular los procesos de certificación fitosanitaria para el cumplimiento de requerimientos fitosanitarios de los países importadores de plantas, productos vegetales y artículos reglamentados, producidos en el país o de reexportación.

Es responsabilidad de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario:

- a) Supervisar el fiel cumplimiento de las obligaciones de los productores en campo, salas pos cosecha y agencias de carga;
- **b)** Mantener registros actualizados de todos los procesos para que puedan ser verificados en cualquier momento;
- c) Realizar auditorías a todas las empresas exportadoras de aceite de palma, previo a las épocas pico de producción;
- d) Certificar solo aquellos envíos que cumplan con todo lo establecido en este protocolo.

## 3.1.1 Procedimientos

#### a) Registro de Operador de la Cadena de Exportación

El registro de operadores de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados constituye parte fundamental en el sistema de trazabilidad para el seguimiento de contingencias; establecer las responsabilidades por los eventuales incumplimientos en la cadena de exportación y aislar los problemas y evitar su impacto en todos los operadores del sistema de certificación fitosanitaria de exportación.

# b) Registro en el sistema de Gestor Unificado de Información de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario – Guía

Toda persona natural o jurídica que forma parte de la cadena de exportación del aceite de palma debe registrarse de acuerdo a la actividad que realiza producción, acopio, comercialización e industrialización, dentro del territorio ecuatoriano. Para registrarse debe ingresar al Sistema GUIA de la institución, a través del enlace ubicado en la página web www.agrocalidad.gob.ec, enlaces, sistema guía y seguir las instrucciones para el registro, de acuerdo a la norma vigente desarrollada para tal fin, mismo que se encuentra disponible en el siguiente enlace:

# https://guia.agrocalidad.gob.ec/agrodb/index.php

Una vez que el usuario ha ingresado la información y esta ha sido validada en el sistema GUIA, queda registrado en la base de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario con un código único que es el mismo número de RUC o cédula.

El técnico de la Agencia realizará la inspección pos-registro, a fin verificar la información registrada y las instalaciones declaradas en el sistema.

## c) Registro como Operador de Comercio Exterior en VUE

Este registro se lo realiza en línea a través del portal del ECUAPASS en la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE), para cumplir con este proceso, se debe llenar la solicitud 101-001 Formulario de Registro de Operador de Comercio Exterior en la que se ingresa la información del producto vegetal y también se incluyen los países a donde se desea exportar.

En el caso que el usuario requiera ayuda de este proceso, puede ingresar al siguiente enlace:

http://www.agrocalidad.gob.ec/wp-content/uploads/2016/07/Registro Operador Vue.pdf

#### 3.1.2 Inspección Fitosanitaria

La inspección fitosanitaria tiene como objeto revisar cada componente de la muestra para verificar la ausencia de las plagas establecidas como requisitos fitosanitarios por las ONPF (Organización de Protección Fitosanitaria) de los países de destino.

La secuencia y los aspectos que se deben verificar para la inspección fitosanitaria de los envíos, son:

- a) Verificación de los requisitos fitosanitarios para la exportación;
- b) Determinación de los niveles de muestreo.;
- c) Desarrollo de la inspección fitosanitaria para detectar las plagas cuarentenarias especificadas en los requisitos;
- d) Elaboración del reporte de inspección fitosanitaria;

## e) Dictamen de inspección.

Es necesario indicar que, las inspecciones fitosanitarias para la emisión de Certificados Fitosanitarios de Exportación se realizarán únicamente al producto terminado y listo para el envío.

## Elaboración del reporte de inspección

Por cada inspección realizada, se deberá elaborar el reporte de inspección correspondiente. El llenado de información y resultados de inspección, se realizará en el formato de reporte de inspección para Certificación Fitosanitaria de plantas, productos vegetales y artículos reglamentados de exportación del Anexo 1 de la Resolución 0175 (<a href="http://www.agrocalidad.gob.ec/documentos/dcf/resolucion-0175.pdf">http://www.agrocalidad.gob.ec/documentos/dcf/resolucion-0175.pdf</a>), para productos frescos y con grado de procesamiento 2, 3 y 4, establecidos en la Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias Nº 32.

### Dictamen de inspección

Una vez concluida la inspección fitosanitaria y verificados los documentos de respaldo, el inspector asignado, dará su dictamen de inspección, mismo que podrá ser favorable o desfavorable (aprobación o desaprobación), dependiendo de las condiciones fitosanitarias encontradas en el producto y del cumplimiento de los requisitos fitosanitarios exigidos por el país de destino. En el caso de desaprobación del envío, el inspector podrá solicitar que el producto se someta a un reproceso o que se le realice un tratamiento adicional, a fin de que luego de ingresar una nueva solicitud, posterior inspección y si los requerimientos fitosanitarios se cumplen, permitirse el envío del producto.

# Vigencia del Reporte de Inspección Fitosanitaria

Dado que la inspección fitosanitaria se realiza a producto listo para exportar el Reporte de Inspección Fitosanitaria, tendrá una vigencia de 72 horas a partir de la fecha de suscripción.

En los casos en que, por motivos ajenos al usuario, el reporte de inspección haya superado su periodo de vigencia y por este motivo no se permita el canje por el Certificado Fitosanitario de Exportación, en el punto de control, deberá realizarse una nueva inspección fitosanitaria, y el reporte generado servirá para la obtención del CFE.

#### 3.1.3 Emisión del Certificado Fitosanitario

- a) Como resultado de la inspección fitosanitaria se determina que el producto cumple con los requisitos fitosanitarios de exportación determinados por el país importador, se autoriza el envío del producto.
- b) La autorización de envío debe constar en el reporte de inspección fitosanitaria, mismo que debe adjuntar a la solicitud del Certificado Fitosanitario en VUE para que pase por sus fases de solicitud enviada, solicitud aprobada, orden de pago, pago autorizado y solicitud aprobada.
- c) Una vez que la solicitud se encuentre en estado "solicitud aprobada" el usuario podrá acercarse a cualquier punto de control de la Agencia (oficina de puertos o aeropuertos) para la emisión del documento con las correspondientes firmas y sellos de respaldo. Este documento servirá para que el envío ingrese al país de destino.

#### 3.2 SENAE – SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), es una persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, domiciliada en la ciudad de Guayaquil y con competencia en todo el territorio nacional. En virtud del Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) y sus reglamentos, se le atribuye todas las competencias técnico-administrativas necesarias para llevar adelante la planificación y ejecución de la política aduanera del país y para ejercer, en forma reglada, las facultades tributarias de determinación, de resolución, de sanción y reglamentaria en materia aduanera.

El control aduanero se aplicará al ingreso, permanencia, traslado, circulación, almacenamiento y salida de mercancías, unidades de carga y medios de transporte hacia y desde el territorio nacional, inclusive la mercadería que entre y salga de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico, por cualquier motivo. Asimismo, ejercerá el control aduanero sobre las personas que intervienen en las operaciones de comercio exterior y sobre las que entren y salgan del territorio aduanero.

El SENAE realizará, acorde al perfilador de riesgos, la verificación documental y/o física de las mercancías a exportar, con el propósito de constatar que éstas correspondan a lo declarado en la DAE y se encuentren los documentos de soporte y acompañamiento correspondientes.

Además podrá cambiar el canal de aforo para verificar y controlar las exportaciones a países específicos o para evitar la salida de mercancías ilegales, de prohibida exportación o que correspondan al patrimonio cultural, flora y fauna, de propiedad intelectual, etc. que se pretenda camuflar en embarques.

No podrá invocarse la potestad aduanera para cometer abusos de autoridad que causen perjuicio al exportador y las mercancías de exportación. Se sujetará de manera estricta a las normas vigentes, a los perfiles de riesgo y a los procedimientos o protocolos establecidos.

## 3.2.1 Perfilamiento de Riesgos

El objeto principal para hacer un perfilamiento de riesgo es el poder lograr un equilibrio entre dos posiciones aparentemente antagónicas, como son la facilitación del comercio exterior y el control de las operaciones de comercio exterior.

El convenio de Kyoto demanda a todos los países miembros de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), la aplicación de controles inteligentes en la gestión de riesgo. En base a esto, La Secretaría de la Comunidad Andina (CAN) indica en la Decisión 574 que los países miembros deberán aplicar la gestión de riesgo para control de las operaciones de comercio exterior, pudiendo utilizar técnicas de gestión del riesgo basadas en un análisis sistemático de los antecedentes y de la información recibida, en relación con una determinada operación de comercio exterior y con el conjunto de las operaciones del sector económico o sectores de riesgo considerados.

Con una selección inteligente basada en criterios objetivos de riesgo se podrá mejorar la efectividad de los controles, reduciendo los aforos físicos, mejorando los índices de eficiencia y agilitando en gran medida al comercio exterior.

El SENAE establecerá los niveles de control de todas las declaraciones aduaneras y documentos de transporte con base en criterios de selectividad o indicadores de riesgo a través de una herramienta informática. Los criterios de selectividad se sustentarán en indicadores de percepción de riesgo que tenga la administración aduanera, basados en la información que esta posea sobre los operadores de comercio exterior. La funcionalidad y administración de la herramienta informática será regulada por la Dirección General de esta entidad.

Se entenderá por indicadores de riesgo al conjunto de medidas cuantitativas formadas por variables que recogen la información de la base de datos del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. Los criterios de jerarquización de la información del sistema de gestión de riesgo tendrá el carácter de reservada.

#### 3.2.2 Canales de Aforo

Si como producto del perfilamiento de riesgos se determina que una carga de exportación será sometida a un aforo físico, se procederá a modificar el estado de la DAE a "Proceso de Aforo" en el sistema informático ECUAPASS, el resultado del perfilamiento será informado electrónicamente al exportador de las mercancías, a través de notificaciones generadas en el sistema informático ECUAPASS y mediante correo electrónico automático a todas las direcciones que el exportador tenga registradas. Se deberá adecuar la plataforma informática del SENAE para que genere este correo de manera inmediata y automática al momento de cambio de estado de DAE a Proceso de Aforo.

Tanto la notificación en ECUAPASS como el correo electrónico enviado, deberán tener al menos la siguiente información:

- a) Tipo de canal de aforo
- b) Fecha de la Notificación
- c) Número de la DAE
- d) Número de carga en proceso de aforo
- e) Nombre del Exportador notificado
- f) Fecha y Hora Programados para el aforo físico

#### 3.2.3 Procedimiento de Aforo

## a) Aforo Automático

Recibida la DAE de parte del exportador, el sistema ECUAPASS valida su contenido. Se realiza el ingreso de la mercancía por parte de Zona Primaria conforme al procedimiento SENAE-GOE-2-3-001 "Guía de operadores de comercio exterior para la gestión del ingreso y salida de mercancías de exportación vía aérea, marítima y terrestre", y de no existir errores en la información validada, el ECUAPASS le asigna la modalidad de despacho aforo automático; el estado de dicho documento electrónico cambia a "Salida Autorizada" y se genera la "Notificación de Salida Autorizada". Es responsabilidad del exportador consultar las notificaciones generadas por el portal ECUAPASS en la opción "1.8 Integración de estados del trámite" en relación al estado del trámite de exportación.

Quedan excluidas de esta modalidad, las exportaciones de mercancías que requieran documentos de control previo, siempre que estas no sean transmitidas por vía electrónica, así como aquellas exportaciones de mercancías cuya inspección sea requerida por otras entidades del Estado, de acuerdo a lo establecido en la normativa legal pertinente.

Por razones específicas de duda, el SENAE puede en cualquier momento antes de la salida del depósito temporal de las mercancías sobre las cuales se presume una irregularidad, cambiar el canal de aforo, ejerciendo la potestad aduanera.

#### b) Aforo Documental

El sistema ECUAPASS asigna el canal de aforo documental de la DAE de acuerdo a los perfiles de riesgo, se realiza el proceso de verificación documental, para tal evento el exportador es notificado de este particular por vía electrónica, donde se deberá verificar la existencia de documentos de control previo, si procede.

El documento tiene el estado de "Receptada" y cambia a "Proceso de Aforo" cuando el aforador inicia en el ECUAPASS el aforo documental.

El técnico operador será responsable de constatar el cumplimiento de las formalidades aduaneras que se desprendan del régimen aduanero declarado. Si resultado de la revisión de la DAE no se presenta novedad alguna, se procederá con el cierre del aforo. Si del resultado de la revisión, se determina que existe alguna novedad, se notificará a través del sistema Ecuapass y mediante correo electrónico al exportador para que esta sea aclarada o subsanada mediante la opción "1.1.1 Documentos electrónicos/Corrección, Declaración Sustitutiva y Rechazo de la Declaración de Exportación" del ECUAPASS. Mientras que no se subsane el motivo de la observación, no se dará "Salida Autorizada" a la mercancía a exportarse.

Por razones específicas de duda, el SENAE puede en cualquier momento antes del embarque de las mercancías sobre las cuales se presume una irregularidad, cambiar el canal de aforo documental a aforo físico, ejerciendo la potestad aduanera. En ningún caso podrá el aforador cambiar la modalidad a aforo automático.

## c) Aforo Físico

El sistema ECUAPASS asigna el canal de aforo físico a la DAE de acuerdo a los perfiles de riesgo, se realiza el proceso de verificación documental y físico de las mercancías. El documento tiene el estado de "Receptada" y cambia a "Proceso de Aforo" cuando el aforador inicia en el ECUAPASS el aforo físico.

De igual forma se recomienda notificar a la Dirección Nacional Antinarcóticos (DNA) y la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario, en caso que ellos también requieran revisar la carga, de acuerdo a sus perfiles de riesgo. El técnico operador pudiese coordinar con la DNA para la realización de una inspección simultánea para evitar una duplicidad de procesos de posicionamiento, apertura y descarga, con daños a la mercancía a exportarse. De igual manera se sugiere la presencia de un representante del Depósito Temporal donde se realice el aforo.

El técnico operador del SENAE que tenga asignada una DAE con canal de aforo físico intrusivo, deberá revisar la documentación electrónica y/o regulaciones en la misma manera que si fuera un aforo documental.

El proceso de aforo se inicia con la presencia del exportador o su representante, quien debe acudir en la fecha y hora señaladas en la notificación. El tiempo máximo de espera será de 30 minutos. De no presentarse el exportador o su representante dentro del plazo fijado, el técnico operador debe proceder de acuerdo al Art. 84 del Reglamento al Título de Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del COPCI.

La revisión se realiza de forma aleatoria y queda a potestad del técnico operador la forma de apertura de la carga, para constatar que la mercancía observada coincida con la DAE. En caso de aforo simultáneo con la DNA, serán ellos quienes dirijan el proceso de inspección intrusiva, procediendo el SENAE luego que este proceso se ha realizado. Si no hay inspección simultánea, a la inspección no acude el representante de la Policía Antinarcóticos y es el técnico aforador de aduana quien dirigirá toda la operación.

Por ningún motivo el acto de aforo se suspenderá, salvo por razones imputables a la naturaleza o de fuerza mayor. El aforador no podrá abandonar por ninguna razón la inspección hasta que el proceso haya culminado.

Para la apertura de las cajas y la inspección del aceite de palma, el técnico aforador deberá estar provisto de guantes quirúrgicos para mantener la asepsia de la delicada carga, en caso deba manipularla y de una cámara de fotos con resolución de al menos 5 megapíxeles, para documentar gráficamente el proceso de inspección.

Finalizado el proceso de aforo, y como autoridad responsable del mismo, el aforador debe asegurarse que el personal de apoyo acondicione nuevamente las cajas inspeccionadas, y se rearme el o los pallets. Esto debe comunicarlo al representante del Depósito Temporal para que imparta las instrucciones correspondientes.

En caso de existir inconsistencias entre lo observado y lo declarado o manifestado, o de existir algún indicador de riesgo, el aforador notificará al exportador a través del Sistema Ecuapass al exportador y de ser el caso, informará a la autoridad competente sobre las observaciones.

#### 3.2.4 Sellos de Aforo

Previo a la apertura de la carga, debe asegurarse que el puerto, la naviera o el exportador proveen de uno o varios sellos nuevos de seguridad. El acto no podrá iniciarse si no hay sellos de reposición.

Una vez concluido el aforo, el SENAE deberá colocar una cinta adhesiva en las cajas como constancia que fueron inspeccionadas. Además deberá registrar los números de los sellos en el informe de aforo y fotografiarlos.

#### 3.2.5 Informe de Aforo

El informe de aforo es registrado en el sistema informático Ecuapass por el técnico operador y puede ser revisado electrónicamente por el exportador.

#### 3.2.6 Salida Autorizada de la DAE o Declaración Aduanera de Exportacióon

Si no hay novedad durante el aforo de la carga, se procederá con el cambio de estado de la DAE a "Salida Autorizada" en el sistema informático ECUAPASS, notificando de este particular al exportador vía electrónica.

## 3.2.7 Materiales, Equipos y Uniformes

El delegado que va a realizar un aforo intrusivo, deberá acudir debidamente uniformado con la vestimenta apropiada y de seguridad entregada por el SENAE (camisa y chaleco de bandas reflectivas con logo del SENAE, casco protector, botas de seguridad, tarjeta de identificación), y con todos los materiales, equipos e insumos necesarios para el correcto desempeño de su labor, con el objeto de no retrasar el proceso de inspección o realizar un trabajo insuficiente por falta de dichos elementos. Debe entenderse que las inspecciones podrían realizarse en sitios donde no es posible conseguir estos materiales.

Es preciso que además de lo antes indicado, el inspector de aduana se asegure de llevar una copia de la DAE sujeta a inspección, para poder confrontar la declaración con lo observado durante el acto de aforo.

Los equipos, materiales e insumos necesarios para una correcta inspección son los detallados a continuación:

# a) Equipos

- Radio de comunicación con frecuencias incluidas. El sistema debe garantizar la continuidad de la operación las 24 horas de los 365 días al año.
- Tablet con capacidad de recepción y envío de datos (servicio de internet) y GPS.
- Cámara fotográfica con resolución mínima de 5 megapíxeles, zoom de 10x, lente gran angular (24 mm). Puede obviarse este equipo si la Tablet cuenta con estas características.

## b) Materiales

- Bolígrafo
- Guantes industriales de protección
- Tablero con clip para sujetar formularios
- Protocolo TLS del aceie de palma

## c) Insumos

- Guantes quirúrgicos desechables
- Cinta adhesiva con logo de SENAE
- Formulario de inspección

### 3.3 DNA – DIRECCIÓN NACIONAL ANTINARCÓTICOS

La Dirección Nacional Antinarcóticos (DNA) tiene como finalidad el planificar, dirigir, coordinar y supervisar las operaciones policiales de prevención, investigación y control de los delitos de drogas garantizando los derechos ciudadanos, en apoyo de la seguridad ciudadana.

Además, tiene la función de organizar, planificar, controlar, dirigir y coordinar con la Fiscalía General de la Nación, las operaciones y procedimientos policiales de prevención, investigación, aprehensión y detención de los presuntos sujetos que cometen los delitos tipificados en el Código Orgánico Integral Penal, Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización y demás Leyes y Reglamentos afines a sus funciones específicas, en estricto apego al Código de Procedimiento Penal, y de igual manera supervisara el cumplimiento de esta finalidad.

#### 3.3.1 Perfilamiento de Riesgos

El objeto principal para hacer un perfilamiento de riesgo es el poder lograr un equilibrio entre dos posiciones aparentemente antagónicas, como son la facilitación del comercio exterior y el control de las operaciones de comercio exterior.

La Secretaría de la Comunidad Andina (CAN) indica en la Decisión 574 que los países miembros deberán aplicar la gestión de riesgo para control de las operaciones de comercio exterior, pudiendo utilizar técnicas de gestión del riesgo basadas en un análisis sistemático de los antecedentes y de la información recibida, en relación con una determinada operación de comercio exterior y con el conjunto de las operaciones del sector económico o sectores de riesgo considerados.

Con una selección inteligente basada en criterios objetivos de riesgo se podrá mejorar la efectividad de los controles, reduciendo drásticamente las inspecciones antinarcóticos, mejorando los índices de eficiencia y agilitando en gran medida al comercio exterior.

La Dirección Nacional Antinarcóticos de la Policía del Ecuador (DNA) establecerá los niveles de control de todas las exportaciones y documentos de aduana y transporte con base en criterios de selectividad o indicadores de riesgo a través de una herramienta informática. Los criterios de selectividad se sustentarán en indicadores de percepción de riesgo que tenga la administración policial, con base en la información que esta posea sobre los operadores de comercio exterior. La funcionalidad y administración de la herramienta informática será regulada por el Ministerio del Interior a través de la DNA.

Se entenderá por indicadores de riesgo al conjunto de medidas cuantitativas formadas por variables que recogen la información de la base de datos de la DNA. Los criterios de jerarquización de la información del sistema de gestión de riesgo tendrá el carácter de reservada.

De acuerdo al Art. 5 de la Decisión 574 de la CAN, la información que alimenta la base datos y el sistema de perfilamiento, se podrá obtener sobre las acciones de investigación directa en:

- Antecedentes relativos al exportador;
- Antecedentes relativos al consignatario en el exterior;
- Antecedentes relativos a intermediarios o representantes que intervengan en la operación de comercio exterior;

- Información contenida en manifiestos provisionales o definitivos de carga;
- Antecedentes relativos a los medios de transporte;
- Unidades de carga (contenedores); o,
- Mercancías a exportarse.

A esto se sumará la información obtenida de otras divisiones de la Policía, de otras entidades del Estado y de organismos internacionales de prevención y control antinarcóticos. El rol de la función de inteligencia es fundamental para el manejo de la información y datos y su adecuada clasificación para mejorar el proceso de toma de decisiones.

Es necesario trabajar con aplicaciones informáticas que manejen grandes cantidades de datos, para de esa manera reducir el tiempo de producción de inteligencia y hacer que esta sea entregada oportunamente al perfilador de riesgos.

El perfilador de riesgos del sistema informático de la PNA, determinará los embarques que serán sometidos a inspección antinarcóticos, mediante cualquiera de los modelos establecidos o una combinación de ellos. El resultado del perfilamiento será informado electrónicamente al Depósito Temporal y a la naviera a través del sistema informático.

Una vez que se ha realizado el ingreso físico de la mercancía a Zona Primaria, la oficina de la Unidad de Información Antinarcóticos del Puerto, revisará la DAE y demás documentos de acompañamiento, para junto con la información de la base de datos, realizar el perfilamiento respectivo a la carga.

# 3.3.2 Bloqueo de carga para inspección antinarcóticos de la carga

De existir las causales necesarias de perfilamiento, una sospecha sobre situaciones específicas o una denuncia directa, la Unidad Antinarcóticos procederá con el bloqueo de la carga seleccionada y la destinará al proceso de inspección directamente en el sistema informático, informando la novedad al terminal portuario y empresas navieras. Adicionalmente, deberá enviar al Terminal Portuario un correo electrónico con el listado de la carga a ser revisada con los respectivos horarios de inspección.

El terminal portuario, una vez notificado, deberá coordinar las operaciones de posicionamiento de la carga en el área de inspección, con la dotación de personal auxiliar de desestiba y estiba para la realización de estas operaciones. La notificación deberá realizarse de inmediato y la inspección programada debe ser clara y precisa y tendrá al menos la siguiente información:

- Tipo de inspección a realizar
- Número de carga
- Número de booking (reserva)
- Nombre de la naviera
- Fecha y hora de la inspección
- Documentos a presentar en la inspección
- Nombre del oficial designado

## 3.3.3 Inspección Antinarcóticos Programada

Es el reconocimiento físico que realiza la Policía Antinarcóticos a la mercancía de exportación en los puertos, aeropuertos y fronteras, con el fin de prevenir la contaminación de estas mercancías con sustancias estupefacientes de prohibida exportación.

Luego de una notificación y en la fecha y hora indicada, el oficial de la Policía Antinarcóticos designado para la inspección, deberá acudir a lugar de la inspección con todos los recursos, materiales y equipos necesarios para realizar su trabajo.

El exportador o su delegado, deberá igualmente acudir puntualmente a la inspección, llevando los siguientes documentos que serán entregados previamente en las oficinas de la DNA:

- Copia de la DAE
- Copia de la factura comercial
- Comprobante de pago del servicio a la terminal portuaria
- Carta de autorización del exportador al delegado, cuando sea el caso
- Copia clara y en color de la cédula de ciudadanía del exportador o su delegado
- Copia de la autorización para el Ingreso y Salida de Vehículos (AISV) o la declaración de ingreso y salida de vehículos (DISV)

Es preciso que la inspección siempre se haga en condiciones favorables para la carga. Esto es, debe hacerse en área que preste las facilidades necesarias para el almacenaje temporal de mercancías sujetas a inspección y con los equipos y personal necesarios para dicha operación.

La operación de aforo físico intrusivo se debe realizar siempre en condiciones favorables para la carga y debe exigirse al Terminal Portuario que las condiciones del suelo donde se realizará la inspección sean óptimas y de limpieza. De igual manera debe asegurarse que la operación se realice bajo vigilancia de cámaras de seguridad que documenten todo el proceso.

De acuerdo a los perfiles de riesgo, se procederá a remover tomar una muestra necesaria para la inspección. La revisión consistirá en observar directamente el contenido de la muestra y realizar el examen respectivo del producto.

La toma de muestra deberá hacerse con guante, es preciso que el oficial designado para una inspección, esté calificado en el manejo de ese tipo de producto, a lo cual la Policía deberá capacitarlos previo a su asignación al grupo antinarcóticos.

Respecto a la utilización de canes en el proceso de inspección, se requerirá que el guía mantenga siempre control sobre el can, cuidando mantener la limpieza y evitando la contaminación del producto.

Por ningún motivo se suspenderá la inspección una vez iniciada, salvo por razones imputables a la naturaleza o de fuerza mayor; ni el oficial de la PNA podrá abandonar la inspección mientras tenga el contenedor abierto. Si el retiro del delegado es inminente y necesario, él debe proveer su reemplazo por el tiempo de la ausencia. Aun así, el delegado no podrá abandonar la zona de inspección mientras no llegue su reemplazo.

Una vez designado un delegado, la responsabilidad de la inspección no podrá ser transferida a ninguna otra persona, sea policial o terceros, salvo disposición escrita de relevo suscrita por un superior, quien asumirá la responsabilidad de dicho cambio.

Terminada la inspección y de no existir novedad, se procederá a cerrar el contenedor y dejarlo en las mismas condiciones en que se encontraban previo a la inspección.

Durante la inspección, el inspector ordenará al representante de la terminal de carga para que con personal a su cargo se proceda a abrir el contenedor. Esto ayudará a reducir el tiempo de inspección.

Adicionalmente, se recomienda utilizar un mecanismo de identificación adecuado (sticker o cinta engomada) que contenga el logo de la Dirección Nacional Antinarcóticos y del Ministerio del Interior para identificar la carga que fue manipulada durante en el proceso de inspección. Todo el proceso de inspección deberá ser filmado y fotografiado.

## 3.3.4 Informe de Inspección

Una vez concluida la inspección, el oficial deberá presentar un informe de inspección pormenorizado ante la Unidad Antinarcóticos del Puerto Marítimo local con todas las novedades, indicando lugar, fecha y hora de la inspección, nombre del exportador, producto inspeccionado, procedimiento efectuado, entre otros; el cual deberá contar con las firmas del representante del puerto marítimo local, exportador o su delegado y del oficial que realizó la inspección. Las copias se distribuirán de la siguiente manera:

• Original: Unidad Antinarcóticos del Puerto Marítimo local.

• Copia 1: Inspector

En el caso que el exportador o las entidades de control involucradas requieran una copia simple del informe de inspección, deberán presentar ante la Unidad Antinarcóticos la respectiva solicitud de requerimiento. La entrega de la copia simple no podrá exceder de 24 horas.

## 3.3.5 Desbloqueo de carga

Concluida la diligencia y de no encontrarse novedad alguna, el oficial procederá a informar a la Unidad Antinarcóticos, para que proceda con el desbloqueo de la carga, situación que será comunicada por vía electrónica al terminal de carga portuaria y a la naviera o su agente.

En caso de encontrarse sustancias estupefacientes o de prohibida exportación, se procederá de acuerdo a lo establecido para estos casos en la normativa policial o informar a la entidad que corresponda, para los fines pertinentes.

## 3.3.6 Materiales, Equipos y Uniformes

El oficial de la Policía Antinarcóticos que va a realizar una inspección intrusiva, deberá acudir debidamente uniformado con la vestimenta apropiada y de seguridad entregada por la institución (uniforme y chaleco de bandas reflectivas con logo de la Policía o la unidad a al que corresponda, tarjeta de identificación), y con todos los materiales, equipos e insumos necesarios para el correcto desempeño de su labor, con el objeto de no retrasar el proceso de inspección o realizar un trabajo insuficiente por falta de dichos elementos. Debe entenderse que las inspecciones podrían realizarse en sitios donde no es posible conseguir estos materiales.

Es preciso que además de lo antes indicado, el oficial deberá portar una copia de la DAE y otros documentos recibidos por parte del exportador y que corresponden a la carga sujeta a inspección, para poder confrontar así la declaración con lo observado durante el acto de inspección.

Los equipos, materiales e insumos necesarios para una correcta inspección son los detallados a continuación:

# a) Equipos

- Radio de comunicación con frecuencias incluidas. El sistema debe garantizar la continuidad de la operación las 24 horas de los 365 días al año.
- Teléfono Celular o Tablet con capacidad de recepción y envío de datos (servicio de internet) y
   GPS. Batería cargada a su máxima capacidad.
- Cámara fotográfica con resolución mínima de 5 megapíxeles, zoom de 10x, lente gran angular (24 mm). Puede obviarse este equipo si el teléfono celular cuenta con estas características.
- Cámara filmadora con resolución mínima de 5 megapíxeles, zoom de 10x, lente gran angular (24 mm). Puede obviarse este equipo si el teléfono celular cuenta con estas características.
- Can de inspección, con todos los accesorios que requiera.

#### b) Materiales

- Bolígrafo
- Guantes industriales de protección
- Cargador de teléfono celular
- Tablero con clip para sujetar formularios
- Protocolo TLS para aceite de palma.

### c) Insumos

- Baterías de repuesto para el taladro, radio o cámaras (si no usa el celular)
- Guantes quirúrgicos desechables
- Cinta adhesiva de 6 cm de ancho
- Formulario de acta de inspección

## 4 CAPITULO IV. Aspectos técnicos y logísticos de la cadena de exportación

## 4.1 Información Técnica del Aceite de Palma

El Aceite de Palma africana se caracteriza por su versatilidad, debido a su composición de ácidos grasos saturados e insaturados y su aporte nutricional. Otra característica importante es su elevado contenido de antioxidantes naturales, como los carotenos y la vitamina E (tocoferoles y tocotrienoles). Los primeros son el  $\beta$ -caroteno (62%) y el  $\alpha$ -caroteno (38%), ambos precursores de la vitamina A. Por su parte, los tocotrienoles componen más del 80% del total de la vitamina E en el aceite de palma, que es el único aceite vegetal comestible que la contiene.

| VARIABLE        | PARÁMETRO      |
|-----------------|----------------|
| Acidez          | 3.2% Palmítico |
|                 | Máx.           |
| Humedad         | 0.2% Máx.      |
| Impurezas       | 0.1% Máx.      |
| Índice de yodo  | 50 - 58        |
| Punto de Fusión | 34-38°C        |

## Aplicaciones y usos

El aceite de palma y sus fracciones, líquida (oleína) y sólida (estearina) son empleadas en la elaboración de mezclas de aceites y margarinas para mesa y cocina, grasas de repostería y confitería.

Se han diversificado sus usos en otros campos como el de combustibles, detergentes, cosméticos, plásticos, farmacéuticos entre otros, ya que cumple con las especificaciones de productos requeridas en estos sectores.

La unidad de medida es en toneladas (Ton) y en caso de exportación al granel se utilizan camiones cisternas.

#### Condiciones de Almacenamiento

En el año 2017, el 69% de la exportación al granel de aceite de palma crudo se realizó a través del Puerto de Esmeraldas, este aceite es movilizado por carros tanqueros inoxidables encamisados (doble camisa para poder regular la temperatura o colocar vapor) para evitar que se solidifique, que provienen desde las plantas extractoras y se acopian dependiendo de los contratos de cada extractora en el puerto, luego los barcos tanqueros/cisternas reciben las cargas que llegan por tuberías mediante bombeo y es depositado en tanques de almacenamiento a una temperatura de 45°C.







En el interior de este puerto opera una empresa concesionaria de tanques que almacena hasta 5000 toneladas métricas de aceite de palma de diferentes extractoras para luego ser almacenadas en buques de capacidad de 10.000 toneladas métricas aproximadamente.



Para exportaciones al granel es recomendable realizarlo en carros cisternas o isotanques especiales, los cuales tienen la ventaja de poder ser transportables por pasos de frontera terrestres.



Cada isotanque tiene una capacidad de transportar 22 toneladas de aceite aproximadamente.

Adicionalmente, se puede utilizar el Flexitank, que es una bolsa hinchable desechable que se introduce dentro de un contenedor estándar de 20´DV y que en la práctica supone un ahorro de costos frente al Isotanque.





## Proceso de extracción del aceite de palma

#### Pesado de la fruta.

El procedimiento de pesado de la materia prima, consiste en pesar la fruta en balanzas industriales. Los datos son almacenados automáticamente en una computadora en donde se registra el proveedor, nombre de chofer, número de placas del carro y cantidad de fruta entregada, con el objetivo de mantener la trazabilidad de la carga.



#### Almacenamiento de la materia prima y control de calidad.

Luego de ser pesada la fruta pasa al área de almacenamiento donde es almacenada y se realiza control de calidad por medio de un muestreo aleatorio del 20% aproximadamente de la totalidad la carga para determinar el porcentaje de fruta verde, madura y sobre madura. También se evalúa si el racimo tiene pedúnculo largo o corto, y si el racimo es fresco.

La fruta que no está lista para ser procesada es colocada en una bodega de almacenamiento por separado.



#### Esterilización de la fruta

El proceso de esterilización se lleva a cabo, generalmente sometiendo los racimos de fruto fresco de palma a la acción de vapor de agua en recipientes cilíndricos verticales (autoclaves), en donde los factores principales son el tiempo de cocción y la temperatura, dependiendo del grado de madurez del racimo.

Cada autoclaves tiene una capacidad de 200 kilos, el tiempo de carga de la fruta hacia los esterilizadores es de 10 a 15 minutos, dependiendo de la distancia de la fruta en el área de almacenamiento. En el interior de los esterilizadores el vapor de agua se encuentra a 120 º C y a una presión de 40 Psi, estas condiciones varían dependiendo si el caldero tiene suficiente combustible.

El tiempo de toma esterilizar la fruta depende del grado de madurez de la fruta, ya que si es verde tarda 1h: 15min, madura 45min y sobre madura 1hora.



## Proceso de desfrutación

Luego que la fruta es esterilizada se procede a separar los frutos del pedúnculo, utilizando un tambor rotatorio. El fruto permanece en el tambor rotatorio que tiene capacidad de 30.000 kg/h en un lapso de 5 minutos, los frutos separados son llevados con ayuda de un transportador hacia los digestores, que por medio de elevadores mecánicos introducen la fruta.



# Digestión

El fruto es depositado en un cilindro llamado digestor con capacidad de 3.5 toneladas, el cual presenta unas paletas en las cuales sirva para macerar el fruto por medio de la agitación circular a una velocidad de 29rpm. Además, se le aplica vapor a 45 psi, esto ayuda a que las células de aceite se desprendan del fruto y para que la recuperación del aceite en el momento del prensado sea eficiente.

Los digestores son alimentados por elevadores mecánicos. Una vez llenos hasta el 85% de su capacidad, las paletas realizan el trabajo de maceración por un lapso de 15 min, para luego pasar a las prensas para extraer el aceite.



#### **Prensado**

El fruto ya digestado pasa al proceso de prensado, en esta etapa se le aplica agua a la salida del digestor y en la parte inferior de la prensa con el fin de lavar la fibras y lograr que la extracción del aceite sea lo más eficientemente posible y mantener las pérdidas de aceite dentro de los estándares, además de dar la dilución adecuada para realizar la separación en la sección de clarificación.



#### Clarificación

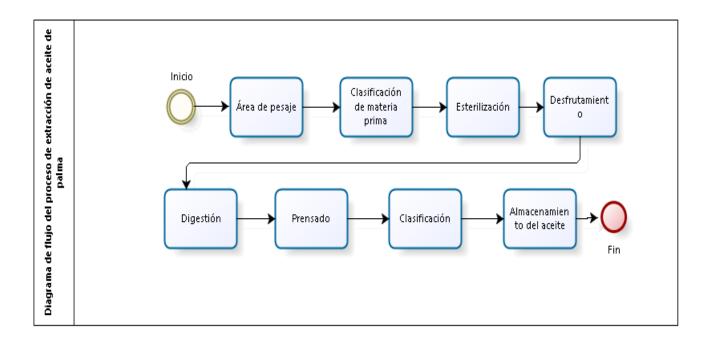
La clarificación inicia justo en la salida de las prensas; los productos extraídos de ella son: aceite crudo y torta, el aceite pasa hacia un tanque pre clarificador el cual contiene aceite, agua, lodos livianos (compuestos por pectinas y gomas) y lodos pesados (compuestos por tierra, arenas y otras impurezas). Para lograr dicha separación se aprovecha las características de inmiscibilidad entre el agua y el aceite.



El aceite que sale de las prensas se conduce a un tanque con conos de drenaje en donde se sedimentan los volúmenes de arena. El aceite que fluye del tanque de sedimentación se somete a un proceso de tamizado. Para tal efecto, se utiliza un tamiz vibrador y se retira las fibras que no fueron aisladas en el tanque de sedimentación.



Algunas extractoras aprovechan la pepa de la fruta conocida como palmiste, de la cual se obtiene aceite del mismo nombre que a través de procesos físicos se puede obtener una parte líquida llamada oleína y otra sólida llamada estearina, que sirven para producir manteca, margarina y aceite vegetal. A su vez dentro del palmiste existe una almendra de la cual también se pueden obtener a través de otros procesos, aceite y torta de palmiste; este último producto, por sus componentes proteicos, sirve de insumo principal para preparar alimento balanceado para ganado bovino.



## Proceso de Refinamiento

El proceso RBD consiste en:

- 1. Refinamiento.- separación física de metales pesados, ácidos grasos, fosfolípidos
- 2. Blanqueamiento.- elimina el color característico (rojo vino) al aceite
- 3. Desodorización.- eliminación de olor mediante el uso de vapor de alta presión.

Luego del proceso RBD, el aceite de palma pasa al "proceso de fraccionamiento" que consiste en colocar el aceite en cristalizadores para llevarlo de 55°C a 17°C durante 18 horas, durante este proceso se va disminuyendo poco a poco la temperatura agitando continuamente; como resultado se obtiene una parte sólida y una parte líquida.

Parte Sólida o Estearina → sirve para la fabricación de mantecas vegetales y jabones.

Parte Líquida o Oleína → sirve para la fabricación de aceites.

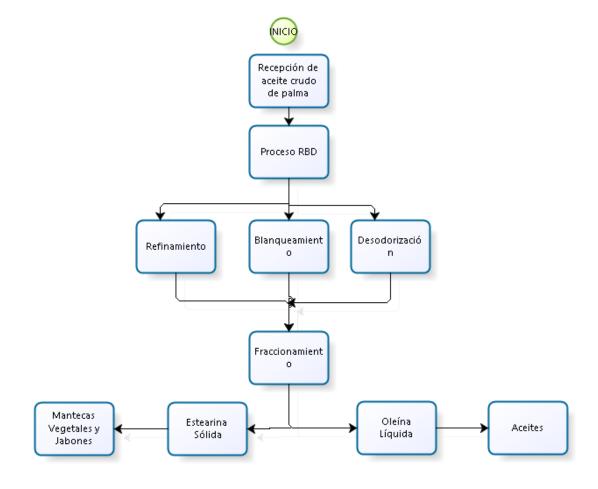
Al obtener la oleína, se procede a realizar el envasado del producto ya sea en botellas, bidones o cualquier presentación que el cliente requiera.

Los desperdicios del aceite como el ácido graso también son exportados generando un proceso limpio ya que todos los productos son aprovechados.

La oleína se exporta en tanqueros vía terrestre y la palma y estearina se envían en tanqueros inoxidables encamisados (doble camisa para poder regular la temperatura o colocar vapor) para evitar que se solidifique.

Cuando la exportación se realiza vía marítima se utilizan barcos con cámaras especiales de temperaturas controladas. Los tanqueros arriban al puerto en donde son descargados mediante mangueras y el producto es depositado en tanques de almacenamiento a una temperatura de 45°C.

Antes de cada despacho, se sugiere verificar si el producto cumple con las especificaciones del cliente.



## 4.2 Procesos Logísticos del Aceite de Palma

## 4.2.1 Empresa de Transporte Terrestre

Para efecto de este protocolo, es la empresa que presta un servicio de transporte terrestre, entre extractora y su ingreso al terminal de carga de exportación.

El exportador, al momento de contratar los servicios de una empresa de transporte terrestre, le hará saber a esta sobre los requerimientos básicos y condiciones estipuladas en este protocolo, que le serán de cumplimiento obligatorio y por el cual asumirá las responsabilidades que le correspondan.

## 4.2.1.1 Requisitos Mínimos para la Prestación de Servicios de Transporte

Por su naturaleza, el aceite de palma requiere de un transporte terrestre calificado que brinde seguridad, confianza y agilidad. Por ello, se establecen los siguientes protocolos para el sector de transporte pesado.

#### 4.2.1.2 Conductor

Los conductores de empresas que se dedican al transporte terrestre de aceite de palma, deben a su vez cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

- a) Estar registrados con la empresa exportadora, para lo cual deberán proporcionar información completa de la dirección domiciliaria que incluya croquis para su ubicación y foto del inmueble, teléfonos y correo electrónico particular;
- b) Estar registrados en los principales puertos y terminales;
- c) Proporcionar copia legible y a color de su cédula de identidad, licencia de conducir profesional tipo E:
- d) Suscribir el acta de conducta y anti-droga.

## 4.2.1.3 Unidades y Equipamiento

Para el transporte de aceite de palma se requiere que las unidades y equipos tengan los siguientes requisitos mínimos:

- a) No más de 10 años de antigüedad y estar en muy buen estado de funcionamiento, así como tener en buen estado las llantas, luces y motor;
- b) Contar con todos los documentos vigentes de circulación, emitidos por la CTE o ANT;
- c) Contar con el Certificado de Pesos y Medidas emitido por el MTOP;
- d) Estar registrados en los principales puertos y terminales;
- e) Disponer de sistema de rastreo satelital (GPS);
- f) Placas completas y legibles; número de la placa pintado en el techo, de manera visible;
- g) En el caso de cabezales destinados al transporte de contenedores, los chasis deberán tener los dispositivos twist-lock completos y, en buen estado de funcionamiento para garantizar un transporte seguro. No se aceptarán plataformas u otro tipo de unidades convencionales para el transporte de contenedores.

#### 4.2.1.4 Retiro de Contenedores

El transportista (empresa y conductor) asumirá su responsabilidad en el retiro de contenedores vacíos para exportación pues debe asegurarse que la unidad no presente daños o señales evidentes que constituyan un riesgo para la carga de exportación. Adicionalmente asumirá por repetición ante la naviera, la responsabilidad por la integridad de la unidad que se le entrega.

En caso que una unidad a ser recibida, tenga evidencias que comprometan la seguridad o integridad tanto de la carga como del medio de transporte, el transportista tiene la obligación de reportarlo al exportador y podrá negarse a recibir dicha unidad.

Todo contenedor que sea retirado de un puerto, terminal portuaria o patio de contenedores, deberá tener las puertas selladas. El conductor no aceptará contenedores sin un sello provisional de seguridad, mal colocado o que tenga indicios de haber sido violado. Una vez colocada la unidad sobre el chasis, el conductor asegurará los dispositivos twist-lock. Aún en viajes cortos, no se debe salir con un contenedor que no haya sido debidamente asegurado.

Tanto la unidad como el conductor que retiran el contenedor para exportación serán los mismos que realicen todo el ciclo completo: retirar el contenedor – llevarlo a la extractora para la carga – ingresarlo al puerto o terminal portuario una vez cargado. Bajo ninguna razón habrá cambios de cabezal o conductor, una vez retirado el contenedor.

#### 4.2.1.5 Guía de Remisión

Es el documento autorizado por el SRI que sustenta el traslado de mercancías dentro del territorio nacional. Se emitirán guías de remisión en los siguientes casos:

- a) Por el remitente de la mercadería dentro del territorio nacional, por cualquier motivo o destino, sea que el traslado se realice por medios propios o con la participación de terceros contratados para el efecto;
- b) Por el transportista, cuando el remitente de la mercadería no esté obligado a emitir comprobantes de venta.

Las guías de remisión deberán ser impresas únicamente por establecimientos gráficos autorizados y contendrán la siguiente información pre-impresa:

- a) Información de la empresa exportadora;
- b) Número de serie y número secuencial;
- c) Origen y destino del traslado;
- d) Motivo del traslado. En el caso de traslado del aceite de palma al puerto, deberá ponerse la opción "Exportación";
- e) Número de la autorización de impresión otorgada por el SRI;
- f) Datos del vehículo que transporta la carga;
- g) Número de autorización de la imprenta otorgado por el Servicio de Rentas Internas.

Las guías de remisión no deben presentar borrones, enmiendas o tachaduras, si registran defectos de llenado se anularán y archivarán el original y las copias, según lo dispone el Reglamento de Facturación.

El transportista está obligado a llevar una guía de remisión que ampare el traslado de la carga y deberá presentarlo cuando alguna autoridad así lo requiera.

## 4.2.1.6 Procedimiento de Carga

Una vez que el contenedor llega a la planta para iniciar el proceso de carga y durante todo el tiempo que dure esta operación, deberá observar lo siguiente:

- a) Entregar al responsable de la operación, la guía de remisión, para que pueda ser escaneada y tomados los datos correspondientes;
- b) Debe ingresar sólo el conductor que conduce el vehículo. No está permitido el ingreso de acompañantes, familiares o ayudantes de ninguna clase a la empacadora;
- c) El conductor deberá permanecer en todo momento dentro, junto o en las inmediaciones del vehículo, y listo para mover la unidad en caso sea requerido por alguna causa. No se permite que abandone la planta por ningún motivo;
- d) Antes de iniciar la carga del contenedor, el chofer acompañará al responsable de la planta, en la inspección física de la unidad, revisando las condiciones de la unidad y el camión;
- e) Dará las facilidades para que puedan revisar la cabina, litera, levantar el capot del compartimiento del motor o cualquier otra área que le sea requerida;
- f) Como parte de los procedimientos de seguridad, permitirá que se le tome una fotografía de frente donde sea visible la placa del mismo;
- g) Al abrir el contenedor, mostrará las condiciones en que se encuentra el interior, el mismo que debe estar limpio, libre de polvo o materias extrañas, y sin vestigios de condensación o humedad;
- h) Durante la operación de carga, supervisará que esta sea realizada de manera segura para el contenedor, evitando que se produzcan roturas, abolladuras u otro tipo de daños;
- i) Cargar de manera que se aproveche al máximo el espacio y se reduzca el movimiento del producto. Distribuir uniformemente el peso de la carga;
- j) Una vez terminada la carga, procederá a cerrar la unidad, supervisando y comprobando por sí mismo y delante de la persona responsable, que los seguros, sellos o candados estén bien cerrados.

## 4.2.1.7 Planificación de Ruta y Monitoreo de Unidades

La empresa de transporte terrestre que trabaja con el sector del aceite, debe entender que forma parte activa de la cadena logística y como tal juega un papel muy importante. En sus manos están muchos intereses, no sólo por el valor de la carga que transportan, sino también por la calidad del aceite, la optimización de recursos, la eficiencia portuaria y la seguridad de varios actores dentro de la cadena.

Los tiempos de tránsito son cruciales para mantener un equilibrio en la cadena y que todo resulte como se planifique. No tener presente estos factores, puede ocasionar que la carga se deteriore, ingrese fuera de cut-off y no se consideren dentro de la planificación para la naviera y eleva los perfiles de riesgo del exportador, ocasionándole gastos y eventuales perjuicios por las inspecciones antinarcóticos a las que se verá sometido.

Por esto la planificación es la fase fundamental del proceso de desarrollo y organización del transporte, pues es la que permite conocer los problemas, diseñar o crear soluciones y, en definitiva, optimizar y organizar los recursos para enfocarlos a un buen manejo logístico. En ella hay que destacar la importancia de asignar en los presupuestos los recursos necesarios para su realización.

Las principales consideraciones que debe tener el planificador de ruta son:

- a) Conocimiento de los diferentes medios de transporte y sus características;
- b) Planificar las redes viales y su relación con el entorno (paradas, rutas y frecuencia);
- c) Diseñar sistemas de prioridad para la ruta;
- d) Analizar las necesidades de las estaciones (servicios, accesos, localización, etc.);
- e) Estudios de intermodalidad;
- f) Estudio de impacto ambiental;
- g) Estrategias y planificación.

A la hora de hacer una buena planificación, para llevar a cabo de forma eficiente la actuación en un sistema de transporte, es necesario hacer una evaluación precisa de su situación. Para realizar el balance apropiado del estado del transporte se hace imprescindible la recopilación de toda la información disponible, para poder evaluar esos datos y, obtener una conclusión clara de los aspectos en los que se debe actuar, las herramientas o métodos necesarios y, la manera de poner en práctica la actuación pretendida. Conocer la situación actual y entenderla ayuda a predecir mejor el futuro o situaciones alternativas.

Debe seleccionarse siempre la ruta más segura y rápida, desde la recogida en la planta, hasta el ingreso al terminal de carga del puerto, con la menor cantidad de paradas posible.

Una vez planificada esta ruta con los elementos antes expuestos, debe hacérsela conocer al exportador, para que tenga conocimiento de la misma y pueda hacer los controles que crea conveniente.

La empresa transportista deberá hacer un monitoreo activo con GPS durante toda la ruta y tener comunicación directa con el conductor. Deberá proporcionar de manera constante al exportador, la última ubicación de la unidad, indicando la hora de salida de planta, la hora de llegada, así como de puntos intermedios en la ruta.

## 4.2.1.8 Procedimientos en las rutas

Terminado el proceso de carga en la planta, el conductor deberá observar estrictamente los siguientes procedimientos:

a) Deberá mantener el teléfono celular conectado a una fuente de poder, encendido durante todo el trayecto y con saldo suficiente para mantenerse en todo momento en contacto con su base y con

el exportador. Si dispone de radio de comunicaciones de banda de ciudad (CB) o de onda corta, deberá asegurarse de tenerlo encendido en el canal predeterminado con la empresa.

- b) Por ninguna razón se saldrá de la ruta establecida, ni utilizar atajos. En caso de desvío por parte de las autoridades de tránsito, accidente grave en la vía o fenómenos naturales que hayan producido un bloqueo, deberá de informar la novedad a la oficina y/o al exportador, para de manera conjunta determinar la ruta alterna a seguir.
- c) Previo a recoger su carga, debe asegurarse que el vehículo está en óptimas condiciones para iniciar el viaje, con fluidos completos y combustible suficiente para el viaje de ida y regreso sin necesidad de repostar en el camino.
- d) Debe evitar cualquier parada en la ruta y terminar el viaje en el menor tiempo posible, manteniéndose dentro de los límites de velocidad establecidos por la autoridad de tránsito.
- e) En caso de accidente, daño de la unidad u otra razón que le impida continuar el viaje, deberá comunicar la novedad de manera inmediata a su base y al exportador, a fin de tomar las decisiones apropiadas a las circunstancias.
- f) Bajo ninguna justificación, podrá el transportista cambiar el chofer o el camión en la ruta y una vez empezado el viaje. Tampoco le está permitido trasbordar la carga a otro camión. Si el caso es inminente, se deberá notificar al exportador para tome las decisiones que más convengan.
- h) Por razones de seguridad y control, se podrá pedir al conductor que se detenga en uno o varios puntos de chequeo en la ruta o previo a su ingreso al terminal de carga. Esto, será avisado con antelación y de carácter obligatorio. De no hacerlo, no se autorizará su ingreso y tendrá que regresar al punto de chequeo. Cualquier cargo por demora o sanción por ingreso fuera del cut-off será facturado al transportista.

### 4.2.1.9 Estandarización de Procedimientos

Con el propósito de reducir los problemas relacionados con los procesos de ingreso a puerto debido a la aplicación de procedimientos particulares a sus necesidades, se determina la estandarización de procedimientos de los puertos hacia los usuarios. Este proceso será coordinado entre los puertos y la autoridad competente, La Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial (SPTMF).

Los requisitos a los transportistas, así como el detalle de información deberán ser consensuados entre todos los puertos y terminales portuarios y las autoridades de control como la Policía Nacional Antinarcóticos y SENAE para su perfilamiento. Es preciso que esos requerimientos y detalle de información en la autorización de ingreso y salida de vehículos guarden relación con el riesgo o perfil que se pretende y con la actividad que van a realizar los transportistas al interior del recinto portuario, siempre observando la no duplicidad de trámites o requisitos.

Todos los puertos miembros del sistema portuario ecuatoriano, han debido aprobar la certificación al Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias, también conocido como Código ISPS, del que Ecuador es signatario desde 2004 en que entró en vigencia a nivel mundial, y la certificación para este código es igualmente estándar para todos los puertos. Por lo tanto, la estandarización de los procesos de ingreso, salida y tránsito al interior del recinto portuario, conlleva una concordancia con lo estipulado en el Código ISPS.

Con la estandarización de los procedimientos portuarios a usuarios, se tendrán las siguientes ventajas:

- a) Se reduce la tramitología de ingreso, que si bien es inicialmente de los transportistas, si tiene un efecto directo sobre los exportadores. Un registro único de transportistas incrementa las opciones de transporte al exportador;
- b) Permite la creación de una base de datos única para todos los puertos a nivel nacional, que se podría manejar vía Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) o administrada por la SPTMF, como ente regulador de la actividad portuaria nacional. Esta base de datos ayudaría a todos los puertos a crear perfiles de riesgo para cada empresa transportista, cada unidad de transporte o su chofer. De esta manera, cualquier incidente o sanción relacionada al transportista, queda de inmediato registrada a nivel nacional y puede servir a cada puerto como insumo para la permisión o restricción hacia sus instalaciones;
- c) La base de datos permitirá a las autoridades de control como Policía Nacional Antinarcóticos, SENAE, MTOP, entre otros, mejorar la base de sus perfilamientos;
- d) Se generará una Credencial Única como Usuario Portuario con validez nacional, que permita el ingreso controlado de los transportes a cualquier puerto dentro del territorio ecuatoriano. Implementando un tipo apropiado de tarjeta, dotado de banda magnética o código de barras, podría dar toda la información necesaria a las autoridades de control, policiales o de tránsito, incluso en las carreteras, antes de ingresar a la instalaciones portuarias, lo que haría de filtro y evitaría congestiones en garita ocasionadas por conductores no registrados o que no tienen su documentación actualizada. Esto ayudará a la trazabilidad de las unidades de transporte con carga de exportación.

# 4.2.1.10 Registro de Usuarios

El objetivo es mantener el registro, estadística y control de todos los usuarios, que por alguna función específica deben ingresar a la Instalación Portuaria de manera regular o eventual para realizar labores relacionadas con la actividad portuaria, y así cumplir con lo estipulado en el código PBIP, a fin de mantener un elevado estándar de seguridad. El acceso a las instalaciones del puerto cumple un proceso que permite el registro en la base de datos de la identificación de la persona o usuario una vez que esta ha cumplido con todos los requisitos establecidos. La emisión de una credencial para su acceso personal e intransferible es entregada únicamente a Agentes Afianzados de Aduana, Funcionarios de Entidades Públicas, Empresas calificadas por CGSA, Agencias Navieras, Entidades de Control, Importadores, Exportadores, Empresas de Servicios Complementarios, Transportistas, Consolidadoras y Desconsolidadoras. Cada Credencial tiene registrado el nivel de acceso que el puerto otorga al usuario, considerando las tareas que realizará en el puerto.



En función de los actores que intervienen en la cadena logística del producto objeto de este protocolo, los pasos que deben cumplirse para el registro de usuarios y operadores portuarios serán los siguientes:

#### a) Registro de Empresa.-

El primer paso indispensable para obtener la credencial de ingreso a una terminal portuaria a nivel nacional es el registro de la empresa solicitante, ya que es ella la responsable de gestionar, administrar y controlar los usuarios/colaboradores que se encuentren bajo su relación de dependencia. Acorde al tipo de empresa, deberán presentar los siguientes requisitos:

## Exportadoras, Consolidadores de Carga

- Formulario de Registro de Empresa
- Croquis con la ubicación de la dirección de la empresa
- Declaración de Conducta Anti-Droga (Anexo 10.4)
- Copia del nombramiento del representante legal
- Copia en color de la cédula de identidad del representante legal
- Copia del Registro OCE acreditado por el SENAE (si aplica)

## **Agencias Navieras**

- > Formulario de Registro de Empresa
- Croquis con la ubicación de la dirección de la empresa
- Declaración de Conducta Anti-Droga (Anexo 10.4)
- Copia del nombramiento del representante legal
- Copia en color de la cédula de identidad del representante legal
- Copia de la Matrícula de Agencia emitida por la SPTMF

# **Operadores Portuarios**

- Formulario de Registro de Empresa
- Croquis con la ubicación de la dirección de la empresa
- Declaración de Conducta Anti-Droga (Anexo 10.4)
- Copia del nombramiento del representante legal
- Copia en color de la cédula de identidad del representante legal
- Copia de la Matrícula OPB u OPC actualizada emitida por la SPTMF
- Foto del uniforme utilizado por el OP (si aplica)

## **Empresas de Transporte**

- Formulario de Registro de Empresa
- Croquis con la ubicación de la dirección de la empresa
- Declaración de Conducta Anti-Droga (Anexo 10.4)
- Copia del nombramiento del representante legal
- Copia en color de la cédula de identidad del representante legal
- Copia del Permiso de Operación o equivalente, emitido por la ANT

## b) Registro de Personal.-

Toda persona natural, sea en relación de dependencia con una empresa o particular, debe estar registrado previo a su ingreso a una terminal portuaria y portar la credencial respectiva o el permiso provisional. Para ello, deberá cumplir los siguientes requisitos:

## Exportadores, Consolidadores de Carga

- Formulario de Solicitud de Credencial
- Croquis con la ubicación de la dirección domiciliaria
- Declaración de Conducta Anti-Droga (Anexo 10.4)
- Copia en color de credencial de auxiliar de consolidadora (si aplica)
- > Copia a color de la cédula de identidad
- Copia de planilla actualizada de servicios básicos (agua, luz, teléfono)
- > Foto en color del domicilio actual

#### **Agencias Navieras**

- > Formulario de Solicitud de Credencial
- Croquis con la ubicación de la dirección domiciliaria
- Declaración de Conducta Anti-Droga (Anexo 10.4)
- Copia en color de Matrícula emitida por la Capitanía del Puerto
- Copia en color de la cédula de identidad
- Copia de planilla actualizada de servicios básicos (agua, luz, teléfono)
- > Foto en color del domicilio actual

## **Operadores Portuarios**

- > Formulario de Solicitud de Credencial
- Croquis con la ubicación de la dirección domiciliaria
- Declaración de Conducta Anti-Droga (Anexo 10.4)
- > Copia en color de la cédula de identidad
- Copia de planilla actualizada de servicios básicos (agua, luz, teléfono)
- > Foto en color del domicilio actual

# **Empresas de Transporte**

- > Formulario de Solicitud de Credencial
- Croquis con la ubicación de la dirección domiciliaria
- Declaración de Conducta Anti-Droga (Anexo 10.4)
- Copia en color de Licencia de Conducir Tipo E emitida por CTE o ANT
- Copia en color de la cédula de identidad

- Copia de planilla actualizada de servicios básicos (agua, luz, teléfono)
- > Foto en color del domicilio actual

#### **Funcionarios Entidades Públicas**

- Carta de jefe inmediato solicitando permiso de ingreso a funcionarios
- Croquis con la ubicación de la dirección domiciliaria
- Declaración de Conducta Anti-Droga (Anexo 10.4)
- > Copia en color de la credencial de la entidad
- Copia en color de la cédula de identidad
- Copia de planilla actualizada de servicios básicos (agua, luz, teléfono)
- Foto en color del domicilio actual

## c) Registro de Vehículos.-

Todo vehículo perteneciente a una empresa autorizada, a entidades públicas de control o de propiedad de la persona en relación de dependencia con la empresa o funcionario de una entidad pública, debe estar registrado previo a su ingreso a una terminal portuaria y el conductor deberá portar los respectivos documentos de acreditación del vehículo, así como las autorizaciones. Vehículos de uso oficial deberán tener además el salvoconducto de la entidad, que lo autoriza a circular. Para ello, deberá cumplir los siguientes requisitos:

## Exportadores, Consolidadores de Carga

- > Formulario de Solicitud de Pase Vehicular
- Copia en color de la matrícula emitida por la CTE o ANT
- Copia en color de la licencia de conducir emitida por la CTE o ANT
- Copia del contrato de arrendamiento (si aplica)
- Fotos en color del vehículo (frente y costado izquierdo)

## **Agencias Navieras**

- Formulario de Solicitud de Pase Vehicular
- Copia en color de la matrícula emitida por la CTE o ANT
- Copia en color de la licencia de conducir emitida por la CTE o ANT
- Copia del contrato de arrendamiento (si aplica)
- Fotos en color del vehículo (frente y costado izquierdo)

# **Operadores Portuarios**

- Formulario de Solicitud de Pase Vehicular
- Copia en color de la matrícula emitida por la CTE o ANT
- Copia en color de la licencia de conducir emitida por la CTE o ANT
- Copia del contrato de arrendamiento (si aplica)
- Fotos en color del vehículo (frente y costado izquierdo)

#### **Empresas de Transporte**

- Formulario de Solicitud de Pase Vehicular
- Copia en color de la matrícula emitida por la CTE o ANT
- Copia en color de la licencia de conducir emitida por la CTE o ANT
- Copia del contrato de arrendamiento (si aplica)
- Tener colocada correctamente las placas (adelante y atrás)
- > Tener pintado el número de placa en el techo
- Fotos en color del vehículo (frente, lateral derecho, lateral izquierdo y techo)
- Logotipo de la empresa o cooperativa a ambos lados del vehículo
- Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros por un monto mínimo de US\$ 10,000.- y con cobertura dentro de las instalaciones portuarias.

#### **Entidades Públicas**

- Formulario de Solicitud de Pase Vehicular
- Copia en color de la matrícula emitida por la CTE o ANT
- > Copia en color de la licencia de conducir emitida por la CTE o ANT
- Copia del contrato de arrendamiento (si aplica)
- Fotos en color del vehículo (frente y costado izquierdo)

## 4.2.1.11 Terminal Cut-Off (TCO)

El Terminal Cut-Off es la fecha y hora máxima a la que debe ingresar una carga de exportación al puerto. Se establece en razón de la hora estimada de arribo de la nave (más conocida como ETA por sus siglas en inglés), el tipo de nave y la fecha y hora de inicio de la operación del buque.

Para naves frigoríficas, el TCO es de 8 horas antes del embarque del primer contenedor o unidad (pallet) y para otro tipo de naves es de 12 horas antes del atraque de la nave. En casos especiales, estos tiempos pueden ser modificados excepcionalmente, previo coordinación con el puerto.

Contenedores que ingresen luego de la hora establecida para Cut-Off, no serán considerados para la programación de embarque. Sin embargo y sin garantía de ninguna clase, podría considerarse su programación cumpliendo las siguientes condiciones:

- a) Solicitar y ser aprobada una petición de Late Arrival a la entidad portuaria, con un mínimo de 2 horas previas al TCO;
- b) Que las unidades ingresen hasta un máximo de 4 horas posterior al TCO;
- c) Tener la autorización de la Dirección Nacional Antinarcóticos y del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador.

#### 4.2.1.12 Proceso de Admisión a la Terminal Portuaria

El proceso de ingreso al puerto es una etapa crucial dentro de la cadena logística de las exportaciones; no sólo porque afecta la operatividad y eficiencia del puerto, sino que es factor crítico en cuanto a la seguridad de las unidades que ingresan, afecta además los costos operacionales de exportadores y transportistas, y puede generar problemas en la calidad de la fruta, al no poder conectar los contenedores en tiempo prudencial.

Los puertos deben de seguir las siguientes pautas para una operación más eficiente en el proceso de admisión, así como otras consideraciones a mencionar:

- a) Establecer procesos automatizados para el ingreso al recinto portuario, preferentemente con lectores de código de barras que permitan identificar rápidamente la AISV/DISV y la información del medio de transporte;
- Establecer procedimientos de contingencia en caso que falle el sistema informático para el ingreso. Este procedimiento no debe tener niveles altos de autorización, para que sea reactivo a la contingencia;
- c) Demarcación de carriles en las vías de ingreso al puerto, por donde los camiones deberán transitar obligatoriamente y establecer procedimientos sancionatorios para quienes no obedezcan la demarcación. De requerirse autorización de la autoridad de tránsito para esta demarcación, se coordinará con ellos;
- d) De ser posible y en razón de las limitaciones de espacio, establecer carriles preferenciales para el ingreso de la carga de exportación.
- e) Seleccionar la mayor cantidad posible de garitas para la carga de exportación, sobretodo en horarios nocturnos, cuando el flujo de salida de importaciones disminuye;
- f) Capacitar al personal de seguridad de ingreso al puerto, para que estén familiarizados con el proceso documental y la documentación misma que deberán revisar, a fin de evitar demoras por desconocimiento de estos documentos o que pidan documentos que no corresponden.
- g) Establecer sitios de revisión anticipada de documentos y de seguridad, digamos a 100 o 200 metros antes de la garita, con el propósito de filtrar los camiones que tengan la documentación incompleta o errónea, a fin de no entorpecer el flujo de camiones que sí están en orden. De igual manera para un pre-chequeo rápido del interior de los camiones para detectar pasajeros ocultos o paquetes sospechosos, sobre todo por las noches. Se debe estudiar bien las vías de acceso al puerto para buscar el sitio idóneo y que tenga una ruta de desvío para los camiones que no les es permitido seguir a la garita por las razones expuestas;
- h) Mantener las vías de acceso al puerto con buena iluminación para evitar actos delictivos que se producen con cierta frecuencia en los exteriores del puerto;
- i) Establecer una excelente señalética, al menos desde 1 km de distancia del puerto, para informar oportunamente a los choferes de las vía a tomar, las regulaciones en la espera, sitios de revisión documental, etc. Dependiendo de las ordenanzas municipales en cada caso, los puertos deben colocar letreros electrónicos de información, para pre-alertar a los choferes de situaciones de congestión, tiempos promedios de espera hasta la garita y cualquier otra información útil para prevenirlos y que puedan tomar acciones alternativas si fuera el caso.
- j) Si bien el puerto no puede asumir responsabilidad respecto de ocurrencias fuera de su perímetro, es preciso que mantenga una vigilancia móvil en las vías de ingreso, apoyándose con las autoridades policiales y de tránsito, para evitar congestiones ocasionadas por choferes irrespetuosos de las normas, que en síntesis sí van a afectar el flujo de ingreso al puerto y por ende la eficiencia del mismo o causar perjuicios a exportadores y otros transportistas que se ven afectados con los tiempos para el cut-off.

- k) Establecer un sistema automático de retroalimentación al exportador, donde se le informe la hora de llegada al puerto, el peso al ingreso, números de sellos, diferencias si hubiere, información del camión, contenedor, chofer, etc.; para que pueda concluir de manera efectiva la trazabilidad de su embarque hasta el ingreso al puerto. Esta respuesta automática la puede generar el mismo sistema al correo electrónico ingresado por el exportador en el AISV. De igual manera, esta información le resulta útil a la Policía Antinarcóticos para su perfilamiento de riesgos.
- I) El puerto debería realizar mediciones frecuentes respecto de la rata de ingreso de camiones por hora y medir los tiempos de espera en cola, previo al paso por garita. Esta información será muy valiosa para considerar los perfiles de riesgo de la policía, así como para fundamentar nuevas inversiones en soluciones para la movilidad.

## 4.2.1.13 AISV/DISV- Ingreso a Puerto

Para el ingreso de unidades de transporte con carga de exportación, es preciso generar previamente el documento que autoriza este ingreso y envía al puerto la información sobre la unidad que va a ingresar, la misma que es replicada a Aduana y Policía Antinarcóticos. Este documento es generado en línea desde la página web de cada terminal y es conocido como AISV o Autorización de Ingreso y Salida de Vehículos. En el terminal portuario TPG se lo conoce como DISV o Declaración de Ingreso y Salida de Vehículos.

Para poder generar este documento, es preciso estar registrado en el portal de la terminal portuaria y contar con un usuario y clave. Se debe generar un AISV/DISV por cada vehículo que ingresa a puerto e ingresar la información de la nave, booking de la carga, número de contenedor/placa de camión, nombre del transportista y del patio o lugar de donde procede el contenedor, así como los datos de la empresa exportadora.

## 4.2.1.14 Escaneo de Carga de Exportación

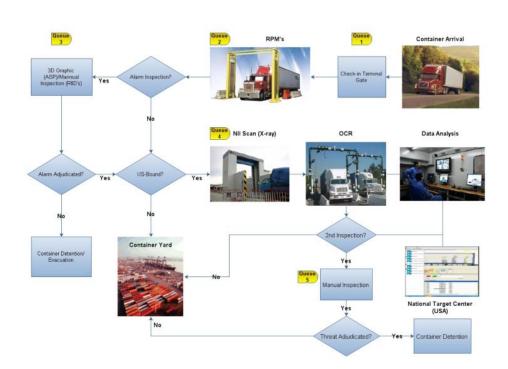
Es responsabilidad de la terminal portuaria, la prestación de un servicio de escaneo a la carga de exportación, sea mediante operación propia o contratada a un operador externo. Puede también aplicarse a la carga de importación e incluso a contenedores vacíos que ingresen o salgan de él.

El objeto para el control por métodos no intrusivos es poder realizar el control de cargas para detectar posibles ilícitos sin que ello afecte el flujo de mercancías del comercio exterior, a partir de posibles novedades o dudas surgidas en el perfilamiento de riesgos.



Para la prestación del servicio de escaneo de la carga de exportación, se debe observar los siguientes aspectos:

- a) Tener la capacidad para el escaneo del 100% de la carga que ingresa con carga de exportación;
- b) Los equipos de escaneo deben ser de reconocida marca y de amplia utilización en otros aeropuertos y puertos importantes. Debe considerarse equipos fijos tipo portal para el escaneo de la totalidad de contenedores de exportación, y equipos móviles a utilizarse en inspecciones pre-embarque de la policía antinarcóticos, con las siguientes características mínimas:
  - Rayos X y de alta penetración;
  - Capacidad de diferenciación automática entre el camión y el contenedor o furgón, para regular la potencia de escaneado;
  - Rata de escaneo superior a los 40 camiones por hora;
  - Determinación de materiales orgánicos, inorgánicos y número atómico;
  - Capacidad de escaneo del camión o cabezal incluso con el conductor adentro, para reducir los tiempos de escaneo. Para esto deberá tener niveles bajos comprobados de radiación;
  - Imágenes de alta resolución a colores y con herramientas de contrastes, para una mejor interpretación;
  - Transmisión de datos e imágenes a alta velocidad;
  - Capacidad de operación remota y monitoreo de imágenes a distancia;
  - Identificación OCR para la numeración de los contenedores;
  - Capacidad de operación con mínima infraestructura y requerimientos mínimos de espacio.
- c) Establecer de manera directa o con la participación del operador externo si es el caso, un procedimiento completo para el escaneo de la carga de exportación, que deberá ser socializado con el sector exportador y el de transporte. Considerará aspectos operacionales, de seguridad y contingencias, e incluirá además procesos de control y análisis de imágenes por parte de la policía antinarcóticos y el SENAE.



d) El proceso de escaneo no debe entorpecer el normal flujo de camiones con carga de exportación en su ingreso al recinto portuario.



e) Los equipos móviles deberán tener la versatilidad para desplazarse dentro del puerto, de acuerdo a la necesidad que se tenga o a los requerimientos específicos de la policía antinarcóticos o el SENAE.

#### 4.2.1.15 Inspección Antinarcóticos - Aforo de Aduana

Cuando una carga de exportación se encuentra en proceso de inspección por la Policía Nacional Antinarcóticos (bloqueo) o de aforo por el SENAE, se deben aplicar los siguientes procedimientos básicos para no afectar la cadena logística:

- a) Notificar mediante correo electrónico a la línea naviera o su agente, terminal portuaria y a la otra autoridad de control que no ha realizado el aforo (en caso que quiera participar de una inspección conjunta) y a los departamentos involucrados en los distintos procedimientos que normalmente se llevan a cabo durante una inspección programada o pre-embarque.
- En la notificación al exportador se indicará acerca de los costos de porteo, y de uso de la cámara de frío (opcional); no obstante, la decisión de utilizar este último elemento recaerá sobre el exportador.
- c) Es obligatorio que el representante de la empresa exportadora que esté presente durante las operaciones antinarcóticos, tenga conocimientos en el tratamiento del producto.
- d) Realizar el posicionamiento del contenedor(es) seleccionado(s) en el lugar designado dentro del terminal portuario. Para la utilización de los equipos necesarios en su movilización, se dará prioridad a las programaciones de la carga de exportación sobre la de importación;

- e) Disponer de los equipos necesarios y de la cuadrilla que asistirá en el proceso de apertura. La cuadrilla y personal de apoyo deben estar capacitados en el manejo de este tipo de carga
- f) En caso que la autoridad de control disponga una inspección no-intrusiva del contenedor, se procederá a incluir esta carga dentro de la programación de escaneo, pero con el carácter de prioritario, por cuanto se trata de una carga ya ingresada e inicialmente considerada para embarque, previo al aforo;
- g) Terminada la inspección, se continuará con el proceso de planificación del embarque, considerando la carga inspeccionada para el itinerario del buque programado.

# Notificaciones de Inspecciones/Aforo

En el caso que la Policía Antinarcóticos bloquee una carga para inspección o el SENAE haga lo mismo para un aforo, la naviera o su agente realizarán la notificación inmediata a su cliente exportador. Aparte de ser un servicio adicional que se le proporciona, es además por conveniencia de ambas partes para no tener retrasos de programación o que se quede la carga.

#### 4.2.1.16 Atención de Reclamos

La terminal portuaria atenderá con diligencia los reclamos presentados por exportadores, a través del departamento de atención al usuario. Para ello se establece el siguiente procedimiento:

- a) Proveer al exportador de un formulario específico de reclamo, el mismo que lo tendrá disponible en su página web para libre descarga;
- b) Publicará el procedimiento de atención a reclamos, indicando los plazos para la recepción de los documentos de acompañamiento al reclamo; así como el tiempo de respuesta al mismo, las instancias de recepción, atención, decisión y apelación del reclamo;
- c) A sola petición del exportador, la terminal portuaria deberá entregar cualquier información que sea pertinente para la sustentación de su reclamo, incluyendo manifiestos de carga, recibos de entrega en bodega, etc.

#### 4.2.1.17 Difusión de Información al Exportador

La terminal portuaria tendrá un medio informativo para sus usuarios, especialmente para el exportador. La información mínima que debe tener es la siguiente:

- a) Itinerarios de arribos y zarpes de las naves;
- b) Listado de servicios que presta al exportador;
- c) Formularios en línea para requerimientos de servicios;

- d) Listado de los departamentos que intervienen en los procesos operativos relacionados a una exportación, incluyendo números de teléfono y correo electrónico con atención las 24 horas;
- e) Consulta de estados de cuenta y facturación electrónica;
- f) Información general.

# 4.2.2 Depósito de Contenedores

#### 4.2.2.1 Lavado de Contenedores

Es el proceso de limpieza de un contenedor y se realiza generalmente con agua a presión. A veces se utiliza temperatura y químicos de limpieza para remover cualquier residuo que pueda haber quedado. El lavado debe hacerse guardando las normas de seguridad ocupacional y de medio ambiente, y en instalaciones apropiadas.

Es preciso que la operación de lavado se realice en cuanto ingrese el contenedor al depósito y no previo a su salida, a fin de evitar la demora en el despacho, que generalmente retrasa todo el proceso logístico de la exportación, al no llegar a tiempo el contenedor. Una vez lavado, se debe mantener cerrado el contenedor para evitar el ingreso de polvo o insectos.



Tasesa

# 4.2.2.2 Despacho de Contenedores

El despacho de contenedores debe hacerse de manera expedita, tanto en lo documental como en lo operacional y de acuerdo a los siguientes parámetros:

- a) Cumplir con las ordenanzas municipales respecto del acceso y salida de camiones;
- b) Mantener un procedimiento o protocolo de seguridad anti-drogas que debe ser socializado entre sus empleados y usuarios;
- c) Contar con los suficientes equipos para la recepción y despacho simultáneo de contenedores;
- d) Sólo hacer la entrega de unidades a empresas y choferes debidamente registrados;

- e) Por razones de seguridad, los depósitos de contenedores no revelarán previo a la entrega, el número de la unidad y su destino. La asignación se hará en el momento que ingrese el camión que la va a retirar, y el destino final no constará en ningún documento que se entregue al chofer;
- f) Debe hacerse la recepción/entrega de la unidad, y debe ser suscrito por el encargado del depósito y el chofer como parte que asume la responsabilidad del contenedor;
- g) Todo contenedor que sale del depósito, debe estar sellado y poseer guía de remisión;
- h) Todo depósito dará la información y asistencia que necesite la Dirección Nacional Antinarcóticos, incluso la inspección aleatoria de instalaciones y escaneo de contenedores que salgan para clientes de exportación, mediante el uso de unidades móviles de escaneo.

#### 4.2.2.3 Horarios de Atención – Sistema de Turnos

Los depósitos de contenedores deberán contar con una planificación de turnos de recepción y entrega de unidades, determinado por su horario normal de trabajo, pero deberá además dar facilidades al usuario para la entrega o recepción de contenedores fuera de este horario regular, considerando un recargo en la tarifa por concepto de horario extendido. Si realiza operaciones en horario nocturno, deberá contar con suficiente iluminación y vigilancia para garantizar la seguridad de la operación.

La asignación de turnos tiene el propósito de dosificar el ingreso de camiones y regular de esta manera el tráfico vehicular para que no sea generador de congestión vial o produzca largas colas para el ingreso, donde la integridad del chofer podría afectarse por la inseguridad de ciertas zonas donde operan ciertos depósitos.

El depósito contará con una página web tipo portal, donde el usuario pueda solicitar su turno de ingreso y a su vez pueda descargar e imprimir su hoja de ingreso autorizado, conteniendo la información del vehículo, del chofer y el contenedor que va a retirar o entregar.

#### 4.2.3 Seguridad Integral

Los riesgos a los que está constantemente expuesto el sector exportador, ante el incesante acecho del narcotráfico, obligan al establecimiento de procedimientos y disposición de recursos para su propia protección y la minimización de dichos riesgos.

Este esfuerzo no cumple su cometido, sin la decidida participación de cada uno de los actores que intervienen en la cadena logística del aceite de palma. Es por ello, que se requiere del importante aporte del sector portuario para asegurar en algo la protección de la carga de exportación, evitando en lo posible su contaminación al interior de los puertos. Con esto se pretende lo siguiente:

- a) Seguridad perimetral
- b) Monitoreo 24/7 con cámaras de seguridad
- c) Identificación positiva y control personal
- d) Inspección y control de vehículos
- e) Identificación de barcos y evaluación de amenazas

- f) Inspección de contenedores
- g) Uso de Tecnología rayos X para el escaneo de contenedores
- h) Trazabilidad de los contenedores al interior del puerto

# 4.2.3.1 Seguridad en Contenedores

El contenedor es un depósito de carga para el transporte aéreo, marítimo, fluvial, terrestre y multimodal, es el más utilizado en el mundo para la unitarización de las cargas en el comercio internacional, facilitando la carga y descarga de buques y la movilización masiva de las mercancías.

Es también, el medio más utilizado para el contrabando y el narcotráfico, por guardar las características de seguridad y capacidad de carga a mayores destinos. Los narcotraficantes estudian a su víctima, ven las debilidades en sus procedimientos de seguridad y prefieren exportadores que tienen un bajo perfil de riesgo con la policía antinarcóticos, pues son menos propensos a una inspección, que evidenciaría la droga.

Esa seguridad es la que ocasiona que en la actualidad, la carga en sí misma no sea contaminada y se prefiera métodos como el gancho ciego, que consiste en abrir un contenedor y lanzarle unas bolsas con droga, por encima de la carga; o de una manera más sofisticada, como colocar la droga en la misma estructura del contenedor, sea en el piso, paredes, techo o en la unidad de refrigeración, como es el caso en los contenedores refrigerados.

Este protocolo de seguridad pretende dar algunas recomendaciones para disuadir una eventual contaminación y mantener la integridad de los contenedores, furgones, remolques y la carga misma, protegiéndolos de la introducción de materiales no autorizados:

- a) Debe contar con un procedimiento para realizar inspecciones físicas a los contenedores durante el manejo de la carga para detectar cualquier violación antes de embarcarlo en la unidad de transporte. Este procedimiento debe incluir el curso de acción a seguir ante un contenedor sospechoso.
- b) Debe tener procedimientos documentados en el punto de llenado para sellar correctamente y mantener la integridad de los contenedores y furgones.
- c) Debe diseñar procedimientos para considerar el riesgo en aquellas áreas geográficas donde las evaluaciones de riesgo justifican inspeccionar los contenedores o furgones para detectar personas escondidas, contrabando u otras actividades ilícitas.
- d) Debe establecer un procedimiento documentado para verificar la integridad física de la estructura del contenedor antes del llenado, esto incluye la confiabilidad de los mecanismos de cerradura de las puertas.
- e) Debe cumplir un procedimiento de inspección para todos los contenedores que vayan a ser cargados, se recomienda la inspección de la pared delantera, lado izquierdo, lado derecho, piso, techo interior y exterior, puertas interiores, puertas exteriores, mecanismos de cierre, exterior del contenedor y sección inferior.
- f) Debe colocar o exigir la colocación de un sello de alta seguridad a todos los contenedores cargados para exportación. Todos los sellos deben cumplir o exceder la norma ISO 17712 actual para sellos de alta seguridad.

- g) Debe establecer procedimientos escritos que especifiquen cómo se registrarán, controlarán y aplicarán los sellos a los contenedores cargados, incluyendo el inventario de los mismos, en caso que tenga propios y adicionales a los que entrega la naviera.
- h) Debe tener procedimientos para reconocer y reportar a las autoridades aduaneras o la autoridad pertinente, cuando los sellos, contenedores o furgones han sido comprometidos.
- i) Solo los empleados designados y entrenados pueden recibir, manipular y colocar los sellos de seguridad, con el fin de mantener la integridad de los mismos.
- j) Deben haber procedimientos documentados claramente definidos que estipulen cómo se controlarán los sellos en posesión del transportista durante la ruta, los que deben ser comunicados a todos los choferes/conductores y garantizar un mecanismo para que los entiendan y los apliquen, aunque es mejor no entregárselos y más bien colocarlos en el interior de los mismos contenedores, que estén sellados con otro provisional. Estos procedimientos deben incluir:
  - Verificar que el sello esté intacto y determinar si muestra evidencia de manipulación indebida en la ruta.
  - Documentación apropiada de los números del sello original y de un segundo sello.
  - Verificar que el número del sello y su ubicación corresponden con lo indicado por el consignador en los documentos de envío.
  - Si el sello es retirado en tránsito al puerto, aún por funcionarios gubernamentales, se debe colocar un segundo sello en el contenedor y se debe documentar el cambio de sello.
  - El chofer debe notificar de inmediato a la empresa que se desprendió el sello, quién lo hizo y el número del segundo sello aplicado al contenedor.

#### Además es importante revisar:

- Hora exacta de retiro del contenedor desde el depósito de la naviera para constatar si hubo demoras.
- Número del sello del contenedor que debe coincidir con el número del reportado a la salida del depósito.



Recuperado de los PTLS, TASESA

La inspección debe realizarse parte por parte en los sitios vulnerables o susceptibles de haber sufrido una reestructuración, de acuerdo a los siguientes pasos:

#### Verificación del estado externo e interno del contenedor.-

Dará una idea de su estado general y posibilita detectar si se han efectuado reparaciones impropias, recientes o no, ajustadas a normas internacionales estándar. En este caso se debería verificar:

- Reparaciones con adhesivo o pegante en unión de láminas, para descartar que alguna lámina ha sido desmontada.
- Marcas o quemaduras recientes de soldadura, lo cual sería un signo de que el contenedor ha sido sujeto a desmontaje o cambio de alguna pieza.
- Pintura nueva que indicaría una eventual modificación de las partes o estructura del contenedor.
- Ondulaciones internas y externas desiguales.
- Vigas y travesaños con sonido metálico no uniforme, lo que podría indicar que habrían sido modificadas.
- Lámina inferior de protección de entrada, la cual puede ser modificada para esconder materiales o mercancías ilícitas.
- Olores de pintura, soldadura, madera quemada, pegante, materiales de relleno, grasa, etc., como complemento a la inspección visual.

### Verificación y comprobación del número de contenedor.-

Dependiendo del tipo y clase de contenedor, estos tienen impresos los números que lo identifican en diferentes partes. Debe observar si no hay números sobrepuestos, alterados y si los números del exterior corresponden a los que se encuentran en el interior del contenedor y en una placa de identificación, también en el interior.



Recuperado de los PTLS, TASESA

#### 4.2.3.2 Seguridad de Almacenamiento

Suele suceder con bastante frecuencia, que los contenedores vacíos son retirados con anticipación de 12 horas e incluso días, de la fecha y hora de estar en la planta para cargar. Esto sucede generalmente en los fines de semana o feriados, donde el chofer es quien tiene el contenedor. Esta situación es de altísimo riesgo pues hay todo el tiempo posible para hacer el trabajo de levantarle el piso y plantarle la droga. Es preferible entonces que la unidad sea enviada directamente a la planta.

Para estos casos, se puede también guardar los contenedores en algún patio o bodega que tenga las seguridades necesarias y nos brinde la confianza que necesitamos. Es preciso entonces, hacer un procedimiento para estos casos y los patios o bodegas deben pasar nuestra revisión de seguridad. Para ello, debemos cerciorarnos de lo siguiente:

- a) Se debe contar con procedimientos documentados que establezcan las medidas de seguridad para asegurar la integridad de los procesos relevantes al recibo, manejo, almacenaje y despacho de mercancías y carga o los contenedores.
- b) Deben mantenerse en áreas seguras, la carga y contenedores, para impedir el acceso o manipulación no autorizados.
- c) Debe establecerse procedimientos documentados y verificables para neutralizar y denunciar la entrada no autorizada a las áreas de almacenamiento de la carga o contenedores.

## 4.2.3.3 Seguridad de Información y Procesos

El manejo de la información es muy importante cuando se trata de la seguridad en carga de exportación. El flujo de información debe estar reducido a lo mínimo indispensable y con la menor cantidad de personas involucradas. El propósito es evitar que el crimen organizado pueda detectar el destino de la carga, la naviera que va a trasladar la carga, en qué consiste, dónde se va a cargar y qué ruta seguirá. Esto es información valiosa que podría terminar en un gran problema para el exportador.

En razón de esto, se deben observar los siguientes procedimientos:

- a) Debe asignarse cuentas individuales que exijan un cambio periódico de la contraseña en los sistemas automatizados.
- b) Se debe establecer políticas, procedimientos y normas de tecnología de información, utilizadas en la organización, las cuales deben darse a conocer mediante capacitación.
- c) El control de la documentación y la información en los equipos de cómputo, deben incluir protección contra el acceso no autorizado.
- d) Debe tener copias de respaldo de la información sensible de la organización y contar con una copia fuera de sus instalaciones.
- e) Deben ser supervisados contratistas, técnicos o programadores contratados externamente que trabajan en sistemas de la organización para asegurar que los datos sensibles e información confidencial están siendo protegidos contra pérdida o adulteración.
- f) Debe establecerse un procedimiento para identificar el abuso de los sistemas informáticos a fin de detectar accesos no autorizados, manipulación indebida o la alteración de los datos del negocio.
- g) Debe tenerse procedimientos documentados que establezcan las medidas de seguridad para garantizar la integridad de los procesos relevantes a la exportación tales como el empaque, embalaje, almacenaje y transporte de la carga en toda la cadena de suministro.
- h) Se debe garantizar la coherencia de la información transmitida a las autoridades a través de los sistemas, con la información que aparece en los documentos de la transacción con respecto a tales datos, como el proveedor, consignatario, nombre y dirección del destinatario, peso, cantidad y unidad de medida (es decir, cajas, cartones, etc.) de la carga que está siendo exportada o importada. Debe asegurar que la información que se utiliza en la liberación de mercancías y carga sea legible, completa, exacta y protegida contra modificaciones, pérdida o introducción de datos erróneos
- i) Debe existir una política de firmas y sellos que autoricen los diferentes procesos de la organización.

- j) Debe adoptarse medidas de protección de la información y documentación crítica y procedimientos establecidos.
- k) Debe describirse con exactitud la carga contra la información del manifiesto, indicando cantidad, peso, etiquetas, marcas, frente a los documentos de la carga (facturas, certificados, listas de empaque, manifiesto, entre otros).
- I) Debe establecerse un procedimiento para la trazabilidad oportuna de la carga.
- m) Debe existir un registro fotográfico o fílmico antes, durante y después del proceso de cargue y descargue.
- n) Debe disponerse de un registro actualizado de los movimientos realizados por los equipos que movilizan las unidades de transporte, desde que es retirado del patio de contenedores de la naviera hasta la entrega del mismo en el terminal portuario.
- o) Debe existir un procedimiento para investigar y solucionar todos los casos de faltantes o sobrantes y otras discrepancias o anomalías de la carga.
- p) Debe notificarse oportunamente a las autoridades competentes si se detectan anomalías o actividades ilegales o sospechosas relacionadas a faltantes o sobrantes de carga.

#### 4.2.3.4 Capacitación en Seguridad

En un proceso de exportación, es preciso que todos los actores que intervienen en la cadena de suministro estén sintonizados con la filosofía de la empresa y por lo tanto deben acatar los procesos establecidos. Para ello, es importante que se los capacite en asuntos de seguridad, para que puedan de manera individual identificar las amenazas, determinar los riesgos y contribuir con soluciones disuasorias que alejen los problemas de la empresa y contribuyan con el fortalecimiento de la seguridad. Para ello es preciso lo siguiente:

- a) Se debe contar con un programa anual de capacitación a fin de que todo el personal sepa reconocer y reportar amenazas y vulnerabilidades sobre actividades ilícitas, tales como actos de terrorismo y contrabando, en toda la cadena de suministro.
- b) Debe difundirse entre los empleados los procedimientos que la organización ha puesto en marcha para considerar una situación y como reportarla.
- c) Debe brindarse capacitación adicional a los empleados que laboran en las áreas de envíos y recibos de carga, así como a aquellos que reciben y abren la correspondencia.
- d) Debe proporcionar a los empleados los procedimientos para identificar y reportar una actividad sospechosa.
- e) Debe implementar una política para evitar la divulgación innecesaria de información confidencial.
- f) Debe ofrecer capacitación para mantener la integridad de la carga durante el proceso de empaque, estiba y transporte de la carga; reconocer conspiraciones internas y protección de los controles de acceso.
- g) La capacitación en registros de vehículos debe adoptarse como parte del programa de capacitación práctica de la empresa.
- h) Se recomienda ofrecer incentivos por la participación activa de los empleados.

#### 5 CAPÍTULO V. Tipos y Análisis de Riesgos de la Cadena Logística

Las amenazas presentes hoy en día en el comercio internacional, no distinguen entre pequeñas, medianas o grandes empresas y el riesgo está presente en cualquier empresa, medio de transporte o cualquiera de los actores que intervienen en la cadena logística o de suministro. Es por ello que resulta necesario adoptar condiciones de prevención y control en toda la cadena logística nacional, que se sume a la iniciativa y esfuerzos de control a nivel internacional.

La seguridad de la cadena logística es el conjunto de acciones que se realizan para velar por el correcto y oportuno funcionamiento de las cadenas de suministro. Bajo este concepto, se contemplan por tanto acciones para prevenir y mitigar los impactos de actos terroristas y criminales, como así también aspectos operativos de recuperación frente a errores operacionales o eventos naturales extremos que impidan la logística de distribución.

La seguridad logística, es un tema central para la competitividad, ya que la interrupción de una cadena de suministro no solamente provoca pérdidas económicas, sino que además, tiene un efecto de propagación al resto de la cadena logística. En el caso de las empresas, la falta de seguridad incide en sus costos operacionales, incrementando el tiempo de espera (lead time), el volumen de inventario y el valor de las primas de seguro, entre otros ítems, que en definitiva encarecen el precio de los productos y los hace menos competitivos internacionalmente.

Para el Estado, la inseguridad sobre las cadenas logísticas afecta la imagen del país, incrementa la sensación de inseguridad en la población, reduce los ingresos tributarios, desalienta el emprendimiento y la inversión privada, encareciendo además los precios de los bienes que la población nacional consume. Aspectos que justifican la incorporación de medidas o acciones en las políticas públicas sectoriales y su debida articulación con otros sectores relacionados con la legislación y seguridad pública.

Actualmente, la seguridad logística tiene importancia regional, pues las bandas delictivas que actúan sobre el transporte en general no reconocen fronteras y están continuamente moviéndose en busca de zonas con menores niveles de seguridad y donde su accionar se vea facilitado. Es fundamental entonces, establecer una estrategia nacional de seguridad logística coordinada con los países vecinos, de modo de implementar acciones eficaces contra el crimen organizado; pero por encima de todo esto, el sector exportador debe actuar por sí mismo de manera inmediata, contundente y precisa, en implementar mecanismos disuasorios de prevención.

El robo de mercancías ha sido siempre un riesgo del negocio en el transporte, la globalización de los mercados y los enfoques logísticos basados en la minimización de los inventarios y puntualidad en las entregas, han hecho que la seguridad sea un elemento diferenciador de la competencia y un requisito indispensable para el ingreso y permanencia en los mercados más desarrollados, especialmente luego de los hechos del 11 de Septiembre del 2001. Luego de este hecho, las medidas de seguridad de los terminales de transporte internacional, particularmente en los puertos y aeropuertos se incrementaron fuertemente con efectos sobre la logística de cargas que perduran hasta nuestros días. Sin embargo, buena parte del esfuerzo internacional se ha focalizado en el transporte marítimo y los procedimientos aduaneros para hacer frente a actos terroristas y contrabando de sustancias ilícitas, descuidando el resto de la cadena y particularmente los tramos terrestres de transporte.

Dado que una cadena es tan segura como su eslabón más débil, un enfoque sistémico de seguridad integral y no soluciones parciales por modo o tipo de instalaciones de infraestructura, es la única forma

de reducir los riesgos sobre la cadena logística, sin afectar los procesos de facilitación comercial y de transporte que le brindan competitividad a la economía.

Los operadores logísticos y de transporte tienen una gran responsabilidad y tarea para reducir el riesgo en la transportación y la logística, particularmente reforzando la capacitación del recurso humano e incorporando medidas de seguridad en sus procedimientos internos y donde la tecnología es sólo una parte de la solución al problema.

La experiencia internacional muestra que la dispersión de medidas o la búsqueda de soluciones individuales al problema de la inseguridad, como custodias privadas a los convoyes de transporte, primas de seguro no estandarizadas, entre otras iniciativas implementadas por el sector privado no solamente han sido ineficientes en resolver el problema, sino que además muchas veces han terminado encareciendo los costos de operación, haciendo menos competitivo los productos nacionales o reduciendo los márgenes de ganancia de la operación..

Además es importante enfatizar, que no existe una medida que por sí sola resuelva el problema de la inseguridad, sino más bien propiciar la conformación de esquemas público-privados donde se analice el problema desde una óptica integral que coadyuve con medidas de prevención, control y seguimiento judicial de las acciones.

# 5.1 Tipos de Riesgos

Cuando hablamos de riesgos en la exportación, lo primero que se nos viene a la mente son los robos o asaltos en la carretera, las pérdidas o daños ocasionados durante la transportación o una eventual contaminación de nuestra carga con sustancias estupefacientes. Sin embargo, la principal preocupación como exportador debe ser el mantener los contratos con los clientes del exterior, mediante el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Si bien la contratación de un seguro, permite mitigar las pérdidas económicas inmediatas, ello no garantiza el cumplimiento de los contratos. En este sentido, el concepto que debe subyacer es el de administración del riesgo y por tanto es fundamental comprender que el riesgo no es perder la mercancía sino perder los contratos y los esfuerzos realizados para su consecución. Se puede hacer un gran esfuerzo para participar en una feria en el exterior o para contactar directamente a los clientes, pero si no se logra cumplir con lo acordado, los recursos invertidos se perderán. Una reposición de los costos de un embarque no resarcen de los perjuicios derivados del incumplimiento.

Un aspecto muy importante en toda negociación comercial internacional es poder determinar y evaluar los niveles de riesgos implícitos, así como generar mecanismos que permitan enfrentar los imprevistos de manera oportuna y eficaz. Un análisis cuidadoso de los riesgos a los que será sometida una mercancía de exportación, permitirá prevenirlos (gestión de riesgos) y por lo tanto controlar su impacto, aminorando así los costos y mejorando la competitividad. Los riesgos en comercio exterior se clasifican principalmente en:

# **Riesgos Documentales**

El ingreso de mercancías a un país está sujeto a regulaciones. La mala o incompleta confección de los documentos de embarque por parte del exportador o su agente, pueden dar como resultado retrasos, sanciones o incluso la confiscación de las mercancías.

#### **Riesgos Cambiarios**

Cuando el exportador recibe un pago en moneda distinta a su moneda local, existe el riesgo que por diferencial cambiario o devaluación, reciba menos dinero o incurra en pérdidas. A veces puede resultar en un efecto contrario y se beneficia.

#### **Riesgos Comerciales**

Son los relativos a las operaciones de comercio internacional, donde existen factores de mercado, de competencia, de idoneidad del cliente, pronto pago, créditos, etc. Deben ser evaluados para evitar pérdidas.

#### **Riesgos Políticos**

Cuando por acción soberana del país importador se generan restricciones, barreras arancelarias o paraarancelarias e incluso prohibiciones. Puede haber incluso restricciones en los pagos al exterior.

## Riesgos de Narcotráfico

Cuando las mercancías de exportación son contaminadas con drogas o estupefacientes. Los intentos de ocultar drogas son cada vez más complejas y los métodos encontrados indican que los traficantes vigilan los mercados lícitos e identifican a las empresas que no tienen medidas de seguridad y control.

#### Riesgos de Viaje

En este grupo se clasifican todos los daños o pérdidas que pueden ocurrir por un accidente durante el viaje, por ejemplo accidente aviatorio, la colisión y la tempestad, son riesgos por los cuales el transportista no responde.

#### Riesgos en el Medio de Transporte

Son los peligros que enfrentan las mercaderías en el medio de transporte: incendio, rayo o explosión. Así mismo, se incluyen los daños producidos al extinguir un incendio.

#### Riesgos en la Carga y Descarga

Incluye daños o pérdidas de mercancía durante las operaciones en puertos, aeropuertos y estadías en depósitos. Entre estos riesgos tenemos: mojadura, humedad, rotura, manchas, contaminación, falta de frio, robo y hurto, tráfico de drogas.

#### 5.2 Análisis de Riesgos

Para asistir a los exportadores en la realización de un análisis de riesgos de su cadena logística, de acuerdo con criterios mínimos de seguridad, presentamos una guía de referencia que contiene algunas herramientas básicas, recursos y ejemplos que deben ser considerados. La información contenida tiene por finalidad servir como una guía básica, por lo tanto no incluye todo el material que implica un análisis de riesgos de seguridad. Sin embargo, puede considerarse como el punto de partida para el desarrollo de procesos de seguridad más complejos, de acuerdo a las necesidades particulares de cada sector.

Cada exportador es responsable de establecer su propio sistema de grado de riesgo de seguridad basada en su modelo comercial. Se entiende que los negocios utilizan varias metodologías para evaluar riesgos dentro de sus cadenas de suministro internacionales. Sin embargo, se recomienda el uso de "Grados de Riesgo" al evaluar las amenazas y las vulnerabilidades de seguridad dentro de la cadena de suministro internacional. Un proceso de análisis de riesgos incluye:

- a) Determinar el flujo de la mercancía e identificar a los socios comerciales (contratados directa o indirectamente);
- Realizar un análisis de riesgos enfocado en terrorismo, contrabando de materiales ilícitos, contrabando de personas, crimen organizado, condiciones en un país/región que puedan aumentar el riesgo de tales amenazas y clasificar el riesgo como: Alto, Medio, Bajo;
- c) Realizar un análisis de vulnerabilidad y clasificarla como: Alto, Medio, Bajo;
- d) Elaborar un plan de acción;
- e) Documentar cómo se realizaron los análisis de riesgos;

#### 5.3 Análisis de Amenazas

Hay muchas fuentes que pueden proporcionar información confiable y oportuna de posibles amenazas dentro de la cadena logística o de suministro internacional. Después de realizar una investigación con el apoyo de esas fuentes, se recomienda asignar un grado de riesgo de amenaza basado en lo siguiente:

- a) Riesgo Bajo Ningún incidente reciente/inteligencia/información;
- Riesgo Medio Ningún incidente reciente/cierta inteligencia/información sobre la probabilidad de actividad;
- c) Riesgo Alto Incidentes e inteligencia/información reciente;

Una calificación de 3 en cualquiera de las siguientes áreas pone la cadena de suministro en "Alto Riesgo":

- a) Terrorismo.
- b) Contrabando de materiales ilícitos.
- c) Contrabando Humano.
- d) Crimen Organizado.

#### 5.4 Análisis de Vulnerabilidad

Todo exportador debe realizar periódicamente un análisis de vulnerabilidad en su cadena de suministro. Esto puede hacerse de manera simple, enviando encuestas sobre la seguridad de socios comerciales y deben estar basadas en el proceso realizado por el socio en la cadena de suministro internacional.

Las preguntas en la encuesta no sólo deben ser dicotómicas, es decir "Sin/No", más bien deben permitir que el socio proporcione una respuesta abierta, describiendo los procedimientos de seguridad utilizados. La encuesta debe contener preguntas asociadas a la existencia de un sistema de revisiones, balances, y responsabilidad, particularmente en áreas utilizadas para asegurar los instrumentos de tráfico internacional, el rastreo y supervisión de carga, seguridad de sellos, e investigaciones de socios (subcontratados).

Lo siguiente es un análisis de riesgo de vulnerabilidad recomendado para las categorías del criterio mínimo de seguridad del programa C-TPAT de los Estados Unidos: Requisitos de socios comerciales, Seguridad de Instrumentos de Tráfico Internacional (ITI), Seguridad procesal, Seguridad física, Controles de acceso físico, Seguridad de personal, Capacitación de seguridad y conocimiento de amenazas, y Seguridad de tecnología informática.

- a) Riesgo Bajo Cumple con todos los criterios mínimos de seguridad;
- Riesgo Medio Cumple con los criterios mínimos en áreas críticas (ej. la seguridad de remolques, precintos, rastreo, y el proceso de reclutamiento), pero no ha incorporado todas las medidas de seguridad en otras áreas;
- c) Riesgo Alto No cumple con todos los criterios mínimos de seguridad.

De acuerdo a un estudio realizado en junio de 2009 por la CBP (Customs & Border Protection) de los Estados Unidos y el programa C-TPAT, acerca de los factores que contribuyeron a violaciones de seguridad, hay datos que deben ser considerados al momento de realizar un análisis de vulnerabilidad de la cadena logística y de suministro internacional de una empresa exportadora:

- Seguridad de transporte: el 34% de las unidades no fueron examinadas;
- Requisitos de Socios Comerciales: el 35% no investiga a sus socios;
- Instrumentos de Tráfico Internacional (Contenedores, Camiones, Remolques, Pallets, entre otros.): el 41% no fueron asegurados/examinados correctamente antes del embarque;
- Controles de Precintos (Sellos): el 44% no tiene procedimientos respecto de los sellos;
- Rastreo de Transporte: el 53% tiene una supervisión inadecuada del rastreo de transporte;
- Procedimientos de Seguridad: el 68% no fueron ejecutados a pesar de tenerlos (falta de revisiones, balances, responsabilidad).

#### 5.5 Documentación de los Procesos

Es muy importante documentar todos los procesos de análisis de riesgos que se efectúen en la empresa. El proceso documentado de análisis de riesgo (políticas y procedimientos) debe contener, por lo mínimo, la siguiente información:

- a) Fecha que se estableció el proceso de análisis de riesgos;
- b) Identificación de personas responsables en mantener el proceso al día, incluyendo personas de respaldo;
- c) Definir cuándo se deben realizar los análisis de riesgo (ej. Proveedor nuevo);

- d) Establecer el periodo en que se realizarán los análisis de riesgo, según como dicten las circunstancias o, mínimo anualmente para la mayoría de actores (4 veces al año para transportistas);
- e) La frecuencia requerida de revisiones a procesos/políticas/procedimientos (ej. anual, bianual, cuando sea necesario, etc.) relativo a los análisis de riesgo;
- f) Cómo se realizarán los análisis de amenazas de una cadena de suministro internacional (fuentes utilizadas para determinar amenaza);
- g) Cómo se realizarán los análisis de vulnerabilidad de una cadena de suministro (ej. enviar encuestas, visitas físicas, participación en un programa de seguridad administrado por agencias extranjeras);
- h) Proceso para proveer capacitación a personal clave que serán responsables por el proceso de análisis de riesgos;
- i) Supervisión corporativa para asegurar que el proceso se realice de manera consistente y eficiente.

# 5.6 Exposición a Riesgos

Las autoridades policiales y aduaneras de todo el mundo, están empeñadas y dan máxima prioridad a combatir el terrorismo, el tráfico de drogas y el contrabando. Para ello destinan recursos especiales para el desarrollo técnico y humano orientado a la lucha de estos males. En esta guerra implacable, se expone al comercio lícito internacional, al ser utilizado como medio para los fines ilícitos, para lo cual se utiliza distintas formas para el ocultamiento de mercancías ilegales, dentro de los embarques regulares de exportación. Es por esto que los exportadores deben asumir su rol disuasorio para evitar ser contaminados y de ahí la importancia de implementar procedimientos de seguridad a todo nivel, no sólo en su empresa y en su operación logística, sino también extender sus controles hacia sus proveedores de servicios.

Existen distintas formas de certificación y programas de seguridad que se ofrecen, pero constituyen solamente una guía útil donde cada exportador deberá aplicar según corresponda a su entorno y realidad. Debe quedar bien en claro que ninguna de ellas puede garantizar al 100% la inmunidad del exportador frente a los riesgos y tampoco constituyen una garantía para evitar o minimizar los controles policiales o de aduana, en ninguna parte del mundo.

Las autoridades de control a nivel internacional utilizan perfiles de riesgo muy específicos para determinar a quién van revisar y el nivel de esa revisión. Poco importa la certificación que tengan, aunque el tener algún tipo de procedimiento de seguridad otorga ciertos puntos a favor. Por otro lado, el crimen organizado también hace su propio perfilamiento de los exportadores, para aprovechar las debilidades existentes en la cadena de suministro y contaminar los embarques para el tráfico ilícito.

Es importante que el exportador conozca los riesgos a los que está expuesto, realice su análisis de riesgo y vulnerabilidad e implemente los correspondientes procedimientos de seguridad.

#### 5.7 Procedimiento de Seguridad

La observancia de protocolos o procedimientos de seguridad son la base fundamental para que los exportadores puedan reducir los riesgos por pérdidas, robos, contaminación por tráfico de drogas, actos de terrorismo, contrabando, lavado de activos, entre otros. Deben observarse estándares mínimos de seguridad para contrarrestar la exposición a riesgos causados por elementos u organizaciones del crimen

organizado que constantemente buscan las debilidades dentro de la cadena de suministros internacional para el cometimientos de actos ilícitos que comprometen al exportador.

En este capítulo, vamos a presentar una guía mínima de aspectos a observar en materia de seguridad y requiere de un alto grado de compromiso y ejecución por parte del exportador y que corresponden a las siguientes áreas:

# 5.8 Proveedores y Aliados Estratégicos de Seguridad

De poco o nada sirve el esfuerzo y/o recursos que se empleen en la protección de su empresa y operación, si sus proveedores de servicio o materias primas no mantienen la misma preocupación y objetivos en cuanto a la seguridad. Recuerde que la fortaleza de una cadena se mide por la fortaleza de su eslabón más débil. Por lo tanto, la seguridad de su cadena de suministro depende de la seguridad de cada uno de sus proveedores.

- a) Debe conocer bien a su socio de negocios o servicios;
- b) Confirmar datos de representante legal, accionistas, domicilio, teléfonos, correo electrónico, página web;
- c) Solicitar copias de la documentación legal de la empresa: constitución, RUC, nombramiento de representante legal, cédula de ciudadanía del representante legal;
- d) En el caso de proveedores de servicios que contemplen mano de obra, deberá solicitar además un certificado de cumplimiento de obligaciones con el IESS;
- e) Verificar si tiene protocolos o procedimientos de seguridad;
- f) Establecer procedimientos específicos de seguridad y control, mediante acuerdo firmado por las partes.

#### 5.9 Lavado de Activos

El narcotráfico genera grandes cantidades de dinero en efectivo, que las organizaciones dedicadas a esto deben de convertir en dinero lícito o "lavar", mediante la adquisición de bienes y productos para luego venderlos o traspasarlos como negocios legales.

De igual manera existe el lavado de dinero indirecto mediante la prestación de servicios o venta de insumos y materiales de parte de empresas fachada, utilizadas para el lavado de dinero.

Debe por lo tanto hacerse un proceso de selección y evaluación de sus socios comerciales en base a criterios de prevención de riesgos derivados del lavado de activos.

- a) Conocimiento de su socio comercial, identidad y legalidad de la empresa;
- b) Origen y destino de las operaciones comerciales del nuevo socio o proveedor;
- c) Frecuencia de sus operaciones;
- d) Formas y montos de pago;
- e) Receptividad a controles o investigación;
- f) Inconsistencias en la información del negocio o servicios prestados;
- g) Antigüedad en el mercado;
- h) Trazabilidad de sus operaciones;
- i) Modalidad de transporte;

j) Reportar anormalidades a la autoridad correspondiente.

#### 5.10 Control de Empleados y Personal Eventual

Es extremadamente importante contar con personal idóneo para sus operaciones de comercio exterior; no solamente en cuanto a su capacidad profesional o destrezas, sino también en cuanto a su condición o solvencia moral, su lealtad y honestidad en el desempeño de sus funciones.

Todas las etapas del proceso de reclutamiento, contratación, incorporación y evaluación son importantes, dado que el recurso humano es fácilmente corruptible cuando no tiene una buena formación y principios sólidos. Para ello es necesario realizar los siguientes procedimientos:

- a) Establecer un procedimiento riguroso de selección, debidamente documentado y verificadas las referencias personales y laborales;
- Establecer una ficha personal con toda la información del empleado o personal eventual, que incluya nombres completos, dirección domiciliaria y de un familiar cercano, teléfonos convencional o celular, historial laboral y de referencias, información educativa y formación profesional, antecedentes delictivos, referencias bancarias actualizadas;
- c) Debe tenerse copias de documentos personales: cedula de identidad o pasaporte, tipo de sangres, certificados de salud, entre otros;
- d) Toda la información debe ser verificada regularmente, al menos de manera semestral. Se sugiere visitas domiciliarias para constatar la veracidad de la información;
- e) Todo empleado o personal eventual deberá tener su contrato laboral debidamente inscrito en el Ministerio de lo Laboral, de acuerdo a la Ley;
- f) En áreas sensibles y de responsabilidad, los contratos de estos empleados deberán incluir cláusulas que estipulen esa responsabilidad;
- g) Se sugiere el uso de polígrafo en caso de posiciones de gran responsabilidad o sensible a riesgos;
- h) Se debe contar con el debido Reglamento Interno como manda la Ley y su sugiere tener un manual orgánico funcional que determine las obligaciones de cada empleado;
- i) Debe entregarse uniformes o distintivos que permitan identificar fácilmente a los empleados o personal eventual en las distintas zonas asignadas de trabajo. Ejemplo: en la operación de estiba de un contenedor, los empleados asignados utilizarán una camiseta de un color distinto a los que realizan labores dentro de la bodega o en otras áreas;



- j) En caso de un incidente que comprometa la seguridad o en caso de sospecha, se deberá hacer la denuncia respectiva a las autoridades, incluyendo la información completa de los empleados involucrados o que forman parte directa del proceso, a fin que sean dichas autoridades las que determinen las responsabilidades;
- k) Se deben establecer procedimientos de desvinculación de empleados o personal eventual, para el retiro de uniformes, distintivos, claves, herramientas o dispositivos de trabajo, etc.

#### 5.11 Seguridad Física en Planta

El establecer un control perimetral e interno de las instalaciones es primordial para la seguridad. Si bien esto requiere de cierta inversión o gasto, a mediano plazo se paga sólo por su acción preventiva integral.

Las instalaciones en donde se produce y almacena carga de exportación, deben tener barreras físicas y elementos de disuasión para resguardarlas contra el acceso no autorizado. Debe considerarse lo siguiente:

- a) Contar con cerramiento perimetral en todas las áreas donde se maneja o almacena carga;
- b) Cerramiento interior para segregación de la carga de exportación y demás insumo de valor
- c) Revisión periódica del perímetro para verificar el buen estado de las cercas y barreras;
- d) Disponer de casetas para el control, monitoreo y supervisión de puertas de ingreso y salida de vehículos y personas;
- e) Reducir al mínimo la cantidad de puertas habilitadas para el ingreso y salida con la finalidad de mantener un mejor control y seguridad. Muchas vías de acceso dificultan los controles y aumentan los costos de equipos y personal de vigilancia;
- f) Las áreas de estacionamiento para vehículos privados (empleados, visitantes, proveedores, etc.) deben estar lejos de las áreas de manejo y almacenaje de cargas de exportación. Deben controlarse periódicamente y llevarse un registro de entradas y salidas de vehículos y tiempos de permanencia, así como de la razón de la visita o estancia;
- g) Las estructuras de edificaciones administrativas, de bodegas y plantas deben ser construidas con materiales que resistan de alguna manera cualquier entrada forzada común, o que al menos no sea fácil hacerlo;
- h) Debe existir un apropiado mantenimiento apropiado y reparación de las estructuras;
- Las instalaciones deben contar con cerraduras que incluyan mecanismos de seguridad de cierre manual o preferiblemente automáticos en puertas y ventanas para prevenir que queden abiertas de manera casual o intencional;
- j) Mantener doble control en cerraduras, llaves y claves de acceso y tener un registro de acceso de claves de todas las personas a quienes se les da acceso a esas claves o a las instalaciones.

- k) El ingreso a las instalaciones, sean administrativas, de almacenaje, debe tener horarios predeterminados y estrictos, de acuerdo a la función específica que realicen;
- Si la planta cuenta con casilleros para uso del personal, estos deben limitarse al almacenamiento temporal de sus prendas de vestir, enseres de aseo personal, carteras y cualquier otro objeto que traigan y lleven consigo los colaboradores al final de la jornada de trabajo. Se debe tener duplicados de las llaves o una llave maestra para poder hacer controles aleatorios;
- m) Es importante que las instalaciones tengan una buena iluminación y con un sistema protegido de alimentación y control para evitar daños intencionales que puedan provocar apagones que oculten un ingreso no autorizado. Debe ponerse énfasis en la iluminación de garitas de entrada y salida, áreas de estacionamiento, áreas de manejo y almacenaje de carga de exportación, así como todas las áreas que estén provistas de vigilancia electrónica;
- n) Debe considerarse el uso de vigilancia electrónica para las instalaciones y los perímetros;
- O) Cercas con alambre de púas o electrificada constituyen un elemento disuasorio para cualquier penetración no autorizada. De instalarse en cerramientos de más de 2.5 metros de alto, para prevenir accidentes;
- El personal encargado de la seguridad física debe ser capacitado y con la preparación necesaria para el cumplimiento de sus funciones. Si utiliza una empresa externa de seguridad, es recomendable que los guardias sean rotados con frecuencia;
- q) La seguridad física de instalaciones debe funcionar 24 horas al día, los 365 días del año, en turnos rotativos que no excedan las 12 horas por guardia, y contar con un jefe o responsable con funciones plenamente determinadas en un manual de funciones;
- r) Se debe contar con planos de todas las instalaciones, tanto estructurales como eléctricos, sanitarios, redes de agua potable, redes eléctricas y telefónicas, para una rápida respuesta o brindar asistencia en caso de incendio, inundación, terremoto u otra contingencia;
- s) Se debe contar con un buen sistema integral de comunicaciones, constituido por telefonía fija, telefonía celular y sistema de radio de onda corta para comunicación con el exterior, al interior de las instalaciones y con el personal de seguridad fijo y en ronda;
- t) Debe establecerse un plan de emergencia con procedimientos documentados y dispositivos de alerta, acción y evacuación en caso de amenaza o falla en las medidas de protección. Debe establecerse niveles de alerta, visibles a todo el personal y visitantes.

#### 5.12 Control de Accesos

El control de acceso impide la entrada no autorizada a las instalaciones, mantiene control de los empleados, visitantes y protege los bienes de la organización. El no tener un control eficiente de accesos, provoca una vulnerabilidad de las instalaciones y facilita la contaminación de drogas en la carga de exportación, daños a la propiedad o robos.

Es preciso que todos los puntos de acceso tengan un sistema o procedimiento de identificación de todos los empleados, visitantes, proveedores de servicio y vendedores. Los empleados, proveedores y demás visitantes sólo deberían tener acceso a aquellas áreas donde desarrollen las actividades que le correspondan. A continuación enumeramos algunas recomendaciones:

- a) Contar con un sistema de identificación de los empleados para mantener un adecuado controlar de acceso y salida de las instalaciones;
- b) Identificar las áreas sensibles de acceso con el fin de controlar o restringir el ingreso a empleados o visitantes;
- c) Exigir a los trabajadores la utilización de las tarjetas de identificación en un lugar visible cumpliendo con las normas de seguridad industrial de la empresa, mientras permanezcan dentro de las instalaciones;
- d) Establecer, documentar y mantener procedimientos para la entrega, eliminación, devolución y cambio de dispositivos de acceso como llaves, tarjetas de acceso, claves, etc.;
- e) Los visitantes y cualquier persona extraña a la empresa deberán presentar una identificación vigente con fotografía al momento de ingresar a la instalación;
- f) Revisar la identificación del portador para asegurar su validez y vigencia;
- g) Debe mantenerse una bitácora o diario electrónico o manual con el registro de todos los visitantes, donde al menos se incluya el nombre, propósito de su visita, fecha y hora de ingreso y salida y confirmación de su identidad;
- h) Controlar la entrega y devolución de las tarjetas de identificación de empleados, visitantes y proveedores;
- i) Examinar periódicamente todo correo y/o paquete recibido, antes de ser distribuidos, manteniendo siempre un registro de los mismos que incluya la identificación de quien lo recibe y a quien está destinado;
- j) Contar con procedimientos establecidos para identificar, dirigirse y retirar a personas no autorizadas o no identificadas;
- k) Poner en práctica medidas para desalentar el ingreso no autorizado y aumentar la probabilidad de detección en la empresa. Colocar avisos de advertencia;
- Proporcionar capacitación en seguridad para los empleados de las instalaciones donde se maneja carga de exportación;
- m) Establecer procedimientos para detectar o evitar que materiales no declarados y personas no autorizadas puedan acceder a la unidad de transporte con destino a la exportación;
- n) Reforzar la obligación de los empleados a informar oportunamente a las autoridades competentes de todas las personas sospechosas, actividades u objetos encontrados;

- o) Promover un enfoque proactivo de seguridad en la comunidad y difundirlo mediante programas de capacitación para reducir la probabilidad de presencia de personas no autorizadas en la empresa y aumentar la conciencia pública sobre la importancia de informar de actividades sospechosas;
- p) Instruir al personal de seguridad para que realice un adecuado control en las puertas de entrada y salida de sus instalaciones, así como las áreas de almacenamiento y manejo de equipos, contenedores y carga según corresponda;
- q) Inspeccionar todos los vehículos y conductores que entren y salgan de las instalaciones, incluyendo inspecciones al azar del equipaje y efectos personales de los choferes manteniendo registros de ingreso y salida de los mismos.



# 5.13 Dispositivo de Control y Monitoreo

Para un óptimo control de instalaciones, unidades de transporte y procesos en planta, es preciso contar con sistemas de seguridad electrónica, que es la interconexión de recursos, redes y dispositivos (medios técnicos activos) cuyo objetivo es precautelar la integridad de las personas y su entorno previniéndolas de peligros y presiones externas.

El uso de estos recursos, dependerá de las características y necesidades de aquello que se va a proteger, considerándose el número de sitios a proteger, los riesgos potenciales de los mismos y necesidades especiales que se puedan presentar.

Las principales funciones de un Sistema de Seguridad Electrónica son:

- a) La detección de intrusos en el interior y exterior, el control de accesos y tráfico (personas, paquetes, correspondencia, vehículos, etc.);
- b) La vigilancia óptica mediante fotografía o circuito cerrado de televisión (CCTV);
- c) La intercomunicación por megafonía y protección de las comunicaciones;



Un sistema de seguridad electrónica debe reunir cualidades y características, que se pueden resumir en lo siguiente:

a) **Integridad.**- Es la cualidad relacionada con un sistema de seguridad para protegerse a sí mismo de daños accidentales, pérdidas o modificaciones, tanto en la parte física como lógica del mismo (hardware y software, equipamiento e información).

- b) Confidencialidad.- Los códigos, métodos e información que maneje el sistema de seguridad son secretos y de acceso restringido, el sistema de seguridad utiliza información que le permite reconocer intrusiones y enviar información remota con protección. (Encriptación).
- c) **Disponibilidad.-** Se expresa como el tiempo en que un dispositivo, aparato o sistema está en funcionamiento. En dispositivos electrónicos la disponibilidad suele expresarse como porcentaje comparando el tiempo de funcionamiento, respecto al tiempo total de conexión del sistema; ciertos sistemas de seguridad necesitan tener una disponibilidad completa (24/7).
- d) **Confiabilidad.** Es la capacidad de cumplir completamente con la función para la cual está diseñado. En el caso de sistemas electrónicos la confiabilidad se mide en el tiempo, generalmente como el MTBF (Medium Time Between Fail, o tiempo promedio entre fallos).
- e) **Control de Acceso.-** Son los registros de acceso de los dispositivos electrónicos (servidores, sistemas de almacenamiento) que permiten obtener información a usuarios restringidos.

En la evaluación de riesgos, es preciso considerar el uso de elementos de seguridad electrónica. El tipo de seguridad que deba usarse, dependerá de lo que se quiere proteger o vigilar y hay una extensa gama de dispositivos electrónicos que pueden utilizarse para control de accesos, identificación de personas, monitoreo de operaciones, rastreo satelital de unidades, controles de apertura de unidades, dispositivos de prevención o alarma contra-incendios, circuito cerrado de televisión, etc.

Los sistemas de alarmas y cámaras de vigilancia deben ser instalados para supervisar y monitorear las instalaciones y prevenir el acceso no autorizado a las áreas críticas. Deben estar operados por personal competente durante las 24 horas y contar con opciones de grabación. Los dispositivos de alarma deben estar visibles y los dispositivos auditivos ser escuchados en la totalidad del lugar.

#### 5.14 Seguridad en Medios de Transporte

El exportador es responsable de la carga y su contenido, desde que sale de su planta hasta que el control y responsabilidad sean transferidos al puerto de exportación. Esta responsabilidad incluye el medio de transporte, sea propio o contratado, por lo que debe implementarse procedimientos estrictos para su control. Para ello deben adoptarse los siguientes procedimientos:

- a) Investigue profundamente la situación legal de la empresa transportista, información del representante legal, accionistas o socios, dirección domiciliaria y compruebe la veracidad de sus datos, etc.;
- b) Solicite una lista de las unidades de transporte y registre las características de los camiones o cabezales, las placas, los nombres de los choferes, cédula de ciudadanía y número de teléfono celular;
- c) Procure contratar empresas de transporte que utilicen GPS para el rastreo satelital de las unidades y solicíteles la clave de acceso



- al sistema para que pueda monitorear las unidades directamente, e incluso poder imprimir reportes;
- d) Contrate unidades no mayores a los 10 años. Unidades más viejas corren el riesgo de dañarse con más frecuencia y además constituyen un riesgo para la carga;
- e) Contrate empresas de transporte que tengan seguro a terceros y seguro a la carga. De esta manera ellos responderán por cualquier situación o accidente que tengan;
- f) Procure trabajar con el transportista para verificar que se aplican procedimientos y controles de seguridad eficaces durante el proceso de llenado, cargue y transporte del contenedor o furgón;
- g) Verifique que el transportista contratado o las terceras partes que estén involucradas, cumplan con el acuerdo de seguridad establecido. En caso que ellos subcontraten los servicios, debe asegurarse que así mismo cumplan con los mismos criterios de seguridad;
- h) Identifique positivamente a los conductores antes de que reciban o entreguen la carga. Deberá exigirles la guía de remisión, que permite determinar en el punto de entrega en el aeropuerto, que es el mismo chofer y camión que retiraron el aceite de palma desde la exportadora;
- i) Establezca, documente, implemente y mantenga procedimientos para verificar la integridad física de la estructura del camión o cabezal antes del llenado, incluso la confiabilidad de los mecanismos de cerradura de las puertas posteriores antes de cargarlo;
- j) En camiones, se recomienda la inspección de lo siguiente:

| ✓ | Pared delantera del furgón                 | ✓ | Compartimientos, caseta o<br>litera si tiene          |
|---|--|---|---|
| ✓ | El lado izquierdo y lado<br>derecho        | ✓ | Llantas, aros, parachoques                            |
| ✓ | Piso, techo interior y exterior del furgón | ✓ | Puertas y compartimientos<br>de herramientas          |
| ✓ | Puertas interiores y exteriores            | ✓ | Caja de la batería                                    |
| ✓ | Mecanismos de cierre                       | ✓ | Respiraderos  |
| ✓ | Parte exterior del camión                  | ✓ | Tanques de combustible                                |
| ✓ | Parte inferior                             | ✓ | Compartimientos del interior de la cabina, sección de |

- k) Las inspecciones de vehículos deben ser sistemáticas y deben completarse al entrar y al salir del patio de camiones y en el último punto de carga antes de llegar a la frontera o destino.
- La inspección debe ser aleatoria, documentada y basada en perfiles de riesgo. Debe hacerse en el patio de camiones, después que el camión haya sido cargado e incluso durante el recorrido hacia su destino final.
- m) Deben existir procedimientos documentados que identifiquen factores específicos que puedan juzgar que el envío con un cierto transportista implique mayor riesgo.

- n) Se debe notificar oportunamente a las autoridades correspondientes, cualquier cambio estructural, como compartimentos ocultos descubiertos en los remolques, camiones o en cualquier equipo de transporte que se utilice para movilizar la carga hacia los puertos.
- o) Debe asegurar que se mantenga la integridad del vehículo y del remolque mientras el vehículo transporta carga en ruta al destino mediante el uso de un diario de seguimiento y supervisión de actividades o una tecnología equivalente. Si se utilizan diarios de choferes (minutas/bitácoras), deben reflejar que se verificó la integridad del vehículo.
- p) Debe identificar rutas predeterminadas con procedimientos que incluyan verificaciones de rutas al azar, documentar y verificar el tiempo entre el punto de cargue del remolque a destino de entrega, durante horas de máxima actividad y de poca actividad.
- q) El conductor debe notificar a la empresa cualquier retraso en la ruta debido a condiciones climáticas, tráfico o cualquier otra circunstancia.
- r) Debe aplicar un proceso de verificación documentada, periódica e imprevista para asegurar que se mantengan los diarios y se cumplan los procedimientos de seguimiento y supervisión.

#### 6 CAPÍTULO VI. Certificaciones

#### a) ISO 9000 - ISO 14001

El sistema de calidad ISO proporciona un enfoque sistemático dirigido al manejo de instalaciones de producción de la industria de palma de aceite o de cualquier otra industria. La implementación implica el establecimiento de una estructura organizativa, la formulación de una política, objetivos y un sistema y plan de calidad.

Estas certificaciones fueron elaboradas por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO), y determina los requisitos para un Sistema de Gestión de Calidad (SGC), que pueden utilizarse para su aplicación interna por las organizaciones.

Esta certificación consiste en procedimientos documentados, que se deben estar actualizando continuamente para incorporar mejoramiento en las prácticas relacionadas con el sistema de calidad, procesos y productos. El manejo del proceso y el análisis de causas proporcionan seguridad en la calidad y satisfacción del cliente, mientras el mejoramiento continuo se forma en una parte integral del sistema.

El sistema de calidad ISO, manejado en forma apropiada, puede ser una herramienta efectiva hacia el mejoramiento de la calidad del producto, mientras que al mismo tiempo mejora la efectividad operacional y la eficiencia de las instalaciones de producción. Estas certificaciones sirven para un manejo ambiental en cualquier organización del sector público o privado.

#### b) Roundtable on Sustainable Palm Oil- RSPO

El incremento en la producción de aceite de palma ha sido acompañado por una creciente preocupación por la sostenibilidad del cultivo de palma de aceite y los efectos de la producción de aceite de palma en el medio ambiente, los animales y las poblaciones locales.

RSPO (Round Table of Sustainable Palm Oil - Mesa Redonda sobre el Aceite de Palma Sostenible) es una asociación sin ánimo de lucro que une a todas las partes interesadas de la industria del aceite de palma para desarrollar e implementar unos estándares globales para el aceite de palma sostenible. La misión de RSPO es fomentar el crecimiento y utilización del aceite de palma sostenible mediante la cooperación dentro de la cadena de suministro y un diálogo abierto entre las partes interesadas. RSPO pretende transformar los mercados para hacer que el aceite de palma sostenible sea lo normal.

La certificación de la cadena de suministro de Aceite de Palma, RSPO, asegura que el producto proviene fuentes sostenibles y controladas y que su cadena de suministro es segura, registrable, trazable y proporciona evidencia creíble de su sostenibilidad.

## **Principales Requisitos**

- Todos los eslabones de la cadena deben de estar certificados, en el momento en el que un eslabón pierde su certificado, el resto de la cadena lo pierde también.
- El aceite de palma que utiliza la organización como materia prima debe de ser aceite de palma certificado en un porcentaje relevante.
- se debe de poder separar claramente durante todas las etapas de los procesos de producción, almacenamiento y transporte el aceite de palma certificado del convencional, y guardar los registros correspondientes para demostrar esa separación.
- La organización que busque la certificación debe ser miembro de la RSPO y debe estar registrado en la plataforma informática de la RSPO.
- Ser miembro de la RSPO lleva asociado el pago de una cuota anual.
- Los miembros de RSPO deben acatar el código de conducta de la RSPO (www.rspo.org).
- La implementación debe verificarse de manera independiente por un organismo de certificación acreditado por la RSPO que realizará una auditoría de certificación respecto a los requisitos del Estándar RSPO de Certificación de la Cadena de Suministro.
- Se deben respetar las Reglas de la RSPO sobre comunicaciones y declaraciones cuando se efectúen comunicaciones y declaraciones relacionadas con el uso o el respaldo de productos de palma de aceite certificada RSPO.
- Al menos anualmente, se requiere verificar la validez de la certificación de la cadena de suministro de todos nuestros proveedores (para ello se utilizará la lista de sitios certificados para la Cadena de Suministro de la RSPO en el sitio web de la RSPO).
- Cuando se subcontraten actividades, la organización deberá asegurar que las organizaciones subcontratadas proporcionan a los Organismos de Certificación debidamente acreditados el acceso necesario a sus respectivas operaciones, sistemas y todo tipo de información.
- Los agentes de la cadena de suministro tienen que registrar su transacción en la plataforma informática de la RSPO en el momento del envío físico, tal y como lo requieren las normas establecidas por la RSPO.
- Debe existir un responsable con la autoridad sobre la aplicación y el cumplimiento de todos los requisitos, sus funciones deben de estar identificadas y debe demostrar que conoce los procedimientos de la organización para la aplicación de este estándar.
- Se debe proporcionar un entrenamiento adecuado (específico y relevante) al personal que realice aquellas tareas críticas para la implementación efectiva del sistema de certificación de la cadena de suministro. Y se debe guardar registro de todas las capacitaciones.
- Todos los registros e informes requeridos deben de conservarse durante un mínimo de dos (2) años.

• La organización debe contar, y mantener, procedimientos documentados para la admisión y resolución de denuncias de partes interesadas.

Entre el cultivador y el producto final, los productos de aceite de palma pueden pasar por muchas etapas de producción y logística. Los requisitos de la Cadena de Custodia del Estándar de la Cadena de Suministro RSPO, aplican a cualquier organización de la cadena de suministro que asuma la propiedad legal y manipule físicamente productos de palma de aceite sostenible certificados RSPO, en un lugar bajo el control de la organización.

## c) ANSI-ASQ National Accreditation Board (ANAB)

El Consejo Nacional de Acreditación ANSI-ASQ National Accreditation Board (ANAB) es la entidad de acreditación de los Estados Unidos con relación a los sistemas de gestión. ANAB acredita a los organismos de certificación en lo referente a los sistemas de gestión medioambiental de acuerdo con las normas ISO 9001 e ISO 14001, así como con varios requisitos específicos de la industria.

#### d) Orgánico USDA

Cualquier empresa que desee vender productos orgánicos en el mercado estadounidense, necesita un certificado NOP (National Organica Product) el cual certifica que se alinean con las normas internacionales para productos orgánicos, emitidos por USDA (United States Deparment of Agriculture).

#### e) Business Alliance for Secure Commerce – BASC

Esta norma está destinada a colaborar con las organizaciones en el desarrollo de una propuesta de Gestión en Control y Seguridad en el Comercio Internacional, que proteja las empresas, a sus empleados y otras personas cuya seguridad puedan verse afectadas por sus actividades.

# f) Hazard Analysis Critical Control Points -HACCP

Este sistema HACCP es un método reconocido y aceptado internacionalmente que ayuda a las organizaciones a evaluar y controlar sistemáticamente todos los peligros que pueden afectar la seguridad e higiene de los alimentos. Establece e implanta mecanismos para control de límites críticos asociados a cada uno de los puntos de control establecidos a lo largo de todo el proceso de producto para alimentos.

#### g) Buenas Prácticas de Manufactura - BPM

Es una herramienta básica para la obtención de productos seguros para el consumo humano, que se centralizan en la higiene y forma de manipulación. Útiles para el diseño y funcionamiento de los establecimientos, y para el desarrollo de procesos y productos relacionados con la alimentación. Se asocian con el Control a través de inspecciones del establecimiento.

# h) Operador Económico Autorizado (OEA)

Para el caso que el exportador decida fortalecer la seguridad de su cadena logística y minimizar los riesgos dentro de sus procesos, podrá calificarse como Operador Económico Autorizado ante el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

# ¿Qué es un Operador Económico Autorizado?

El Programa Operador Económico Autorizado (OEA) es un programa gratuito y voluntario donde una persona natural o jurídica involucrada en el movimiento internacional de mercancías, cualquiera que sea la función que haya asumido, cumpla con las normas equivalentes de seguridad de la cadena logística

establecidas por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, para acceder a facilidades en los trámites aduaneros.

Al ser el solicitante calificado como OEA se convierte en un aliado estratégico para la Aduana, lo que conllevará a forjar las relaciones entre las partes, trabajar en cooperación y generar confianza al ser reconocido tanto a nivel nacional como internacional como un referente seguro en el movimiento internacional de la cadena logística.

Los Operadores Económicos Autorizados incluyen, entre otros, a fabricantes, importadores, exportadores, transportistas, consolidadoras, desconsolidadoras, agentes de carga internacional, puertos, aeropuertos, depósitos aduaneros, depósitos temporales, courier, operadores de terminales, y se regularán conforme las disposiciones que para el efecto emita la Directora o el Director General.

No serán Operadores Económicos Autorizados quienes hayan sido sancionados por delito aduanero, ni las personas jurídicas cuyos representantes, socios o accionistas estén incursos en dicha situación e inclusive en temas de narcotráfico ni terrorismo, adicionalmente a las que determine el Director General del SENAE por medio de Reglamento a la Actividad del OEA.

#### ¿Cuáles son los beneficios?

- ✓ Reconocimiento como un operador que implementa medidas de seguridad para minimizar los riesgos dentro de sus procesos de la cadena logística.
- ✓ Asignación exclusiva de un especialista OEA del SENAE, para que brinde soporte de forma continua en sus trámites aduaneros.
- √ Facilidad y atención prioritaria en los trámites aduaneros en todas las Direcciones del SENAE.
- ✓ Publicación de las empresas calificadas como OEA en la página web institucional del SENAE.
- ✓ Mayor Competitividad y prestigio a nivel nacional e internacional.
- ✓ Acceso a nuevos mercados de forma ágil.
- ✓ Participación en capacitaciones programadas para las empresas OEA por parte del SENAE.
- ✓ Participación en el Comité Consultivo Público Privado, del OEA (inicio supeditado con la inclusión paulatina de los eslabones al Programa OEA).
- ✓ Inclusión de las empresas calificadas como OEA en la gestión de riesgos del SENAE.
- ✓ Firma de Acuerdos de Reconocimiento Mutuo.
- ✓ Entre otros.

#### ¿Cómo puede un OCE calificarse como OEA?

- 1. Descargar el archivo de Requisitos OEA: Exportador, Agente de Aduana. o Z.E.D.E.
- 2. Cumplir con las Condiciones Previas. Una vez cumplidas llenar debidamente los formularios de Solicitud, formulario de Requisitos Generales, formulario de Requisitos Mínimos de Seguridad y la Hoja de Resultados
- Presentar dichos documentos y sus anexos requeridos junto con una carta de intención de postulación como OEA, dirigida al Director General del SENAE,, ante la Dirección de Secretaría General del SENAE, en Guayaquil (Av. 25 de julio km 4.5 vía Puerto Marítimo) o cualquier dependencia del SENAE.
- 4. La Dirección General revisará toda la documentación e informará las observaciones, de ser el caso.
- 5. Luego de este proceso, el OCE conocerá mediante resolución si se ha convertido en un OEA.

#### 7 CAPÍTULO VII. Principios Relevantes

#### Celeridad

El éxito del proceso de inspección física simultánea de mercancías de exportación, así como los procesos administrativos de control, dependerá del impulso oficioso de los procedimientos, suprimiendo los trámites innecesarios y duplicados, utilizando formularios conjuntos cuando la naturaleza de ellos lo haga posible y sin que esto signifique relevar a las autoridades de la obligación de considerar todos los argumentos e información disponible para el cumplimiento de su labor de control.

#### Buena Fe

Debe primar siempre el principio de buena fe, donde no se juzgue a la mayoría por la particularidad e individualidad de unos casos. Debe asumirse en todo momento que el sector exportador actúa siempre de buena fe y apegado a las normas vigentes, y más bien debe reprimirse con severidad en aquellos casos en que se demuestre lo contrario, pues afectan a la generalidad de los exportadores. Los exportadores por su lado, no deben abusar de esta condición, observando siempre este principio.

## Coordinación y cooperación

Las autoridades de control participantes del proceso deberán trabajar de manera coordinada, ejerciendo acciones mutuas de colaboración, con el propósito de garantizar la actuación integral y complementaria de las entidades involucradas.

#### **Imparcialidad**

Los procesos de inteligencia, perfilamiento y de inspección física simultánea de mercancías de exportación, deberán asegurar y garantizar los derechos de los exportadores y operadores de comercio exterior involucrados, sin ningún tipo de discriminación.

#### Transparencia

Los funcionarios de las entidades de control deberán actuar con rectitud y objetividad en cada una de sus actuaciones, demostrando claridad y transparencia en todo momento, y evidenciar el apego a sus procedimientos y a este manual.

#### Honestidad

De manera absoluta e indiscutible, los funcionarios a cargo de procedimientos administrativos, de inteligencia, de perfilamiento o de inspección física simultánea de mercancías de exportación, deben guardar y honrar en todo momento el principio de honestidad, para el buen nombre y respetabilidad de él mismo, así como de la entidad a la que representa.

#### **Eficacia**

Debe entenderse que los procedimientos de control deben cumplir con su objetivo, eliminando de oficio todos los obstáculos puramente formales o poco importantes en el proceso.

#### **Eficiencia**

Prevalecerá el servicio ágil y oportuno al usuario exportador, para facilitar y dinamizar de esta manera el comercio exterior.

#### Difusión

Las entidades de control deberán informar a los usuarios exportadores y demás operadores o actores involucrados, de manera oportuna, clara y sencilla todas sus decisiones, así como el alcance de su actividad, utilizando para ello los medios tecnológicos necesarios que se dispongan para su difusión.

# 8 Glosario de Entidades

| BCE:    | Banco Central del Ecuador   |
|---------|---|
| CLIPCE: | Coordinación de Logística Internacional, conforma parte de la Subsecretaría de Servicios al Comercio Exterior   |
| ISO:    | International Organization for Standarization, Organización Internacional de Normalización.   |
| MAG:    | Ministerio de Agricultura y Ganadería   |
| MCEI:   | Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones, es el ente rector en políticas de comercio exterior  |
| MDI:    | Ministerio del Interior   |
| MTOP:   | Ministerio de Transporte y Obras Públicas   |
| OMA:    | Organización Mundial de Aduanas   |
| PNA:    | Policía Nacional Antinarcóticos   |
| SENAE:  | Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, ente facilitador del comercio exterior a cargo de controlar los pasos fronterizos, ingreso y salida de mercancías. |
| SRI:    | Servicio de Rentas Internas   |

# 9 Glosario de términos

| <u> </u>   | de terminos   |  |  |  |  |  |
|--|---|--|--|--|--|--|
| Actores<br>Involucrados  | Es el método de identificación de todos los participantes involucrados y sus futuros papeles en los siguientes procesos desde el principio hasta el final de la cadena de suministro internacional: Obtención, Producción, Empaque, Almacenamiento, Embarque/Descarga, Transporte, y Preparación de Documentos. Todos los socios involucrados directa o indirectamente en la exportación/movimiento de mercancía desde el punto de origen hasta el centro de distribución del importador deben ser incluidos. Algunos ejemplos de participantes involucrados en el flujo internacional de carga incluyen, sin estar limitados, a los siguientes: fabricas, plantaciones, empacadoras, proveedores, empresas comerciales, intermediarios, agentes de carga, NVOCC, transportistas locales e internacionales, agentes de aduana, naves, almacenes o sitios de consolidación/desconsolidación, depósitos de contenedores, entre otros, que deberán evaluarse de acuerdo a cada perfil de la empresa. |  |  |  |  |  |
| Aforo:   | Es el acto de determinación tributaria a cargo de la Administración Aduanera y se realiza mediante la verificación electrónica, física o documental del origen, naturaleza, cantidad, valor, peso, medida y clasificación arancelaria de la mercancía. (COPCI, Art. 140)  |  |  |  |  |  |
| Agente de<br>Aduana:   | Es la persona natural o jurídica cuya licencia, otorgada por la Directora o el Director General del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, le faculta a gestionar de manera habitual y por cuenta ajena, el despacho de las mercancías, debiendo para el efecto firmar la declaración aduanera en los casos que establezca el reglamento, estando obligado a facturar por sus servicios de acuerdo a la tabla de honorarios, mínimo que serán fijados por la Directora o el Director General del Servicio nacional de Aduanas del Ecuador. Dicha licencia tendrá un plazo de duración de 5 años, la cual puede ser renovada por el mismo plazo.  |  |  |  |  |  |
| Análisis de<br>Riesgos de<br>Seguridad de la<br>Cadena<br>Internacional<br>de Suministro | Es el proceso de identificar amenazas, vulnerabilidades y debilidades de seguridad en la cadena de suministro internacional y la gestión de acciones correctivas con procedimientos de verificación para asegurar que éstas sean corregidas.  |  |  |  |  |  |
| AWB:   | Air way bill, Documento de vía aérea  |  |  |  |  |  |
| BCE:   | Banco Central del Ecuador   |  |  |  |  |  |
| BL:  | Bill of lading, o documento de embarque   |  |  |  |  |  |
| BOOKING:   | Significa reserva, documento que lo genera la empresa de transporte para la confirmación de espacios y cumplimiento de rutas y frecuencias.   |  |  |  |  |  |
| Cadena de frío:  | Proceso por el cuál la fruta mantiene una temperatura adecuada sin que esta se vea afectada durante la exportación.   |  |  |  |  |  |
| Calibre:   | Medición de acuerdo al peso de la fruta.  |  |  |  |  |  |
| Carga/Descarga   | Es el proceso de colocar o quitar cargas de un ITI, incluyendo remolques, contenedores, naves, aviones, etc.  |  |  |  |  |  |
| co:  | Certificado de Origen   |  |  |  |  |  |
| COPCI:   | Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones.  |  |  |  |  |  |
| C-TPAT:  | El Programa C-TPAT se define como el programa Operador Económico Autorizado (OEA) de la Aduana de Estados<br>Unidos, cuyas prácticas se basan en los estándares internacionales que determina el Marco Normativo SAFE de la<br>OMA, mismas que se consideraron para establecer el programa OEA en el Ecuador.   |  |  |  |  |  |
| CUT OFF:   | Cierre  |  |  |  |  |  |
| DAE:   | Declaración Aduanera de Exportación generado a través del ECUAPASS.   |  |  |  |  |  |
| Depósito<br>Temporal:  | Las mercancías descargadas serán entregadas por el transportista a las bodegas de depósito temporal en los casos que establezca el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, o al correspondiente operador portuario o aeroportuario. (COPCI, Art 134)   |  |  |  |  |  |
| DJO:   | Declaración Juramentada de Origen   |  |  |  |  |  |
| ECIBCE:  | Entidad Certificadora del Banco Central   |  |  |  |  |  |
| ECUAPASS:  | Sistema Aduanero que permite a todos los operadores de comercio exterior realizar sus operaciones aduaneras de importación y exportación.   |  |  |  |  |  |
| FCA:   | Término de negociación internacional que significa franco transportista, utilizado para cargas aéreas.  |  |  |  |  |  |
| FOB:   | Término de Negociación Internacional que significa libre a bordo, utilizado para carga marítima.  |  |  |  |  |  |
| Grado de<br>Riesgo   | Consiste en asignar un valor numérico a las amenazas y vulnerabilidades identificadas durante un análisis de riesgos de seguridad de la cadena de suministro (ej. 1-Bajo, 2-Medio, y 3-Alto).   |  |  |  |  |  |
| HAWB:  | House Air way bill, Documento de vía aérea hijo.  |  |  |  |  |  |
| •  |   |  |  |  |  |  |

| Instrumentos<br>de Tráfico<br>Internacional<br>(ITI)                           | Son los contenedores, remolques, remolques planos o refrigerados, elemento unitario de carga (ULD), "vans" de elevación, "vans" de carga, tanques, recipientes, pallets, cajas, otros contenedores especializados (cargados o vacíos) para ser utilizados en el tránsito de carga en el comercio internacional.  |
|--|--|
| NINF:  | Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias  |
| Nodos de<br>Transferencias:  | Zona logística relevante para operaciones de comercio exterior como: puertos, aeropuertos, estaciones, pasos fronterizos, etc.   |
| 0EA:   | Operador Económico Autorizado  |
| Operadores<br>Portuarios:  | Empresas que ya sea por encargo temporal o por concesión prestan servicios en terminales portuarias y / o aeroportuaria a los Agentes de Carga Internacional y a otros operadores de comercio exterior.  |
| Partida<br>Arancelaria   | Código Numérico con el cual se identifica un producto para la aplicación de aranceles.   |
| PDF:   | Portable Document Format, Formato de documento portátil.   |
| Perfilamiento<br>de Riesgo   | Procedimiento o métodos a cargo de las entidades de control con el fin de realizar controles específicos a las mercancías, a través de una serie de parámetros revisados previamente para determinar el correcto manejo de la carga de los actores que intervienen en la cadena logística, pudiendo ser importadores, exportadores, navieras, compañías de transporte, etc.  |
| Plan de Acción<br>de Seguridad<br>de la Cadena<br>Logística o de<br>Suministro | Consiste en identificar debilidades y vulnerabilidades de seguridad descubiertas durante el proceso de análisis de riesgo para un socio comercial. El plan asigna responsabilidad por acciones correctivas, estrategias de mitigación (internas y externas), establece plazos, documenta evidencia de medidas tomadas, describe procesos utilizados para verificar qué acciones se han realizado, y delinea el resultado final.                          |
| PTLS:  | Protocolo Técnico Logístico y de Seguridad   |
| Seguridad<br>Internacional<br>de la Cadena de<br>Suministro                    | Comprende el aseguramiento de todos los procesos desde el punto de origen (fábrica/centro de procesamiento agrícola) hasta su destino y distribución en el país de destino: Obtención, Producción, Empaque, Almacenamiento, Embarque/Descarga, Transporte, y Preparación de Documentos.  |
| Terminal Cut<br>Off:   | Término que establece la hora máxima para el arribo y recepción de carga para la terminal.   |
| Transportación   | Es el movimiento de carga en la cadena de suministro internacional, utilizando cualquier medio de transporte: marítimo, aéreo, de carretera o ferroviario.  El transporte de mercancía para la exportación incluye cualquier escala doméstica en el país de origen hacia el puerto de exportación, del puerto de exportación hacia cualquier país que pueda transitar, al puerto de entrada y al centro de distribución doméstico en el país de destino. |
| VUE:   | Ventanilla Única Ecuatoriana   |
| ZONA<br>PRIMARIA:  | Zona Autorizada para el ingreso y salida de mercancías bajo el control aduanero.   |

# 10.1 Requisitos para solicitar RUC – persona jurídica

| SRI<br>le hace bien al pais!   | FICHA DE REQUISITOS SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  |  |  |   |   |  |   |
|--|--|--|--|---|---|--|---|
|  |  |  | REQUISITOS GE  | NERALES PARA INSCRIPCIÓN Y ACTUA  | LIZACIÓN DE RUC SOCIEDADES  |  |   |
|  |  |  | SOCIEDADES PRIVADAS  |   |   | SOCIEDADES PÚBLICAS  |   |
| DOCUMENTOS   | BAJO CONTROL DE LA<br>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑAS,<br>SUCURSALES EXTRANIERAS  | BAJO CONTROL DE LA<br>SUPERINTENDENCIA DE BANCOS   | CIVILES Y COMERCIALES o<br>CIVILES Y MERCANTILES   | CIVILES, DE HECHO, PATRIMONIOS<br>INDEPENDIENTES O AUTÓNOMOS CON O<br>SIN PERSONALIDAD JURÍDICA, CONTRATO<br>DE CUENTAS DE PARTICIPACIÓN,<br>CONSORCIO DE EMPRESAS, EMPRESAS<br>UNIPERSONALES   | ORGANIZACIONES SIN FINES DE<br>LUCRO Y BAJO CONTROL DE LA<br>SUPERINTENDENCIA DE<br>ECONOMÍA POPULAR Y<br>SOLIDARIA (SEPS)  | SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS<br>PÚBLICAS  | OBSERVACIONES ESPECÍFICAS   |
| Formulario   |  | 8LCO14, debitaments leavy (Frauda por el Representante Leggi, 6LI a sociedad registra más de 5 accionistas, es la información no or registració en formulario, se debiral preventa la misma se mecia magniètico de puede consultar en la pagina web de 536, BLC 014 se preventará divicimente coundo la sociedad pouse establicamientos solicitudes a la matriz. |  |   |   |  |   |
| Identificación de la   | Original y copia simple de la escritura publi<br>instrita en el Registro Mercantil. Para las<br>presentar la resolución otorgada por la Su-<br>autoriza a la sucursal de la compañía   | Sucursales Extranjeras deberán<br>perintendencia de Compañías que  |  | ongray y cosa anyale de la accruza pública<br>del contrato socia otografo interestatio<br>plase, furnameno para el caso de impresa<br>unirepersona el sectimo pública de<br>constitución delerá ser insorta en el<br>tegacino Mercantil | Original y copia, o copia certificacia<br>de la publicación en el tegatro.  Mesolución por medio de cual se<br>cotrap personalisión jurior se y<br>liscolución por medio de cual se<br>cotrap personalisión jurior se y<br>liscusto debidamente acribado<br>par o l'operación de control<br>respectivo. | Copia del Registro Olficial donde<br>se encuentre publicas i li Ley.<br>Docreto, Ordenanza o<br>Resoludo di se rezición de la<br>antidas o institución pública,<br>empresa publica o antre<br>contable independiente o<br>desconcentrado | Ette documento establece la creación de la sociedad, el mismo que le otorga su<br>personalida: junícios. En el caso de las organizaciones sin fines de lucro, se<br>aceptará como documento de creación el Acuerdo Ministerial en el cual se<br>anueban los Estaturos.  |
| sociedad   | Verificar en la pigina web de la<br>Superintendentia de Compañás, Valores y<br>Seguros la Información Gineral y socios a<br>accionistas de la compañía,  |  |  |   |   |  | En caso de cestir diferencias entre la información de la Escritura de Constitución<br>y la información de la Superincendende de Compaña, Malera y Securios se<br>imprintis de documento en teradolo para le seguidir est información<br>accionatas ) segim corresponda, por los medios que el SIX disponga.<br>Las Sucurias la Estragiera o Establicamiento paramenten en registra sociolo a<br>accionatas en la Superintendencia de Compaña. |
| , Arpresentación   | Vorificar en la piejena web de la<br>Secretimendencia de Comondias el<br>nombramières del prescritant le pala<br>inscrito en el Registro Mercantil. En al<br>representante i giar los a encuentre<br>disponible en la papira web de la<br>Supertistrodencia el comondias se<br>soli chara el reconsidar solo con<br>con como del partir del<br>portir del partir del partir y copte<br>simple. | Driginal y Copis simple del<br>nombramiento cel espessariante<br>legal inscrito en el Registro<br>Mercantal  | Display y costs chack of combined with did representants logic con-<br>composition of terms a process collection para et cau de los Emposas<br>Unipersonales y Civiles Concedes of Morentali<br>et Redstro Morentali |   | Originally copis, a copia certificace<br>de inventramienta, avolato per el<br>cognitivo marter el cual la<br>agginalación en encuentra<br>registrada  | Oriental y replie simple del<br>focumente de acco<br>administrativo que la caredite<br>com representante legal ,<br>emilio por la maiolma<br>auroridad   | Para el caso de las sociedades regulacas por la Superimendencia de Economia<br>Popular y Solitaria se verificaria en la pidra verb de la Superimendencia de<br>Cocono la Popular Solidaria de mobientemo del representario sel presentario sel partico estra segui di na<br>caso con la paga ra web se soci citará el recusito en cingra y copia simple<br>en la pag ra web se soci citará el recusito en cingra y copia simple               |
| Documento de<br>Identificación del<br>Representante Legal y<br>documento de<br>ubicación de la<br>sociedad | REMITIASE A LA HOLA DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A REQUISITOS GENERALES PARA VERIPICAR LA DENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LA URICACIÓN DE LA SOCIOAD  |  |  |   |   |  |   |

|  | REQUISITOS ESPECÍFICOS SEGÚN EL TIPO DE SOCIEDAD                        |  |   |                                       |  |  |
|--|---|--|---|---------------------------------------|--|--|
| Nombre del<br>Requisito                              | Característica específica de<br>contribuyente                           | identificación de la sociedad  | Documento que nombre al<br>Representante Legal  | Forma de presentación                 | Características del Requisito  |  |
|  | CONDOMINIOS   | Escritura pública de propiedas horizontal etorgasa por el notario<br>o just debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, o<br>Acta de la primera analhes de los copose atrión protoculturada<br>o con resconocimiento de firmas amos notario | Nombraniletto del Administracor o<br>representante del Contionirio o acca de la<br>asemblea se los copredictarios<br>protocolizado o cor reconocimiento de<br>firmas ante notario en el que conste la<br>clirectiva designada     | Original y copia simple               | Los condensións por su propio controles a considera nos estridad e condensa, por lo cur ino están del gajos o<br>inclusiva en el IDEX, o comple con los denses debens formales estribacidos en al neglamento, exergos e están<br>con astributos de ferente a la sela missación del esfillos y que generan loco para el condensión o escelario<br>incursiva para actividades propios de su administración. En las registra en la basa de dates de acumente con la<br>familidad del que los condensións puede completo de esta forma madies aná de casa inclusiones, como las<br>financieras al momento de apentinar una cuenta harrante, e PES para la alfración a sua empleados. |  |
|  | EMBAJADAS   | Acreditación emitida por el Ministeria de Relaciones Esteriores,<br>en la que se apruebe el funcionamiento de la Embajada en el<br>Ecuador   | Acreditación del Representante legal emitido<br>por la respectiva Embajeda y validado por el<br>Ministerio de Relaciones Exteriores o<br>Credencial de Diplomático  | Original y copia simple               | 2  |  |
|  | JUNTAS ADMINISTRADORAS DE AGUA  | Documento donde se apruebe su creación, emitido por el<br>organismo regulador  | Nombramiento del Administration de la Junta<br>avalado por el organismo ante el cual se<br>encuentra registrado   | Originally copia simple               | En el documento de creación puede constar el dato del representante legal, para lo cual no será necesario solicite<br>un nombramiento adicional  |  |
|  | COMPAÑÍAS TENEDORAS<br>DE ACCIONES O HOLDING                            | Escritura pública de constitución inscrita en el Registro Mercantil  | Nombramiento del Representante Legal<br>Inscrito en el Registro Mercantil   | Original y copia simple               | N.   |  |
|  | CAJAS DE AMORROS, COOPERATIVAS Y<br>BANCOS COMUNITARIOS                 | Resolución por medio de la cual se otorgó la personalidad<br>juridica y Estatuto aprobados por el organismo regulador.   | Nombramiento avalado por el organismo<br>ante el cual la organización se encuentra<br>registrada  | Original y copia, o copia certificada |  |  |
|  | FIDEICOMISOS MERCANTILES, FONDOS<br>PREVISIONALES Y FONDOS DE INVERSIÓN | Escritura pública o contrato social otorgado ante notario o juez   | Nombra miento del representante legal<br>protocolizado o con reconocimiento de<br>firmas ante notario   | Originally copta simple               | 5  |  |
| Bocumento que<br>certifica la actividad<br>económica | ESTABLECIMIENTO PERMANENTE  | Poder storgado por la compalifia estranjera direde se a storiza el<br>establicamiento de la cemprasa ostranjera en el Estado y la<br>persona responsible en el public Citto donarrez debe<br>encontrassea apostifiado y tradicisti                   | Poder otorgado por la compañía escranjera dunde se a toriza el estabelceniento de la empesa estranjera en el Ecuador y la persoa responsable en el gala, dicho documento debe encontrarse a positiono y traducido de ser el coso. | Original y copia simple               |  |  |
|  | SOCIEDAD EXTRANIERA NO<br>DOMICILIADA EN EL ECUADOR                     | Poder otorgedo por la sociedad extranjera a la persona resp<br>realización de la comora - venta de bieras inmadelse o derech<br>encontrarse a postillado y resoucid  | os en nuestro país. Dicho documento cebe  | Originally copie simple               | folias underhaben sulfa sujetas, a la retal-hecida en la Cinca y NO. NAC DOTCCCCES.00000481 del 25 de la traban<br>de 2016, publicada en el Segundo Susiemento del Regisso Oscal 273 del 11 de notacion de 2016. Para este ligad<br>podeste de si el responsable es un extracion o residente se ecopitat todo tipo de visa, inclusões la 12 X y sus<br>subrategorias 11, 12, 13  |  |
|  | LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES  | Acuerdo Ministerial o Resolución con la cual se otorgó la<br>personalidad jurícica y el Estatuto aprobado por el Organismo<br>Regulador  | Nombramiento avalado por el organismo<br>ante el cual la organización se encuentra<br>registrada  | Original y copia, o copia certificasa |  |  |
|  | PARTIDOS Y MOVIMIENTO POLÍTICOS   | Resolución de creación emitida por al Consejo Nacional Electoral   | Nombramiento, avalado por el organismo<br>ante el cual la organización se encuentra<br>registrada   | Onginal y copia, o copia certificada  |  |  |
|  | CAMPAÑAS ELECTORALES  | Documento emitido por el Consejo Nacional Electoral  | Formulario de inscripción ante el dirgano<br>respectivo del responsable del manejo<br>económico de campaña y su contador  | Original y copia, o copia certificaca | La resolución y la hoja de registro debe estar firmada y sellada por el CNF  |  |
|  | FONDOS COMPLEMENTARIOS<br>PREVISIONALES                                 | Escritura pública de constitución  | Nombramiento del Representante Legal<br>protocolizado o con reconocimiento de<br>firmas ante notario  | Original y copia simple               | e .  |  |
|  | CONVENIOS INTERNACIONALES   | Convenio de Cooperación suscrito por el Ministerio de<br>Relaciones Exteriores   | Nombramiento, avalado por el organismo<br>ante el cual la organización se encuentra<br>registrada   | Original y copia, o copia certificaca | 8  |  |
|  | SUCESIONES INDIVISAS  | Posesión efectiva elevada a escritura pública  | Nombramiento del Administrador o tutor de<br>los bienes protocolizado o con<br>reconocimiento de firmas ente notario  | Originally copie simple               | a.   |  |
|  | ONG'S (ORGANIZACIONES NO<br>GUBERNAMENTALES EXTRANJERAS)                | Convenio de Cooperación suscrito por el Ministerio de<br>Relaciones Exteriores y la ONG que funcionará en el país, el<br>organismo regulador es la SETECI  | Nombramiento, avalado por el organismo<br>ante el cual la organización se encuentra<br>registrada   | Original y copia, o copia certificada | Las ONG's puedan ser fundaciones. El convenio debe estar acostillado   |  |
| REQUISITOS PARA INGE<br>Remitirse a la hoja de Re    | LESO POR TERCEROS<br>equisitos para ingreso de trámites por tercer      | 05   |   |                                       |  |  |

#### 10.2 Requisitos para solicitar RUC de personas naturales



#### FICHA DE REQUISITOS SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

| Característica específica de<br>contribuyente   | Detalle del Requisito   | Forma de presentación   | Características Requisitos  |
|---|---|---|---|
| Calificación emitida por el organismo Artesano competente: Junta Nacional de Defensa del Artesano o MIPRO |   | Original y copia simple   | Únicamente los artesanos que tienen calificación de la Junta Nacional de Defensa del Artesano<br>pueden acogerse al artículo 56 de la LORTI. Son válidos los certificados de renovación de la<br>calificación artesanal emitidos por la Junta Nacional de Defensa del Artesano, siempre que consten<br>todos los datos de la calificación   |
| Contadores  | Titulo profesional relacionado con: Contabilidad<br>y Auditoría como por ejemplo: CPA, Ingeniero,<br>Licenciado, Magister, Doctor en Contabilidad y/o<br>Auditoria.<br>Adicional al titulo profesional, aquellos que<br>trabajen en relación de dependencia deberán<br>presentar una certificación del empleador o la<br>acción de personal administrativa APA<br>(nombramiento) o contrato de prestación de<br>servicios | El Servidor de Ventanilla<br>verificará en la página web<br>del SENESCYT                | La certificación que indique que el Contador se encuentra bajo relación de dependencia puede estar<br>suscrita por el Representante Legal o por el responsable de Recursos Humanos. En caso de que el<br>título no se encuente registrado en el SENESCYT, se deberá adjuntar la copia del título y el certificad<br>del registro en la entidad competente                                       |
| Contador Bachiller  | Título de Bachiller relacionado con Contabilidad<br>CBA   | El Servidor de Ventanilla<br>verificará en la página web<br>del Ministerio de Educación | En caso de que el título no se encuentre registrado en el Ministerio de Educación, se deberá adjuntar<br>la copia del título debidamente refrendado   |
| Diplomático   | Credencial de agente diplomático  | Original y copia simple   |   |
| Profesionales   | Titulo Profesional  | El servidor de ventanilla<br>verificará en la página web<br>del SENESCYT                | En el caso en que el título no se encuentre registrado en el SENESCYT, se deberá adjuntar la copia del título y el certificado del registro en la entidad competente  |
| Guarderías / Centros de<br>Desarrollo Infantil  | Acuerdo ministerial   | Original y copia simple   | Lo otorga el Ministerio de Inclusión Económica y Social (aplica para personas naturales y sociedades)   |
| Actividades Educativas  | Acuerdo ministerial   | Original y copia simple   | Lo otorga el Ministerio ó Coordinación del Distrito de Educación, esto para el funcionamiento de<br>jardines de infantes y unidades educativas (aplica para personas naturales y sociedades)  |
| Menores no emancipados  | Documento de identificación del representante<br>del menor (padre o madre o tutor o curador<br>designado) quien solicitará el respectivo trámite.<br>El documento de identificación podrá ser<br>cualquiera de los que constan en la hoja de<br>identificación  | Original y copía simple   | En caso de ser un menor no emancipado quién deberá firmar el documento RUC será el representan<br>del menor: padre, madre, tutor o curador designado. Se adjuntará también la copia del documento d<br>identificación del menor de edad   |
| Menores emancipados   | Escritura pública en caso de emancipación<br>voluntaria; o la sentencia judicial emitida por el<br>Juez competente; o el acta de matrimonio en<br>caso de que en la cédula no conste el estado civil  | Original y copia simple   | -   |
| Notarios  | Nombramiento emitido por el Consejo Nacional<br>de la Judicatura  | Original y copia simple   | -   |
| Transportistas  | Título Habilitante, Documento de factibilidad o<br>su equivalente (Resolución de cambio de socio o<br>incremento de cupo), siempre que se identifique<br>al contribuyente   | Original y copia simple   | En caso de no contar con el Original, se aceptará copia certificada por la autoridad competente. Exclusivamente en los casos de documentos habilitantes emitidos por las instituciones competentes reguladoras del transporte terrestre y compartidos al SRI por el medio electrónico que estas instituciones dispongan, no se requerirá de la presentación del original, ni copia certificada. |

OBSERVACIONES:

1) PARA ACTUALIZACIÓN DEL RUC DE PERSONAS NATURALES Y SOCIEDADES SE DEBE PRESENTAR ÚNICAMENTE EL DOCUMENTO QUE SUSTENTE EL CAMBIO QUE VA A REALIZAR, DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS ADMITIDOS SEGÚN LA TARLA DE IDENTIFICACIÓN O LAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE TARLA.

2) EN LOS REQUISTOS EN LOS CUALES SE REQUIERE COPIA DEL DOCUMENTO, ESTA COPIA PUEDE SER A COLOR O BLANCO Y NEGRO, SEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE LEGIBLE.

2) SEE RUC NO HA SIDO ACTUALIZADO HASTA EL DI-01-2004, EL CONTRIBUTENTE DEBERA PRESENTAR LOS REQUISTIOS CORRESPONDIENTES A UNA NECENPEION.

REQUISITOS PARA INGRESO POR TERCEROS Remitirse a la hoja de requisitos para ingreso por terceros

# 10.3 Modelo de Declaración de Conducta Anti-Drogas

# **DECLARACION DE CONDUCTA ANTI-DROGAS Y SEGURIDAD**

| Yo,     | con cédula de identidad No.<br>, por la presente declaro bajo juramento y de forma irrevocable lo  |  |  |  |  |  |  |
|---------|--|--|--|--|--|--|--|
| siguier |  |  |  |  |  |  |  |
| 1.      | No uso ni usaré, poseeré, venderé, transportaré o transferiré sustancias controladas, drogas ilegales, armas o mercancías de prohibida tenencia, transportación o exportación, mientras me encuentre dentro del recinto portuario o en funciones de trabajo.   |  |  |  |  |  |  |
| 2.      | No me negaré a que se me realicen pruebas de alcoholemia o detección de drogas a mi<br>o a mis pertenencias, ni adulteraré o falsearé pruebas de drogas o alcohol.   |  |  |  |  |  |  |
| 3.      | No realizaré trabajo alguno bajo la influencia de alcohol, sustancias controladas o drogas ilegales.   |  |  |  |  |  |  |
| Ademá   | ás, declaro que estoy en pleno conocimiento que,   |  |  |  |  |  |  |
| 1.      | El tráfico de drogas, armas, especies animales o vegetales u objetos declarados como patrimonio cultural, es ilegal y sujeto a procesamiento penal en mi contra en caso de hacerlo.  |  |  |  |  |  |  |
| 2.      | El puerto o terminal portuaria cooperará plenamente con las autoridades de control en<br>el proceso contra quien posea, transporte o camufle drogas, armas, especies animales<br>o vegetales u objetos declarados como patrimonio cultural.  |  |  |  |  |  |  |
|         | Soy plenamente responsable por todas las consecuencias que por mis actos hayan ocasionado alguna acción judicial en contra del puerto o terminal portuaria. Por la presente acuerdo mantener al puerto o terminal portuaria a salvo de todo reclamo, acción o procedimiento, cualquier costo, cargo, multa, gastos y todas las consecuencias, cualesquiera que sean, que este pueda sufrir a cuenta de un proceso por posesión o trasporte ilegal de drogas u otras mercancías restringidas, seguido en mi contra. |  |  |  |  |  |  |
|         | e modo, confirmo claramente que he leído y entendido en su totalidad el contenido de<br>eclaración.  |  |  |  |  |  |  |
| En      | a los días del mes de de   |  |  |  |  |  |  |
| [       | * <del>*</del>   |  |  |  |  |  |  |
|         | I  |  |  |  |  |  |  |
|         | Firma Huella Digital   |  |  |  |  |  |  |